

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**HUARMEY**



**"TEXTO UNICO DE  
PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS"  
TUPA - 2018**

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*) (en % UIT - Año 2018) (en S./.)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Automatizado	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

01. PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS

1.1 Separación Convenzional

BASE LEGAL	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA								
1	Requisitos comunes Solicitud Simple, dirigida al Alcalde.								
2	Mostrar los documentos de identidad de ambos cónyuges.								
3	Acta o copia certificada de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.								
4	Declaración Jurada con huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.								
5	Acta o copia certificada de la partida de nacimiento expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.								
6	Conda certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % del Año 2018)	(en S/1)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
7	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo; Art 44° (21.12.2016)	Escritura pública inscrita en los registros públicos de separación de patrimonio, o declaración jurada conforme a imposición de la huella digital de cada uno de los conyuges de cacer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.	Formulario/Co de Abitacion									
8	Decreto Legislativo N° 295, Código Civil; Art. 332° (25.07.1984)	Escritura pública inscrita en los registros públicos de sustitución o liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.										
9	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Art. 34° 46° v 47° (20.03.2017).	Pago por Derecho de Separación Convencional		5.30	5/220.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo /Abreviatura	DERECHO DE TRAMITACION (*)		AUTOMATIZADO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
1.2. Divorcio Ulterior														
	<b>BASE LEGAL</b>	<b>A</b>	<b>DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA</b>											
	Ley N° 29227. Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidades y Notarías. Art. 1° 2° 3° y 7° (15.05.2008).	1	Requisitos comunes. Solicitud Simple, dirigida al Alcalde.											
	Decreto Supremo N°009-2008-IUS. Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías. Art.1°, 2°, 3°, 4° y 13° (13.06.2008).	2	Mostrar el DNI del administrado.											
	Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. 40° y 44° (27.05.03)	3	Copia Simple de la Resolución de Alcaldía que declara la separación convencional.											
	Decreto Supremo N° 006-2017-IUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 46°, 47°, 51°, 52° y 122° (20.03.2017).	4	Pago por derecho de divorcio ulterior			6.95	S/290.00							
	Decreto Legislativo N° 295. Código Civil. Art. 332° al 347° (25-07-1984)													
	Decreto Legislativo N° 768. Código Civil. Título IV del Libro III del Sub capítulo 2, capítulo II del Título III del Código Procesal Civil. Art. 573 al 580 (22.04.93)													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Tabla/Acto/Resolución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZADO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

02. ACCESO A INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCAN LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD POR FOLIO

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X	07 días	Trámite Documentario	Secretario General	Secretario General	Alcalde
Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública. Art. 3°, 7° y 17° (13.07.2002).	1	Requisitos comunes Solicitud Simple							
Decreto Supremo N° 018-2001-PCM, Incorpora al (TUPA), un procedimiento que posibilite el acceso de las personas a la información que posean o produzcan (27.02.2001)	2	Fotocopia simple por hoja.	0.00	S/0.20					
Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TUD de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 7°, 10°, 11° y 20° (24.04.2003).	3	Fotocopia de Planos: Formato A1- Hoja: Formato A2- Hoja Formato A3- Hoja Formato A0- Hoja	0.13 0.10 0.05 0.18	S/5.50 S/4.00 S/2.00 S/7.50				Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 10°, 11°, 13° y 15° (07.08.2003).	4	Fotocopia fedatada	0.01	S/0.30					
Decreto Supremo 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. (17.06.2013)	5	Scanear de documentos por hoja	0.012	S/0.50				Plazo para resolver 30 días hábiles	Plazo para resolver 30 días hábiles
	6	Reproducción por cada CD	0.05	S/2.00					
	7	Envío de Correo Electrónico.  Nota: Para solicitudes en reproducción en CD y envío de correo electrónico. Se Abona el costo correspondiente por hoja scanearada. Previa liquidación por el área de informática.	Gratuito						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion	Formularios /Anexos	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993)											
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3° 4° y 5° (10.11.16)											
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art 44 (21.12.2016)											
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37° 46° y 47° (20.03.2017).											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					Autómat co	Positivo
<b>03. DESARCHIVAMIENTO O BUSQUEDA DE EXPERIENTE ARCHIVADO</b>											
<b>BASE LEGAL</b>											
	LEY de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° (31.12.1993)	<b>Requisitos comunes</b>									
1	Solicitud Simple, dirigido al Alcalde.										
2	Pago por derecho de búsqueda y/o desarchivamiento		0.313	S/13.00							
<b>Nota:</b> Para la búsqueda y/o desarchivamiento de documentos en el archivo central, se aplica a documentos con Tres (03) años de antigüedad.											
<b>04. DESESTIMAMIENTO A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD.</b>											
<b>BASE LEGAL</b>											
A	<b>DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA</b>										
<b>Requisitos comunes</b>											
1	Solicitud Simple, dirigido al Alcalde.										
2	Mostrar el DNI del administrado										
3	Expresar pedido de desestimiento a procedimientos administrativo o medios impugnatorios, debiendo indicar el número de Expediente o Resolución.			Gratuito.							
<b>BASE LEGAL</b>											
A	<b>DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA</b>										
<b>Requisitos comunes</b>											
1	Solicitud Simple, dirigido al Alcalde.										
2	Mostrar el DNI del administrado										
3	Expresar pedido de desestimiento a procedimientos administrativo o medios impugnatorios, debiendo indicar el número de Expediente o Resolución.			Gratuito.							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/1)	Auténtico	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			5/4,150.00									

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL

05. RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA			X	15 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción Social y Participación Vecinal	Subgerente de Promoción Social y Participación Vecinal	Gerente Municipal
Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Art. 42°, 47°, 115°, 116° y 117° (20.03.2017)	1	Requisitos comunes Solicitud Simple, dirigido al alcalde, con carácter de declaración jurada, en donde se indique que los documentos son copia fiel de los originales, indicar el número de los DNI de los miembros de la Junta Directiva.							Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 82° numeral 2.2 (27.05.2003)	2	Copia simple del Libro Acta de fundación o de Constitución							Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Legislativo Nº 12416, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	3	Copia simple del Estatuto y Acta de Aprobación.								
Decreto Legislativo Nº 12416, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4	Copia simple del Acta de Elecciones del Órgano Directivo								
Ordenanza Municipal Nº 014-2013-M/PH	5	Copia simple de la Nomina de Miembros del Órgano Directivo, indicando numeración del DNI, cargo y firma							Plazo para resolver 30 días hábiles	Plazo para resolver 30 días hábiles
Ordenanza Municipal Nº 013-2015-M/PH	6	Copia del Padron de Miembros Afiliados a la Organización Social, contentiendo numero de D.N.I. y firmas								
Ordenanza Municipal Nº 014-2016-M/PH	7	Pago por Derecho de reconocimiento de Junta Directiva de Organizaciones	0.361	S/15.00						



Agenda 7



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARAR RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Oficio /Subcación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p><b>Nota:</b> Se consideran organizaciones a las siguiente: Organizaciones Sociales de Base Organizaciones de Vecinos y/o Junta Vecinales Organizaciones de Trabajadores Artibulantes. Organizaciones de Empresas o Comerciantes. Organizaciones culturales y educativas. Organizaciones deportivas Otras organizaciones constituidas en el RUOS y se encuentran dentro de la Jurisdicción de la Provincia.</p> <p><b>Nota:</b> 1) Otro acervo documental, gráfico y fuentes de en copia simple, para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes registro pueden ser presentados adicionalmente de la organización.</p>		S/ 4,150.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Carpetilla/Atribución	(en % UIT - Año 2018) (en S./.)					Autonomía	Evaluación Previa
				S/ 4.150.00	(en S./.)	Positivo					

06. MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X	15 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción Social y Participación Vecinal	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal
A		1	2						
	Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 42°, 47°, 115°, 116° y 117° ( 20.03.2017)	Requisitos comunes	Copia simple del Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente y la elección de la nueva Junta Directiva y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea.						
	Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 82° numeral 2.2. (27.05.2003)		Copia simple de Padrón o Nómina actualizada de los miembros de la organización						
	Decreto Legislativo Nº 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		Copia simple del Estatuto en caso haya modificación parcial o total						
	Ordenanza Municipal Nº 014-2012-MPH		Copia simple de Padrón o Nómina actualizada de los miembros de la Junta Directiva						
	Ordenanza Municipal Nº 013-2015-MPH		Copia simple del Acta de Elecciones del Órgano Directivo, de ser el caso.						
	Ordenanza Municipal Nº 014-2016-MPH		Pago por Derecho de modificación o actualización de Junta Directiva de Organizaciones.		0.361	S/15.00			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/hoja de pago /ubicacion	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa Evaluación	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
				S/4,150.00									

07. CERTIFICADO DOMICILIARIO

07.1. Certificado Domiciliario para trámites Administrativos

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X	5 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción Social y Participación Vecinal	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal
A									
1	Ley N° 28862, Ley de Simplificación de Certificación domiciliaria. Art 2° (03.08.2006)	Solicitud Simple, dirigido al alcalde							
2		Mostrar el DNI del solicitante							
3	Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento. Art. 33°, 41°, 44° Numeral 1.3.(11.04.2001)	Copia recibo de agua y/o energía eléctrica							
4		Declaración Jurada simple de no tener antecedentes penales ni judiciales.							
5	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° (31.12.1993)	Pago por derecho de certificado.							
	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	a) Ciudad de Huarmey b) Zonas Rurales, Centros Poblados, Caseríos y/u otros.	0.120 0.361	S/5.00 S/15.00					
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	<b>Nota:</b> 1) Para zonas rurales que no cuenten con recibo de agua y/o luz, acreditar con una constancia de vivencia.							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Formulario/ Código / Ubicación	S/ 4,150.00								

072. Certificado Domiciliario para trámites Judiciales.

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
Ley N° 28862. Ley de Simplificación de Certificación domiciliaria. Art. 2° (03.08.2006)	1	Solicitud Simple, dirigido al alcalde				X					Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal
Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento. Art. 33°, 41°, 44° Numeral 1.3.(11.04.2001)	2	Mostrar el DNI del solicitante									Subgerente de Promoción Social y Participación Vecinal	Gerente de Desarrollo Social	Gerente Municipal
Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993)	3	Copia recibo de agua y/o energía eléctrica											
Decreto Legislativo N° 1246. Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4	Constancia de reclusión											
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)	5	Pago por derecho de certificado.	0.361	S/15.00									





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/ 4,150.00	(en S./)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario(s) /Actuación	Automático			Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	ADICIONAL PARA DIVORCIADOS(AS) - Art. 248- del Código Civil											
	Partida de matrimonio con anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial, original y actualizada ó partida de matrimonio											
	Copia simple de Sentencia de Divorcio o Resolución de Alcaldía o Escritura Pública de Divorcio, acompañado de la declaración jurada de su autenticidad.											
	Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores con firma autenticada por fedatario de la entidad.											

Ley N° 26497. Ley Orgánica del Registro de Identificación del Civil. Art. 2° (11.07.1995)

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34°, 46° v. 47° (20.03.2017).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/código /Abreviatura	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonomía	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<b>ADICIONAL PARA VIUDOS/AS)</b>										
11		Partida de matrimonio actualizada										
12		Copia simple de la Partida de defunción del cónyuge fallecido, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
13		Declaración jurada de no administrar ningún bien de hijos menores										
		<b>ADICIONAL PARA EXTRANJEROS</b>										
14		Partida de nacimiento actualizada, visado por el consul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o postillado y con traducción de ser el caso, para acreditar el estado civil.										
15		Copia legalizada del pasaporte o carnet de extranjería										
16		En caso de ser divorciado(a) presentará partida de matrimonio anterior con la anotación del divorcio con las visaciones respectivas o apostillado y con										
17		Certificado médico actualizado y expedido por el Ministerio de salud de Huarney.										
		<b>Nota:</b> Todos los documentos emitidos en el extranjero deben presentarse traducidos al idioma castellano, visado por el consul Peruano del país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones exteriores del Perú										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
								Autonomía	Autonomía
			(en S./.)	Positivo	Previa				
			(en S./.)	Positivo	Negativo				
		<b>ADICIONAL PARA SOLTEROS MENORES DE EDAD</b>	S/ 4,150.00						
18	Dispensa Judicial del Juez de Menores y/o del Notario (Según sea el caso.)	ADICIONAL PARA MATRIMONIO COMUNITARIO	2.651	S/110,00					
19	Declaración Jurada de Soltería, domicilio y buena salud		3.855	S/160,00					
20	Pago del Derecho de Ceremonia Matrimonial	a) Municipalidad en Horario de oficina b) Municipalidad fuera del horario de oficina c) Domicilio en horario de oficina d) Domicilio fuera horario de oficina e) Matrimonio Comunitario	5.542	S/230,00					
			6.747	S/280,00					
			Gratuito.						





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

09. POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA										
Decreto Legislativo N° 295, Código Civil (25-07-1984)	1	Requisitos comunes Solicitud simple dirigido al alcalde.										
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	2	Mostrar el DNI de uno de los conyugues.										
Resolución Jefatural N° 128-98-RE/NEC	3	Recibo de Pago por diferencia de Nueva Fecha Matrimonial										
Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° (31.12.1993)	4	Pago por Derecho de Postergación Matrimonial	2.096	S/87.00								
Decreto Legislativo N° 1245, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS												
Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34°, 46° y 47° (20.03.2017).												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

10. CERTIFICADO DE SOLTERIA O CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO

BASE LEGAL														
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
D.S. N° 015-1998-PCM: Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación del Estado Peruano. Art. 97° y la Ley N° 26497 (11.07.1995)														
1	Requisitos comunes													
2	Solicitud Simple, dirigido al alcalde													
3	Mostrar el DNI del interesado.													
	Pago por derecho de Certificado o Constancia	0,675	\$/28.00											
	Nota: Son para todo aquel que ha nacido en el Distrito.													
Decreto Legislativo N° 1246: Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)														
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario/Oficio/Atribución	S/ 4,150.00								

11. CERTIFICADO DE VIUDEZ

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
D.S. N° 015-1998-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación del Estado Peruano. Art. 97° y la Ley N° 26497 (11.07.1995)	1	Requisitos comunes Solicitud Simple, dirigido al alcalde											
Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993)	2	Mostrar el DNI del interesado.											
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)	3	Acta de Matrimonio Original ó copia simple de acta de matrimonio, acompañado de una declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	4	Pago por Derecho de Certificado de Viudez.	0.675	S/28.00									
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34°, 46° y 47° (20.03.2017).													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

12. CONSTANCIA DE NO REGISTRO DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN O MATRIMONIO

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes											
2	Solicitud Simple, dirigido al alcalde											
3	Mostrar el DNI del interesado.											
	Pago por Derecho de Constancia de No Registro	0.6/5	\$/28.00									

D.S. N° 015-1998-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación del Estado Peruano. Art. 97° v la Ley N° 26497 (11.07.1995)

Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° (31.12.1993)

Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)

Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34°, 46° y 47° (20.03.2017).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Oficio de Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

13. EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS

13.1. Copias Certificadas expediente de inscripción de nacimiento, matrimonio y defunción

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	Requisitos comunes											
Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.1995)	1	Solicitud Simple, dirigido al alcalde												
Decreto Supremo N°015-98-PCM; Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Art. 97° (23.04.1998).	2	Mostrar el DNI del interesado												
Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° (31.12.1993)	3	Pago por Derecho de Copias Certificadas por Expediente (maximo 6 folios)	0.265	\$/11.00										
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3° 4° y 5° (10.11.16)														
Decreto Supremo N° 006-2017-UIS; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 34°, 46° y 47° (20.03.2017).														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario(s) / Publicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/4,150.00	(en S./.)	Autonomía CO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
								Evaluación Previa	Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

13.2. Copias Certificadas de Rectificaciones de Partida de Nacimiento, Matrimonio y Defunción

BASE LEGAL														
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
Requisitos comunes														
	Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.1995)	1	Solicitud Simple, dirigido al alcalde											
	Decreto Supremo N°015-98-PCM. Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Art. 97° (23.04.1998).	2	Mostrar el DNI del interesado											
	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993)	3	Pago por derecho de Copias Certificadas por Expediente (máximo 6 folios)	0.482	S/20.00									
	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3° 4° y 5° (10.11.16)													
	Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 34°, 46° y 47° (20.03.2017).													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Cel- digo /Abstración	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automáti- co	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

14. DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL

BASE LEGAL												
A   DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
1	Requisitos comunes											
1	Solicitud Simple, dirigida al alcalde											
2	Mostrar el DNI de uno de los contrayentes											
3	Copia legalizada del Documento de materia de Dispensa matrimonial											
4	Pago por derecho de Dispensa Matrimonial		2.048	S/85.00								
<p><b>Nota:</b> La dispensa es hasta por 08 días.</p>												
<p>Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3° 4° y 5° (10.11.16)</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 34°, 46° y 47° (20.03.2017).</p> <p>Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, Art. 252° (24. 07.1984).</p>												







TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S./4.150,00			Positivo	Negativo					

16. INSCRIPCIÓN DE CANCELACION DE ACTAS, EMITIDAS POR LA RENIEC

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.1995)	1	Requisitos comunes Resolución Jefatural, emitido por la RENIEC				X		3 días	Trámite Documentario	Jefe de Oficina de Registros Civiles	Reniec Oficina Registral	Reniec Oficina Registral	
Decreto Supremo N°015-98-PCM. Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 97° (23.04.1998).	2	Adjuntar documentación sustentada de las partes											
Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993)	3	Pago por derecho de Trámite	Gratis										
Decreto Legislativo N° 1246. Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)													
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 37° 46° 47° (20.03.2017).													





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formularios /Anexo	DERECHO DE TRAMITACION (*)		AUTOMATICO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION

18. INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTOS

BASE LEGAL															
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA															
D.S. N° 015-98-PCM Reglamento del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	1	Requisitos comunes Certificado del Nacido Vivo en original, firmado y sellado por el profesional competente.					X					Trámite Documentario	Jefe de Oficina de Registros Civiles	Remiec Oficina Registral	Remiec Oficina Registral
Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.1995)	2	Mostrar documentos de identidad del declarante (s).													
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10.04.2001)	3	La Inscripción de los nacimientos ocurridos en establecimientos de salud públicos o privados que no cuenten con oficina registral, se podrá efectuar en la oficina autorizada del lugar de nacimiento o del lugar del domicilio de la madre o nacido.													
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	4	Las inscripciones de los nacimientos ocurridos en establecimientos de salud públicos o privados que cuenten con una Oficina Registral auxiliar, se efectuará obligatoriamente en dicha oficina													
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	5	Pago por derecho de Trámite <b>Nota:</b> PLAZO: Sesenta (60) calendararios								Gratis					





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p><b>PARA MAYORES DE EDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a Registro Civil</li> <li>Partida de Bautizo o Certificado de Estudios o Inscripción de RENIEC</li> <li>Declaración Jurada de los testigos</li> <li>Copia fedateada del DNI de Declarante</li> <li>Dos (2) testigos con copias del DNI</li> <li>Constancia de No Inscripción, de Nacimiento</li> <li>Pago por derecho de Trámite</li> </ol>	Formularios/diagrama /liberación	S/ 4,150.00								
				Gratis								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/otro documento /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/4,150,00			Positivo	Negativo					

21. INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
		INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE DEFUNCIÓN														
D.S.N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Art 49° y 51° (25.04.1998)	1	Certificado de defunción firmado y sellado por el profesional competente que certifica el fallecimiento.														
Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Art. 07.08° y 44° (12.07.1995)	2	Acreditar la defunción con constancia /Declaración Jurada) en la que la autoridad prolija, judicial o religiosa confirme el deceso; siempre y cuando no exista en la localidad centro medico que verifique.														
Resolución Jefatural N° 771-2010-JINAC/RENIEC, que precisa la inscripción de la Defunción no se encuentra sujeta a plazo alguno. (01.09.2010)	3	Entrega del DNI original de la persona fallecida														
Resolución Jefatural N° 782-2009-JINAC/RENIEC. Que precisa que el acta de defunción es un Instrumento jurídico que acredita el fallecimiento (26.11.2009)	4	Presentar el DNI del declarante														
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplicación Administrativa, Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)	5	Pago por derecho de trámite														
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 31°, 32° y 47° (20.03.2017).	1	<b>MUERTE VOLENTA</b> La inscripción es de oficio y se presenta la siguiente documentación: 1 Certificado de función expedido por el médico Legista														
	2	Oficio policial														
	3	Oficio del Fiscal Provincial														
	2	Pago por derecho de trámite														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Derecho de tramitación (*) (en % UIT - Año 2018) S./A,150,00	Calificación Automática CO	Evaluación Previa		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
					Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		<b>INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL.</b> La inscripción es de oficio y se presenta la siguiente documentación: 1 Oficio y parte judicial, contentiéndola Resolución firme que disponga la inscripción 2 Pago por derecho de trámite									
		<b>INSCRIPCIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA</b> La inscripción es de oficio y se presenta la siguiente documentación: 1 Oficio y parte judicial anexasdo Resolución de Sentencia firme. 2 Pago por derecho de trámite	Gratuito								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Modelo Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Automatización	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

22. INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Art. 44° (12.07.1995)		Requisitos comunes <b>MANDATO JUDICIAL</b> Mayor y menor de edad													
Ley N° 26891, Ley de Procedimiento Administrativo de adopción de menores de edad declarados judicialmente abandonados Art.12°(28.09.1998)	1	Oficio y parte con resolución judicial o ejecutoriada que corresponda <b>MANDATO NOTARIAL</b>													
D.S.N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 22° y 39° (25.04.1998)	2	Pago por Derecho de inscripción de adopción	0.723	S/30.00											
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)															
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)															
Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts.34° y 47°, (20.03.2017).															



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	Formulario/Acto de pago /licencia (en % UIT - Año 2018) S/4,150.00	(en S./.)	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

23. INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO

BASE LEGAL	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X	5 días	Trámite Documentario	Jefe de Oficina de Registros	Remitec Oficina Registral	Remitec Oficina Registral
	RECONOCIMIENTO PROGENITOR (A)	VOLUNTARIO POR						
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	1	Solicitud dirigida al alcalde						
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	2	Presentar el DNI del declarante						
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	3	Partida de nacimiento (primogenia)						
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34° y 47° (20.03.2017).	4	Declaración jurada de acto voluntario						
	5	Pago por derecho de trámite		0.723	S/30.00			
	<b>RECONOCIMIENTO POR LOS ABUELOS</b>							
	1	Solicitud dirigida al alcalde						
	2	Presentar el DNI del declarante						
	3	Partida de nacimiento						
	4	Partida de nacimiento del padre o madre						
	5	Partida de funcion original del padre o madre						
	6	Declaración jurada de acto voluntario						
	7	Pago por derecho de trámite		0.723	S/30.00			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<b>RECONOCIMIENTO POR ESCRITURA PUBLICA</b>	Folleto/Edo /ubicación	S/4,150.00								
		1 Oficio o carta notarial acompañados de la escritura pública										
		2 Declaración jurada de acto voluntario, de considerarse										
		3 Pago por derecho de trámite		0.723	S/30.00							
		<b>RECONOCIMIENTO POR MANDATO JUDICIAL (FILIACION DE PATERNIDAD)</b>										
		1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda.										
		2 Declaración jurada de acto voluntario, de considerarse										
		3 Pago por derecho de trámite		0.723	S/30.00							





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ta de Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
		<b>DEFUNCIÓN</b>		S/ 4,150,00							
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1 La propia acta a rectificar en original y actualizada ó copia del acta a rectificar acompañado de una declaración jurada acerca de su autenticidad.</li> <li>2 Certificado defunción que obra en el archivo local.</li> <li>3 Expediente administrativo que generó la inscripción, que obra en el archivo local</li> </ol> <p><b>B.- POR ERROR Y OMISIÓN NO ATTRIBUIBLE AL REGISTRADOR CIVIL CON PUBLICACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al alcalde</li> <li>2 La propia acta a rectificar en original y actualizada ó copia del acta a rectificar acompañado de una declaración jurada acerca de su autenticidad.</li> <li>3 Copia simple del DNI del solicitante.</li> </ol>									
		<b>NACIMIENTO</b>									
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1 partida de nacimiento en original de los padres, con fecha de inscripción anterior al acta a rectificar ó Copia del acta acompañado de una declaración jurada acerca de su autenticidad.</li> <li>2 Partida de Bautismo (inscrita antes del 14 de noviembre de 1936).</li> </ol>									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO O Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
			Formulario/C6 digo Asiacion	S./4.150.00								
		<b>MATRIMONIO</b>										
		1 Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes ó copia del acta acompañado de una declaración jurada acerca de su autenticidad.										
		2 Partida de Bautismo (inscrita antes del 14 de noviembre de 1936).										
		<b>DEFUNCION</b>										
		1 Acta o partida de nacimiento en original y actualizada del difunto ó copia del acta acompañado de una declaración jurada acerca de su autenticidad.										
		2 Acta o partida de nacimiento de los padres en original y actualizada o partida de bautismo, en este último (inscrita antes del 14 de noviembre de 1936).										
		3 Acta o partida de nacimiento en original y actualizada del conyuge o partida de bautismo en este último (inscrita antes del 14 de noviembre de 1936)										
		4 Pago por derecho de trámite		Gratuito								
		a) Por error u omisión atribuible al registrador		0.723	S/30.00							
		b) Por error y omisión no atribuye al registrador civil con publicación.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		AUTONOMIA	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Autonomía	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
				Fórmula y/o dígito /abstracción	S/ 4,150.00								

25. RECTIFICACION DE ACTAS POR MANDATO NOTARIAL O JUDICIAL

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Por Mandato Judicial												
1	Oficio emitido por la vía judicial											
2	Presentar DNI en físico											
3	Copia simple de la Resolución Judicial consentida, acompañado de un declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
<b>Por Mandato notarial</b>												
1	Oficio o carta remitida por la notaría.											
2	Escritura Pública notarial											
3	Pago por derecho de trámite Administrativo (Notarial o Judicial)	0.627	S/26.00									

Ley N° 29032. Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad después de inscripción. Art 56° (04.06.2011)

Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993)

Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)

Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)







TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario/da de peticiones /liberación	S/ 4,150,00								

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL TURISMO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

27. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS

BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA																	
1	Baliles Sociales, Faldidricas,taurinos, peleas de gallos, circos, Juegos mecánicos, rifas, tombolas, sorteos y bingos, discotecas, sin fines de lucro, yuruzas o cortamontes y a fines.	1	Solicitud Simple ó Formato de Solicitud con carácter de declaración jurada																
2	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,Art. 20°, 40° y 79° numeral 3.6 (27.05.2003)	2	Persona Jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.																
3	Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art 7°, 8° y 12° numeral 12.3 (14.09.2014)	3	Declaración Jurada de no exceder los ruidos permisibles.																
4	Ley N° 27276. Ley de seguridad en espectáculos públicos no deportivos con gran concentración de personas.Art. 1°,4°,5°,7° (01.06.2000)	4	Declaración Jurada de cumplimiento a las normas Municipales y no alterar el Ornato Público y de asumir las responsabilidades en caso de daños u otros.																
5	Decreto Legislativo N° 1246,Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	5	Garantía o depósito en efectivo por el monto presunto del Impuesto EPND (Mínimo el 25% del valor total de entradas), de ser el caso.																
6	Constitución Política del Perú 1993. Art. 02° (Incl1 y 12), 73° (29.12.1993)	6	Copia simple Contrato de Artistas o equipos musicales, de ser el caso.																



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Abreviatura	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 37° v.47° (20.03.2017).	7	Adjuntar tarjetas o boletos impresos para el sellado, indicando valor de venta y numeración correlativa, de ser el caso.										
		8	Autorización de la APDAYAC, de ser el caso										
		9	<b>PARA EVENTOS O ESPECTÁCULOS REALIZADOS EN LOCAL CON ITSE VIGENTE PARA LA ACTIVIDAD</b> Se debe adjuntar a la solicitud: Copia simple de ITSE.										
		10	<b>PARA EVENTOS O ESPECTÁCULOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES A FINES A SU DISEÑO</b> Se debe adjuntar a la solicitud: Copia simple del Informe VISE.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Co digo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<b>PARA EVENTOS O ESPECTÁCULOS REALIZADOS EN VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS.</b> Se debe adjuntar a la solicitud:											
11		Copia simple del Informe Favorable de cumplimiento de Norma de seguridad en edificaciones, emitido por el órgano competente de la Municipalidad.											
12		Pago por Derecho de autorización para eventos y/o espectáculos:											
		<b>a. Espectáculos (Incluido limpieza pública)</b>											
		a.1. Folkloricos		9,036	S/375,00								
		a.2. Artístico		11,566	S/480,00								
		a.3. Taurino		8,193	S/340,00								
		a.4. Pelea de Gallos		5,301	S/220,00								
		<b>b. Bailables (Incluido limpieza pública)</b>											
		b.1. Con Orquesta		11,205	S/465,00								
		b.2. Con espectáculos de artistas o conjuntos		7,952	S/330,00								
		b.3. Con sonido digital o Stereofonia		6,386	S/265,00								
		<b>c. Circos (Incluido limpieza pública)</b>											
		c.1. Chicos (uso de area hasta 250m2) por 15 dias.		2,771	S/115,00								
		c.2. Medianos (uso de area hasta 500m2) por 15 dias.		3,614	S/150,00								
		c.3. Grandes (uso de area hasta 500m2) por 15 dias.		4,337	S/180,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Estración	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			<b>d. Juegos mecánicos y recreativos (Incluido limpieza)</b> d.1. Chicos (uso de area hasta 250m2) por 15 dias. d.2. Medianos (uso de area hasta 1200m2) por 15 dias		3.373	S/140,00								
			<b>e. Rifas, Tombolas, sorteo y bingos (Incluido limpieza publica)</b> e.1. Familiar Social e.2. Centros Educativos. e.3. Organizaciones Sociales		1.687 3.084 4.627	S/70,00 S/128,00 S/192,00								
			<b>f. Discotecas o similares (con pista de baile)</b> f.1. Eventos y/o espectáculos en discotecas o similares		3.61	S/150,00								
			<b>g. Sin fines de lucro (por dia)</b> g.1. Clubes Deportivos. g.2. Centros Educativos g.3. Organizaciones Culturales g.4. Organizaciones Religiosas g.5. Clubes de Madres g.6. Y otros similares.		0.964 0.819 0.578 0.482 0.482 1.542	S/40,00 S/34,00 S/24,00 S/20,00 S/20,00 S/64,00								
			<b>h. Fiesta Popular y/o carnavalesca</b> h.1. Yuntas o cortamontes l. Y otros no contemplados		2.289 6.145	S/95,00 S/255,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario/Co digo /Alícuota	S/ 4,150.00								

28. AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE FERIAS O CAMPANAS PROMOCIONALES EN LOCALES PRIVADOS

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
		A		B		C		D		E		F	
		Requisitos comunes											
	Ferias gastronómicas, ferias artesanales, eventos de promoción de bienes o servicios, campañas médicas y similares	1	Solicitud Simple ó Formato de Solicitud con carácter de declaración Jurada										
	Constitución Política del Perú 1993. Art. 02° (inc1 y 12), 73° (29.12.1993)	2	Persona Jurídica, presentar declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
	Ley Nº 27276. Ley de seguridad en espectáculos públicos no deportivos con gran concentración de personas. Art. 1° A°, 5°, 7° (01.06.2000)	3	Copia simple que acredite la legítima posesión del bien inmueble. De no tratarse del propietario se requerirá autorización escrita del mismo										
	Decreto Legislativo Nº 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4	Declaración Jurada de Cumplimiento a las normas Municipales y no alterar el Ornato Público y de asumir las responsabilidades en caso de daños u otros.										
	Decreto Legislativo Nº 1272, que modifica a la Ley Nº 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley Nº 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	5	Plano de distribución y memoria descriptiva de la actividad. Acreditar un estacionamiento por cada 10 m2 de área destinada al público asistente.										
	Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 37° y 47° (20.03.2017).	6	Pago por derecho de Autorización Temporal										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Formulario/Colo digo /ubicación	S/ 4,150.00								

29. AUTORIZACION TEMPORAL DE FERIAS O CAMPANIAS PROMOCIONALES EN VIAS O ESPACIOS PUBLICOS

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes												
1	Ferias gastronómicas, ferias artesanales, eventos de promoción de bienes o servicios, campañas médicas y similares	Solicitud Simple ó Formato de Solicitud con carácter de declaración jurada										
2	Construcción Política del Perú 1993. Art. 02° (incl1 y 12), 73° (29.12.1993)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma.										
3	Ley Nº 27276. Ley de seguridad en espectáculos públicos no deportivos con gran concentración de personas. Art. 1° 4°, 5°, 7° (01.06.2000)	Autorización Municipal para uso de espacio Público										
4	Decreto Legislativo Nº 1246. Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Declaración Jurada de Cumplimiento a las normas Municipales y no alterar el Ornato Público y de asumir las responsabilidades en caso de daños u otros.										
5	Decreto Legislativo Nº 1272, que modifica a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley Nº 29060, Ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	Plano de distribución y memoria descriptiva de la actividad. Acreditar un estacionamiento por cada 10 m2 de área destinada al público asistente.										
6	Decreto Supremo Nº 006-2017-IUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 37° y 47° (20.03.2017).	Pago por derecho de Autorización Temporal	7.229	S/300,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		Número y Denominación	Formulario/Código /Asociación	S/ 4,150.00								

30. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS DE EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
1	Solicitud Simple ó Formato de Solicitud con carácter de declaración jurada					X						
2	Persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
3	Copia simple que acredite la legítima posesión del bien inmueble. De no tratarse del propietario se requiera autorización escrita del mismo											
4	Declaración Jurada de Cumplimiento a las normas Municipales y no alterar el Ornato Público y de asumir las responsabilidades en caso de daños u otros.											
5	Plano de distribución y memoria descriptiva de la actividad. Acreditar un estacionamiento por cada 10 m2 de area destinada al público asistente.											
6	Pago por derecho de Autorización Temporal		7.229	S/300.00								

Constitución Política del Perú 1993. Art. 02° (Incl1 y 12), 73° (29.12.1993)  
 Ley Nº 27276. Ley de seguridad en espectáculos públicos no deportivos con gran concentración de personas. Art. 1°, 4°, 5°, 7° (01.06.2000)  
 Decreto Legislativo Nº 1246. Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)  
 Decreto Legislativo Nº 1272, que modifica a la Ley Nº 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley Nº 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)  
 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts: 37° y 47° (20.03.2017).



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Numero y Denominación	Formulario/Código de Atribución	S/4,150.00		Positivo	Negativo					

31. AUTORIZACIÓN PARA PERIFONEO COMERCIAL V/O CULTURAL

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA			X	1 día					
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79(27.05.2003)	1	Requisitos comunes Solicitud Simple ó Formato de Solicitud con carácter de declaración jurada									
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	2	Persona Jurídica, declaración del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,	4	Declaración Jurada de Cumplimiento a las Normas Municipales									
Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 37° v 47° (20.03.2017).	5	Pago por Derecho de Autorización para Perifoneo: a. Perifoneo x hora b. Perifoneo x Día (maximo 6 horas)	0.410 1.590	\$/17.00 \$/66.00							





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)					Automático	Positivo
			Formulario/Cajón /ubicación	S/ 4,150.00							

32. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O UBICACIÓN DE AVISOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN PREDIOS O VÍA PÚBLICA

32.1. Anuncio Publicitario Simple ( Afiches, Banderolas, Gigantografías, Toldos, Letreros, Panel Simple, Letra recorrida, Placas y Globo Aerostático)

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X	7 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Gerente de Desarrollo Económico
A	B	1	2						
1	DL N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias (31.12.1993)	Requisitos comunes	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde, indicando el número de expediente de la licencia de funcionamiento						
2	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art.79° numeral 1.4.4. Y 3.6.3 (27.05.2003)	Mostrar el DNI del propietario o apoderado							
3	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Art° 31° y 34° / 01.02.2017	Persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma, de ser el caso.							
4	Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, Lineamiento de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones para la instalación de elementos publicitarios(18.12.2015)	Texto Suscrito por el Propietario del bien dominio privado que autoriza la ubicación del Aviso Publicitario.							
5	Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 10°. (20.04.2017)	Adjuntar el diseño, leyenda del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.							
6		Una (1) fotografía panorámica del aviso y fotomontaje del mismo.							
7		Declaración Jurada de Cumplimiento a las Normas Municipales.							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Código /Albación	(en % UIT- Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
8		<p><b>Banderas y/o Gigantografías</b></p> <p>Pago por Derecho de Autorización para Colocación:</p> <p><b>8.1. Con área hasta 12.00 m2.</b></p> <p>a. De 01 a 06 días calendarios,                      b. Mas de 7 hasta 15 días calendarios                      c. Mas de 16 hasta 30 días calendarios</p> <p><b>8.2. Con área mas de 12.00 m2.</b></p> <p>a. De 01 a 15 días calendarios,                      b. De 16 hasta 30 días calendarios                      c. De 31 hasta 90 días calendarios</p> <p><b>Afiches y Volantes.</b></p> <p>a. De Orden Espectáculos y comerciales x día                      b. De Orden Educativos y religiosos x día</p> <p><b>Globo Aerostático, Toldos y otros</b></p> <p>Pago por Derecho de Autorización</p>										
			S/ 4.150,00									
				1.928	S/80,00							
				2.892	S/120,00							
				4.337	S/180,00							
				13.253	S/550,00							
				40.000	S/1.660,00							
				50.000	S/2.075,00							
				0.554	S/23,00							
				0.265	S/11,00							
				2.169	S/90,00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

32.2. Anuncio o Avisos Publicitarios Luminosos, Luminados o especiales.

BASE LEGAL												
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
	D.L. N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias (31.12.1993)	1	Requisitos comunes	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde. Indicando el número de expediente de la licencia de funcionamiento								
	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 79° numeral 1.4.4. y 3.6.3 (27.05.2003)	2		Mostrar el DNI del propietario o apoderado								
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 31° y 34° ( 20.03.2017).	3		Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.								
	Resolución N° 0576/2015/CEB-INDECOPI, Lineamiento de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones para la instalación de elementos publicitarios (18.12.2015)	4		Texto Suscrito por el Propietario del bien dominio privado que autoriza la ubicación del Aviso Publicitario.								
		5		Adjuntar el diseño, leyenda del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.								
		6		Una (1) fotografía panorámica del aviso y fotomontaje del mismo.								
		7		Plano de detalles estructurales de fijación o andaje, firmados por el especialista responsable Ing. Civil								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Autoridad	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8		Carta de responsabilidad de la especialidad del Ing. Electrico.		S/ 4,150.00	(en S/.)	Autonomía	Positivo	Negativo					
9		Para el caso de Anuncios que cuenten con un área de exhibición mayor a 12,00m <sup>2</sup> , presentar Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas referendadas por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista y Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente, referendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista											
10		Pago por Derecho de Autorización de Anuncio Publicitario:											
		<b>10.1. Con área hasta 12,00 m<sup>2</sup>.</b>			19 036	S/790,00							
		a. Anuncios Luminosos, Luminados o especiales.											
		<b>10.2. Con área mas de 12,00 m<sup>2</sup></b>			63 855	S/2,650,00							
		b. Anuncios Luminosos, Luminados o especiales.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/diagrama /Borrador	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Auténtico				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
			S/ 4,150,00								

32.3. Paneles Monumentales

BASE LEGAL													
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
D.L. N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias (31.12.1993)	1	Requisitos comunes	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde. Indicando el número de expediente de la licencia de funcionamiento					X	7 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Gerente de Desarrollo Económico
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art 79° numeral 3.6.3 (27.05.2003)	2		Mostrar el DNI del propietario o apoderado										Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Arts. 31° y 34° ( 20.03.2017).	3		Persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscriba la misma.										Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, Lineamiento de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones para la instalación de elementos publicitarios(18.12.2015)	4		Texto Suscrito por el Propietario del bien dominio privado que autoriza la ubicación del Aviso Publicitario.										Plazo para interponer apelación 30 días hábiles
	5		Adjuntar el diseño, leyenda del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.										Plazo para interponer apelación 30 días hábiles
	6		Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación, donde se ubicará El anuncio o aviso publicitario, así como el fotomontaje del mismo										Plazo para interponer apelación 30 días hábiles
	7		En caso de Panel Monumental la persona o profesional responsable firmara el Texto de responsabilidad de la obra										Plazo para interponer apelación 30 días hábiles



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
8		Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000, indicando las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista (Adjuntar archivo digital del plano)			S/4,150.00									
9		Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, referendados por un Ingeniero Civil												
10		<b>En caso de ubicarse en bienes de Uso Público :</b> Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000, indicando las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista, se deberá Adjuntar archivo digital del plano, en caso de requerir energía eléctrica copia de la carta factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente												
11		Pago por Derecho de Autorización de Anuncio Publicitario, costo por panel:			63.855	S/2,650.00								
		<b>11.1. Con área hasta 12.00 m2.</b>												
		a. Panel Simple			6.024	S/250.00								
		<b>11.2. Con área mas de 12.00 m2.</b>												
		b. Panel Especial			20.482	S/850.00								

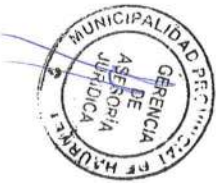


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	Formulario/Co digo /Bicicacion	S/ 4,150,00		Positivo	Negativo					

33. RENOVACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al Alcalde, de renovación de autorización con carácter de declaración jurada, indicando el N° de Resolución de la autorización										X
2	Mostrar el DNI del propietario o apoderado											
3	Persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
4	Declaración Jurada suscrita por el propietario del bien de dominio o elemento de publicidad, indicando que se encuentran en buen estado de mantenimiento y seguridad											
	D.L. N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias (31.12.1993)											
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art 79° numeral 3.6.3 (27.05.2003)											
	Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 31° y 34° ( 20.03.2017).											
	Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECCOP, Lineamiento de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones para la instalación de elementos publicitarios(18.12.2015)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Abreviatura	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	Declaración Jurada suscrita por el profesional responsable indicando que las estructuras del elemento están en condiciones óptimas para soportar el elemento			S/4,150.00								días hábiles	días hábiles
6	Una foto (1) actualizada del elemento autorizado												
7	Pago por derecho de renovación de autorización:												
	a. En fachada o sobre cerco perimétrico x m2.			0.60Z	S/25.00								
	b. Sobre techo de edificación x m2			1.036	S/43.00								
	<b>Nota:</b> El trámite de renovación de autorización de anuncios Publicitarios se realizará antes de la fecha de vencimiento.												





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZADO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

BASE LEGAL

34. BAJA DEL PADRON DE ANUNCIOS (RETIRO DEFINITIVO)														
BASE LEGAL														
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
D.L. N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias (31.12.1993)	1	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al alcalde, indicando el número de expediente de la autorización y el número de resolución											
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art 79° numeral 3.6.3 (27.05.2003)	2		Mostrar el DNI del interesado o apoderado											
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 31° v 34° ( 20.03.2017).	3		Declaración del retiro del anuncio y sus soportes o estructuras			Gratis								
Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOP, Lineamiento de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones para la instalación de elementos publicitarios(18.12.2015)														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Código	(en % UIT - Año 2018)		(en S./.)	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		Numero y Denominación	Subsidiario	S/4,150.00		NO	Positivo	Negativo				NO	

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL, TURISMO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR- TRAMI FACIL

35. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS - GENERAL

35.1. Para Establecimientos con un área de hasta 100m2- con ITSE Básica Expost.

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7, 8° 11° y 15° (05.02.2007).	1	<b>Requisitos comunes</b> Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).												
Decreto Supremo N° 096-2007-PCM. Decreto Supremo que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado(13.12.2007)	2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.												
Ley N° 30230. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)	3	Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad.												
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	4	<b>Requisitos Específicos</b> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	5	Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.												
	6	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
7	Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Art. 9°, 10° y 39° (05.08.2007)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de cultura, conforme a la Ley N° 28296. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la Licencia del local.	Formulario/Co digo /ubicación	S/ 4,150.00	(en S./.)								
8	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 24.09.2009)	Recibo de pago por derecho de trámite.		1.687	S/70.00								
	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)	<b>Nota:</b> i) Verificados los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa. ii) Anuncio adosador: es aquel pintado, pegado, o todo sombilla sostenido en su fachada. iii) De no calificar como Establecimiento de menor riesgo deberán adjuntar el Certificado de TSE de Detalle o Multi disciplinara como requisito para la obtención de la Licencia de Funcionamiento. iv) En el caso de no cumplir con las exigencias mínimas de TSE (Básica Ex Post), luego de otorgada la Licencia de Funcionamiento será <b>REVOCADA</b> previo informe técnico del Inspector de Defensa Civil, de propiedad exclusiva y áreas de propiedad común, es requisito copia certificada del acta de la junta de propietarios en el que autoriza el funcionamiento de la actividad económica. Copia legalizada de la declaratoria de fábrica del inmueble de propiedad horizontal.											
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).												
	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa (27.01.2011)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DEMOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)													
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)													
	Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972 Art. 81°, numeral 1.8. (27.05.03)													
	Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 9° (numeral 9.1) (14.09.14)													
		<p><b>V)</b> La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p><b>A. Giros Aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b> 1.Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30 % del área total para fines de almacenamiento. 2 Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3.Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE EX Ante, de Detalle o Multidisciplinaria</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/ 4.150.00	(en S./.)	Automático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
								Evaluación Previa	Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION

35.2. Establecimiento con un area de hasta 100 m2 con TSE Básicas Export en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (Adosado a factada) y/o todo.

BASE LEGAL														
A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
Requisitos comunes														
1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).													
2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.													
3	Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad													
4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento													
4	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.													
5	Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.													
6	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaze													

Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).  
 Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)  
 Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)  
 Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)  
 Decreto Supremo N° 066-2007-P-CM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Art.9°, 10° y 39° (05.08.2007)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/otro dato /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
7	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 24.09.2009)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley n° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
8	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.(12.02.2010)	Requisitos Específicos- Anuncios Publicitarios y/o Toldos <b>Presentar las siguientes vistas:</b> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
9	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Fintifandes Pichilinas I ( 04.06.2010)	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje(dibujo).										
10	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 27.01.2011)	Recibo de pago por derecho de trámite. <b>Nota:</b> i) Verificados los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa. ii) Anuncio adosado: es aquel pintado, pegado, o toldo sombriila sostenido en su fachada.	1-687	5/70.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Abreviatura	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonomía	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	<p>iii) De no calificar como Establecimiento de menor riesgo deberán adjuntar el Certificado de ITSE de Detalle o Multi disciplinaria como requisito para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>iv) En el caso de no cumplir con las exigencias mínimas de ITSDC (Básica Ex Post), luego de otorgada la Licencia de funcionamiento será <b>REVOCADA</b> previo informe técnico del Inspector de Defensa Civil, de propiedad exclusiva y áreas de propiedad común, es requisito copia certificada del acta de la Junta de propietarios en el que autoriza el funcionamiento de la actividad económica. Copia legalizada de la declaratoria de fábrica del inmueble de propiedad horizontal.</p> <p>v) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>vi) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares</p>										
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Autonómico	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		<p>VI) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación de alero del mismo.</p> <p><b>A. Giros Aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b> 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30 % del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una TSE Ex Ante: de Detalle o Multidisciplinaria.</p>									





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Numero y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) (en S./.)	Automático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
							Evaluación Previa	Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION

353.3. Para Establecimiento con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Exposit en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o todo.

BASE LEGAL													
A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
Requisitos comunes													
1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).												
2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.												
3	Declaración Jurada de Observancia de												
<b>Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento</b>													
4	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
5	Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												

Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).

Ley N° 30230. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° v.62° (12.07.2014)

Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)

Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)

Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.Art.9°,10° y 39° (16.08.2007)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace										
7	Decreto supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional( 12.02.2010)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación, remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se califica la licencia										
		<b>Requisitos Específicos- Anuncios Luminosos- Luminado y/o Toldos</b> <b>Presentar las siguientes vistas:</b>										
8	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).	Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
9	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 07.01.2011)	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montañadibujo).										
10		Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.										
11		En caso el anuncio supere los 12m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Código /Notación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
12	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. b) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Recibo de pago por derecho de trámite.		S/ 4,150.00								
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)	<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Verificados los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa.</p> <p>ii) Anuncio adcosado: es aquel pintado, pegado, o todo sombrilla sostenido en su fachada.</p> <p>iii) De no calificar como Establecimiento de menor riesgo deberán adjuntar el Certificado de ITSE de Detalle o Multi disciplinaria como requisito para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.</p>		1.928	S/80.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		<p>M) En el caso de no cumplir con las exigencias mínimas de ITSE (Básica Ex Post), luego de otorgada la Licencia de Funcionamiento será <b>REVOCADA</b> previo informe técnico del Inspector de Defensa Civil, de propiedad exclusiva y áreas de propiedad común, es requisito copia certificada del acta de la junta de propietarios en el que autoriza el funcionamiento de la actividad económica. Copia legalizada de la declaratoria de fábrica del inmueble de propiedad horizontal.</p> <p>N) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>M) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares</p> <p>MII) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación de alero del mismo.</p>	Fernández/Cá digo Abstracción	S./4,150.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p><b>A. Giros Aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas establecimientos de hospedaje, restaurantes, carterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b> 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30 % del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante: de Detalle o Multidisciplinaria</p>		S/4,150.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
					S/4,150.00			Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

35.A. Para Establecimiento con un área de mas 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica Ex Ante

BASE LEGAL		A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X	08 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Gerente de Desarrollo Económico
		1	2						
Ley N° 28976 Ley Marca de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).	1	Requisitos comunes	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).						
Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)	2	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.						
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)									
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	3		Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.						
Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Art. 9°, 10° y 39° (05.08.2007)	4		Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.						
	5		Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaze.						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Anexo	DERECHO DE TRANSCRIPCIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
6	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 74 09 70991)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se solicita la licencia												
7	Decreto supremo N° 025-2010-PCM. Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)	Recibo de pago por derecho de trámite.		4.819	S/200.00									
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM. Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).	<p>i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>ii) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 28976.</p> <p>iii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente caso</p>												
	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad ( 07 01 2011)													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Decreto Supremo N° 006-2013-PCM.	Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	<b>A. Giros aplicables</b> 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100m2 hasta 500m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, catterías, edificios de salud, talleres, bibliotecas entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano cuenta como un nivel) con un área de hasta 500m2 con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de hasta 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.	Formulario/Oficio de Atribución	S/4,150.00							
Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM.	Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)										





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Código Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático				Evaluación Previa	Positivo
		6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjías, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determinará que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor a 500m <sup>2</sup> .										
		7. Bares, pubs- karaoke, licorería, ferretería, carpintería, taller mecánico e imprenta con un área de hasta 500m <sup>2</sup> .										
		8. Talleres de costura con un área de hasta 500m <sup>2</sup> y no más de 20 máquinas eléctricas.										
		<b>B. Giros no aplicables</b> 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m <sup>2</sup> ) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Numero y Denominación	Formulario/origo /Subracion	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION

35.5. Para Establecimiento -Área de más 100 m2 hasta 500 m2 - ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adcosado a fachada ) y/o todo.

BASE LEGAL													
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	Requisitos		Funcionamiento	Especificos- Funcionamiento	Licencia	X		08 dias	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Gerente de Desarrollo Económico
1	Requisitos comunes	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato),											
2	Persona Jurídica, presentar declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.												
3	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.												
4	Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.												
5	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace												

Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° indso d) (literal 1)(02.07.2013)

Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).

Ley N° 30230. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)

Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)

Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Autonomía	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Art.9°, 10° y 39° (05.08.2007)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley n° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación, remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se solicita la licencia	Formulario/Código /Atribución	S/ 4,150.00	(en S/.)	Autonomía	Positivo / Negativo				
7	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)	Requisitos Específicos- Anuncios Publicitarios y/o Toldos									
8	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)	Presentar las siguientes vistas: Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un manifiesto virtual									
9	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).	Recibo de pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> 1) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley n° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo		4,819	5,200.00						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/diario /Abstracción	(en % UIT - Año 2008) S./4.150,00	(en S./)	Autómató				Positivo	Negativo
Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.	Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 77.01.2011)	<p>ii) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976</p> <p>iii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente caso</p> <p>iv) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>v) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10 ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación de alero del mismo</p>									
Decreto Supremo N° 006-2013-PCM.	Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)										
Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM.	Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup>, tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, terrenos hbitables entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano cuenta como un nivel) con un área de hasta 500m<sup>2</sup> con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500m<sup>2</sup> y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de hasta 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p>	Formulario/Código /ubicación	S/4,150.00	(en S./.)	Automático	Positivo Negativo				



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonomía	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gradas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determinara que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuente con un área menor a 500m <sup>2</sup>										
		7. Bares, pubs- karaoke, licorería, ferretería, carpintería, taller mecánico e imprenta con un área de hasta 500m <sup>2</sup> .										
		8. Talleres de costura con un área de hasta 500m <sup>2</sup> y no más de 20 máquinas eléctricas.										
		<b>B. Giros no aplicables</b> 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m <sup>2</sup> ) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Oficio /Atribución	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automañan	Automañan	Automañan				Automañan	Automañan
					S/4,150.00									

35.6. Para Establecimiento-Área de más 100 m2 hasta 500 m2 - TISE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso iluminado) y/o todo.

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X	08 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Gerente de Desarrollo Económico
A	B	1	2						
1	Requisitos comunes	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).							
2	Persona Jurídica, presentar declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.								
3	Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad								
4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento								
5	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.								
6	Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.								
	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza								

Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) (literal 1)(02.07.2013)

Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).

Ley N° 30230. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)

Ley N° 30230. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)

Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/otro documento /publicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7	Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Art. 9°, 10° y 39° (05.08.2007)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley n° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación, remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se solicita la licencia		S/4,150.00	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo					
8	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)	<b>Requisitos Específicos- Anuncios Luminosos- Iluminado y/o Toldos</b> <b>Presentar las siguientes vistas:</b> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.											
9	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montañadibujo.											
10		Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ digo /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automáti co	Positivo				Negativo	RECONSIDERACI ÓN
Decreto Supremo N° 064-2010-PCM. Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).	11 En caso el anuncio supere los 12m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. b) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.		S/ 4.150.00								
Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 27.01.2011)	12 Recibo de pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> I) Verificados los requisitos señalados, se procederá al pago de la Tasa. II) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976 III) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al		5.060	S/210.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Automatización	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>M) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>N) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de las veredas hasta un máximo de 1,00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos bibliotecas entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano cuenta como un nivel) con un área de hasta 500m2 con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500m2 y con no más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) maquinas que requieran de conexión eléctrica para</p>			S/4,150.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de hasta 20 computadores y/o máquinas fotocopiantes o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grangas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determinara que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuente con un área menor a 500m<sup>2</sup>.</p> <p>7. Bares, pubs- karaoke, licorería, ferretería, carpintería, taller mecánico e imprenta con un área de hasta 500m<sup>2</sup>.</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500m<sup>2</sup> y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b></p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m<sup>2</sup>) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

**35.7. Para Establecimiento que requieren de un ITSE de DETALLE O MULTIDISCIPLINARIO ( más de 500 m2)**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/4,150.00	AUTOMÁTICO (en S./.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/diagrama /Asistencia	Número y Denominación			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

BASE LEGAL												
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
REQUISITOS COMUNES												
1	LeY N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1)(02.07.2013)	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).									
2	LeY N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).	2	Persona Jurídica, presentar declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.									
3	LeY N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)	3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.									
4	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.									
5	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44°(1,21,13,2016)	5	Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Fórmula/Código /Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)											
	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 24.09.2009)											
	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.( 12.02.2010)											
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).											
6	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaze			S/4,150.00								
7	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación, remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se solicita la licencia											
8	Recibo de pago por derecho de trámite.			3.614	S/150.00							
	<b>Nota:</b> I) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo II) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicadas al presente caso.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.	Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 07.01.2011)	iii) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
Decreto Supremo N° 006-2013-PCM.	Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	<b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b> 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, ferreterías, bibliotecas entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.										
Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM.	Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código / Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, saisdromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m<sup>2</sup> y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p>		S/4,150.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Edi dgo /Albación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CAUFIGACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonómi co	Positivo	Negativo				RECONSIDERAC ON	APELACIÓN
		<p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>		S/4,150.00									





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonomía	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	Fórmula/Coeficiente de Aplicación	S/4,150.00								

35.8. Para Establecimiento con ITSE de DETALLE O MULTIDISCIPLINARIO ( más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (Adosado a fachada) y/o todo.

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).										
2	Persona Jurídica, presentar declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.											
3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.											
4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
5	Informar en el formato de solicitud de declaración Jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											

Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)

Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art. 44°(1, 2) 13 2016)

Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1)(02.07.2013)

Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).

Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza		S/4,150.00									
7	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 24.09.2009)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación, remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se solicita la licencia											
8	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional( 12.02.2010)	<b>Requisitos Específicos- Anuncios Publicitario y/o Toldos</b> <b>Presentar las siguientes vistas:</b> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.											
9	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje/dibujo.											
10		Recibo de pago por derecho de trámite.		3.614	S/150.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formularios/Actuación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 07.01.2011)											
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)											
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)											
	<p><b>Nota:</b></p> <p>i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>ii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicadas al presente caso.</p> <p>iii) La autorización para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>iv) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00 m. con una altura mínima de 2,10 m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código de Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>V) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p><b>A. Giros que requieren de TTSE de Detalle</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, temolas bibliotecas entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p>		S./4,150,000									



Boletín 91

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formación del Juegador /Asesorador	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>5.. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (Estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6.Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, saisdódomos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7.Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el séptimo se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p>		S/ 4,150,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Colo de Aplicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
			10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas		S/4,150.00									
			11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.											
			12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presentan techo con un área ocupada mayor a 500 m2											
			13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.											
			<b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b>											
			1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Objeto /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

35.9. Para Establecimiento con ITSE de DETALLE O MULTIDISCIPLINARIO (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o todo.

BASE LEGAL												
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
A	Requisitos comunes											
1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato):											
2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.											
3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.											
4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento											
5	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.											
6	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
7	Decreto Supremo N° 052-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 74 no 77mo)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcio en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación, remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se										
8	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional ( 12.02.2010)	Requisitos Específicos- Anuncios Luminado o Luminoso <b>Presentar las siguientes vistas:</b> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
9	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje/dibujo.										
10		Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.										





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonómico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
11	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 7701 2011)	En caso el anuncio supere los 12m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. b) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.		S/4,150.00	(en S./.)	Autonómico	Positivo					
12	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicadas al presente caso. III) La autorización para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. M) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.		3.855	S/160.00							

Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRANSMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Alcación	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>v) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p><b>A. Giros que requieren de TSE de Detalle</b></p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, terrenos bibliotecas entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Co- digo /Aplicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		5.. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (Estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.  6.Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepodrinos, bingos, salisdromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.  7.Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares  8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el séptimo se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.  9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopadoras o similares.  10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas  11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.		S/4,150.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Modelo /Elicador	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2		S/4,150,00									
		13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de Inspección.											
		<b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b>											
		1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/C6 dpto /Albación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZADO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

36.LICENCIAS FUNCIONAMIENTO - CORPORATIVAS

36.1. Para Mercado de Abastos, Galerías y Centros Comerciales

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA										
<p>1 Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo v el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1X) 02.07.2013)</p> <p>2 Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).</p> <p>3 Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial Art. 10° y 62° (12.07.2014)</p> <p>4 Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)</p> <p>5 Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)</p>	1	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).</p>	X									
	2	<p>Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.</p>										
	3	<p>Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle, según corresponda.</p>										
	4	<p><b>Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento</b></p> <p>Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p>										
	5	<p>Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CAUFRICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
6	Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace			S/4,150,00									
7	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se solicita la licencia												
8	Decreto supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)	Recibo de pago por derecho de trámite. <b>Nota:</b> i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo ii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicadas al presente caso.			1,205	S/50,00								
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Distritales (04.06.2010)													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Automatización	Previa Evaluación				Positivo	Negativo
	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad ( 77 01 2011)			Formulario/ folio de Atribución	S/4,150.00	(en S./.)	Automatización	Previa Evaluación					
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	<p>III) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>IV) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE. Ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>V) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de Inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

36.2. Para Mercado de Abastos, Galerias y Centros Comerciales en forma conjunta con la autorización de Anuncio Publicitario simple ( adosado a factura) y/o toldo.

BASE LEGAL												
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
A	1	2	3	4	5							
	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).</p>	<p>Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.</p>	<p>Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle, según corresponda.</p>	<p>Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p>	<p>Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p>							
	<p><b>Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento</b></p>											
	<p>Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1)(07.07.2013)</p>	<p>Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).</p>	<p>Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)</p>	<p>Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)</p>	<p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29960, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)</p>							





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
6	Decreto Supremo N° 58-2014-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art.10° (14.09.20014)	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.		S/ 4,150.00								
7	Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.Art.9°,10° y 39° (05.08.2007)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley n° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se solicita la licencia										
8	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)	Presentar las siguientes vistas: Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
9	Decreto supremo N° 025-2010-PCM. Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje(dibujo).										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Fórmula/Código /Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM. Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).												
10	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.												
11	En caso el anuncio supere los 12m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. b) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.												
12	Recibo de pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo ii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicadas al presente caso.			1.205	S/50.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)	<p>iii) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>iv) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>v) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	Formulario/Código /Abstracción	S/4,150.00	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

363. Para Mercado de Abastos, Galerías y Centros Comerciales en forma conjunta con la autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o todo.

BASE LEGAL												
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1) (07.07.2013)												
Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).												
Ley N° 30230. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014).												
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)												
A	1	Requisitos comunes	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).									
	2		Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.									
	3		Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle, según corresponda.									
	4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento										
	5		Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación						(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automática
6	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44* (21.12.2016)	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaze.		S/4,150.00							
7	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM; Decreto Supremo que garantiza el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)	Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley n° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación, remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solución de la licencia del local por el cual se solicita la licencia									
8	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM; Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)	<b>Requisitos Específicos- Anuncios Luminoso o Iluminado</b>  <b>Presentar las siguientes vistas:</b> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.									
9	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje/dibujo.									
10		Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Clase de Acto	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
11	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 77.01.2011)	En caso el anuncio supere los 12m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. b) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.		S/4,150.00	(en S./)							
12	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	Recho de pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo ii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicadas al presente caso.		1,446	S/60.00							
Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario/Código /Etiqueta	(en % UIT - Año 2018)		(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				<p>III) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>IV) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales:</p> <p>V) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>VI) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	S/ 4,150,00	(en S./)								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formularios /Anexo /digo	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

37. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS - CESIONARIOS

37.1. Caseríos con un área de hasta 100m2 con TSE Básica Ex Post.

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		O8 días		Trámite Documentario		Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor		Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor		Gerente de Desarrollo Económico	
A	1	2	3	4	5	6	X						
1	Requisitos comunes	1	Requisitos comunes	1	Requisitos comunes	1	Requisitos comunes	1	Requisitos comunes	1	Requisitos comunes	1	Requisitos comunes
2	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).	2	Persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.	3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.	4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento	5	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.	6	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.	1,687	S/70,00
3	Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1)(02.07.2013)	3	Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).	3	Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)	3	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3° 4° y 5° (10.11.16)	3	Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)	3	Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)	3	Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Módulo y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)											
	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 24.09.2009)											
	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM. Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional( 12.02.2010)											
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM. Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).											
		<p><b>Nota:</b></p> <p>I) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>II) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>III) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicadas al presente caso.</p> <p>M) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento preva.</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formularios/Año 2018	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa	Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.	Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad(	V) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una TSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.	S/4,150.00	(en S./)	Automático	Previa	Negativa						
Decreto Supremo N° 006-2013-PCM.	Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)												
Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM.	Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

37.2. Cestonarios con un área de hasta 100m2 con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la autorización de amuración publicitario simple ( adosado a fachada) y/o toldo.

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
	1	Requisitos comunes	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).									
	2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.										
	3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.										
	4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento										
	5	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
	5	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaze.										

Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1) (07.07.2013)

Ley N° 28976. Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).

Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)

Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)

Decreto Supremo N°058-2014-PCM. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art., 10° y 11° (14.09.2014)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Requisitos Específicos- Anuncios Publicitarios y/o Toldos. Presentar las siguientes vistas:	Número y Denominación	Formulario/Co digo /Bebicon	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)												
	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)												
	Decreto supremo N° 025-2010-PCM. Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.(12.02.2010)												
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM. Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).												
		Requisitos Específicos- Anuncios Publicitarios y/o Toldos. Presentar las siguientes vistas:											
		6 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.											
		7 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montal(dibujo).											
		8 Recibo de pago por derecho de trámite. <b>Nota:</b> I) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. II) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.											
							1.687	S/70.00					



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Chítago /Subcategoría	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 07.01.2011)	III) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicadas al presente caso.										
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	IV) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.										
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)	V) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
		VI) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION

37.3. Cesionarios con un área de hasta 100m2 con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la autorización de anulación publicitaria( Luminoso o Iluminado) y/o todo.

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes												
1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).											
2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.											
3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.											
Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento												
4	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											
5	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza.											

Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1)(07.07.2013)

Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7, 8° y 15° (05.02.2007).

Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)

Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)

Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Requisitos Específicos- Luminoso -iluminado y/o Toldo	Formulario/Código /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)												
	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM.												
	Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)												
	Decreto supremo N° 025-2010-PCM.												
	Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)												
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.												
	Decreto Supremo que aprueba la metodología de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos del TUPA (04.06.2010)												
7	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje(dibujo).												
8	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.												
9	En caso el anuncio supere los 12m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. b) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.												
10	Recibo de pago por derecho de trámite.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario, Código o Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA PARAR RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 77.01.2011)											
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)											
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)											
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>ii) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>iii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicadas al presente caso.</p>										





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/diagrama /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>M) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>N) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>M) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>		S/4,150.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
37.4. Cesionarios con un área de más 100m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Arte														

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
	Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1)(02.07.2013)													
	Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).													
	Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)													
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)													
		1	Requisitos comunes	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).										
		2	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.										
		3	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
		4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	Decreto Supremo N°058-2014-PCM. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)	Recho de pago por derecho de trámite.	S/ 4,150.00	S/200.00	Automático	Positivo	Negativo					
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	<p><b>Nota:</b></p> <p>i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>ii) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>iii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>										
	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)											
	Decreto supremo N° 025-2010-PCM. Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatoriedad de cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM. Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).												
	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 07.01.2011)												
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)												
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo Atribución	DERECHO DE	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
					TRAMITACIÓN (*)					
					(en % UIT - Año 2018)		Positivo			
					S/ 4,150.00	(en S./.)	Negativo			

37.5. Casos/afos con un área de más 100m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (falsosado a factada) y/o todo.

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA						08 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Gerente de Desarrollo Económico
Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° Indso d) literal 1)(02.07.2013)	1	<b>Requisitos comunes</b> Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).										
Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).	2	Persona Jurídica, presentar declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.										
Ley N° 30230. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)	3	<b>Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento</b> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.										
Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art.,10° y 11° (14.09.2014)		<b>Requisitos Específicos- Anuncios Publicitarios Simple y/o Totales:</b> <b>Presentar las siguientes vistas:</b>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonomía	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
5	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)	Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.		S/ 4,150.00									
6	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 24.09.2009)	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje(dibujo).											
7	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM. Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.( 12.02.2010)	Recibo de pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> 1) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.		4,819	S/200,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INGRESO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Momento y Denominación	Formulario/Códi-go /Abogado		(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático				Evaluación Previa	Positivo
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).											
	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 27.01.2011)											
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento(10.01.2013)											
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa(15.07.2010)											
		<p>II) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>III) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>IV) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionario se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>V) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>M) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.</p>										



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Formulario/Co digo /Abcación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo
		Numero y Denominación	S/. 4,150.00						

376. Castionarios con un área de más 100m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Arte, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o (luminado) y/o toldo.

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA									
<p>Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1)(02.07.2013)</p> <p>Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).</p> <p>Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial Art. 10° y 62° (12.07.2014)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)</p> <p>Decreto Supremo N°058-2014-PCM. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art.,10° y 11° (14.09.2014)</p> <p>Decreto Legislativo N° 12772, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>	<p><b>Requisitos comunes</b> Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).</p> <p>Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.</p> <p><b>Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento</b></p> <p>Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>Requisitos Específicos- Luminoso -iluminado y/o Toldo</b> <b>Presentar las siguientes vistas:</b></p> <p>Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p>	X	08 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Gerente de Desarrollo Económico			
								Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para resolver 30 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para resolver 30 días hábiles





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTONOMÍA	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Autonomía	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación (24.09.2009)	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje(dibujo).	Formulario/Cédula /ubicación	S/ 4,150.00									
7	Decreto supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional( 12.02.2010)	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.											
8	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Publicas ( 04.06.2010).	En caso el anuncio supere los 12m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. b) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. c) Plano de pago por derecho de trámite.											
9	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad( 02.01.2011)	<b>Nota:</b> i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. ii) La TSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.		5.060	S/210.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Numero y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	<p>iii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>iv) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionario se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>v) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una TSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>vi) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m con una altura mínima de 2,10m, desde el piso.</p>	Formulario/Código Ubicación	S/4,150.00	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					

Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM.  
Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				
		Formulario/Colo digo /ubicación	S/4,150.00							

37.7. Cesionarios con un área de más 500 m2

BASE LEGAL	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA									
Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1)(02.07.2013)	1 <b>Requisitos comunes</b> Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).									
Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).	2 Persona Jurídica, presentar declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.									
Ley N° 30230. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)	3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle, según corresponda.									
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	4 <b>Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento</b> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.									
Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, .Art.,10° y 11° (14.09.2014)	5 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.									
Decreto Legislativo N° 12772, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	6 Recibo de pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.	3.133	S/130.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
Decreto Supremo N° 062-2009-PCM.	Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 24.09.2009)												
Decreto supremo N° 025-2010-PCM.	Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional( 12.02.2010)												
Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.	Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).												
		<p>ii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>iii) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionario se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>iv) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una TSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Estrado	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora del TI.PA I 77 01 20111											
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	V) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

378. Cesionarios con un área de más 500 m2, en forma conjunta con la autorización de arriendo publicitario simple (adhesado a fachada) y/o todo.

BASE LEGAL												
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).										
2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.											
3	Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle, según corresponda.											
4	Requisitos Específicos- Licencia de Funcionamiento	Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
5	Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Requisitos Específicos- Anuncios Publicitarios Simple y/o Toldos.	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)												
	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 24.09.2009)												
	Decreto supremo N° 025-2010-PCM. Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)												
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM. Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).												
		7	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje(dibujo).	Formulario/diagrama /ubicación	S/ 4.150,00	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					
		6	Presentar las siguientes vistas: Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										
		8	Recibo de pago por derecho de trámite.		3.133	S/130,00							
			<b>Nota:</b> i) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. ii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.	Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. 07.01.2011	<p>III) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionario se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>IV) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una TSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>V) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>VI) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>	Formulario/Catálogo /Abstracción	S/4,150.00	(en S./)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					
Decreto Supremo N° 006-2013-PCM.	Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)											
Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM.	Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				Formulario/Código Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				
				S/4,150.00								

37.9. Cestonarios con un área de más 500 m2, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.

BASE LEGAL	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA										
Ley N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 1° inciso d) literal 1)(02.07.2013)	1 <b>Requisitos comunes</b> Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (formato).										
Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).	2 Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.										
Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)	3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle, según corresponda.										
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.										
Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, .Art.,10° y 11° (14.09.2014)	5 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza.										
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)	6 <b>Requisitos Específicos- Anuncios Luminoso- Iluminado y/o Toldos.</b>  <b>Presentar las siguientes vistas:</b> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/Edigo /liberación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7	Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación ( 24.09.2009)	Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montañalíbulo.		S/ 4,150.00	(en S./.)								
8	Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (12.02.2010)	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.											
9	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas ( 04.06.2010).	En caso el anuncio supere los 12m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. b) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.											
10	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto supremo que aprueba la metodología de simplificación administrativa del TUPA (27.01.2011)	Recibo de pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> I) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.		3.373	S/140.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Abreviación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (10.01.2013)	ii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM. Aprueban Plan Nacional de Simplificación Administrativa (15.07.2010)	iii) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionario se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Co dego /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>IV) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>V) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del Informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p> <p>VI) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Calificación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

38. CESE DE ACTIVIDADES

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y modificatorias. Art. 7°, 8° y 15° (05.02.2007).	1	Requisitos comunes	Solicitud Simple donde se informe Nombre del titular de la licencia de funcionamiento Autorización Conjunta.			X				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Gerente de Desarrollo Económico
Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 10° y 62° (12.07.2014)	2		Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.									Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)		Nota											
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° ( 21.12.2016)	3		ii) Mencionar fecha de cese de actividades en la solicitud. Pago por derecho de Trámite									Plazo para resolver 30 días hábiles	Plazo para resolver 30 días hábiles
												Gratis.	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					

39. DUPLICADO DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO

BASE LEGAL															
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA															
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)	1	Requisitos comunes	Solicitud Simple ó Formato de Solicitud con carácter de declaración jurada							X	02 días	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Subgerente de Promoción comercial, turismo y defensa al consumidor	Gerente de Desarrollo Económico
Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art 7°,8° y 11° (14.12.2007)	2		Pago por derecho duplicado de Licencia de Funcionamiento.	0.843		\$/35.00								Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 34° y 47° (20.03.2017).														Plazo para resolver 30 días hábiles	Plazo para resolver 30 días hábiles



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autómat co	Positivo	Negativo				RECONSIDERACI ÓN	APELACIÓN

40. MODIFICACION DE DATOS A LA LICENCIA FUNCIONAMIENTO

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	1	Solicitud Simple ó Formato de Solicitud con carácter de declaración jurada										
Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art 7, 8° y 11° (14.12.2007)	2	Pago por derecho de modificación de datos de la Licencia Funcionamiento	0.361	S/15.00								
<p><b>Nota:</b> Para el presente procedimiento se considera lo siguiente: (Cambio de denominación y/o razón social de persona jurídica autorizada, cambio de giro original, modificación del horario de atención autorizado).</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/ 4,150.00	(en S./)	Automati co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
								Evaluación Previa	Positivo				

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES- ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO

41. ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTE

41.1. En Mercado Modelo I y II Etapa, Terminal Pesquero, Galería Comercial, Palacio Municipal, Locales ( Calle Casma, Av. Garcilazo de la Vega y otros) por m2

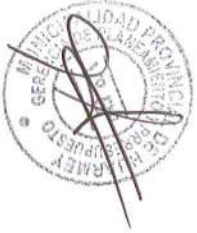
BASE LEGAL		A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10.04.2001)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde													
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	2	Mostrar el DNI del solicitante													
Ordenanza Municipal N° 021-2005-MPH	3	Declaración Jurada de Compromiso y Cumplimiento de pagos.													
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2, 3, 4 y 5 (10.11.16)	4	Propuesta Económica, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad													





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ dólar /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 71 12 2016)	a) Mercado del AAHH Victoria x m2 b) Terminal Pesquero x m2. c) Stand de Galería Comercial Municipal x m2			13.012	S/540.00							Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo para apelación 30 días
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Arts. 34° y 47° (20.03.2017).	5 En caso de representación, Persona Jurídica: a. Presentar el DNI del representante legal b. Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado. Nota: Para el caso de Galería Comercial Municipal y otros, se pagará conforme al Contrato establecido.			4.096	S/170.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

42. ADJUDICACIÓN DE STAND EN LOCAL TERMINAL TERRESTRE POR M2

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Albacean	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
BASE LEGAL												
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10.04.2001)	1 Requiridos comunes Solicitud dirigida al Alcalde											
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)	2 Mostrar el DNI del solicitante											
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)	3 Declaración Jurada de Compromiso y Cumplimiento de pagos.											
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo, Art 44° ( 71 12 2016)	4 Pago por derecho de Adjudicación se realizará conforme al siguiente detalle: a) Terminal Terrestre x m2 b) Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,		4.578	S/190.00							Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 34° y 47° (20.03.2017).	5 En caso de representación, Persona Jurídica: a. Presentar el DNI del representante legal b. Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,										Plazo para resolver 30 días hábiles	Plazo para resolver 30 días hábiles
Fe erratas Ordenanza Municipal N°014-2012-MPH (12.09.2012)	Nota: De ser el caso, se pagará conforme al Contrato establecido y la ordenanza que lo regula.											

X

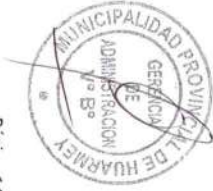
30 días

Trámite Documentario

Gerente de Servicios Municipales

Gerente de Servicios Municipales

Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA-2018.

43. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS, AMBIENTE EN MERCADO MODELO: I, II ETAPA Y ESPACIOS HABILITADOS POR M2

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Adición	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Autonómico	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
BASE LEGAL												
	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
		Requisitos comunes										
1	Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)	Solicitud dirigida al Alcalde										
2	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	Mostrar el DNI del solicitante										
3	Ordenanza Municipal N° 021-2005-MPH	Presentar ultimo recibo de pago.										
4	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Pago por derecho de Adjudicación: a) Mercado Modelo I etapa x m2 b) Mercado Modelo II etapa x m2 c) Espacio Habilitado I y II Etapa del Mercado Modelo x m2		9.880 25.301 3.855	5/410,00 5/1.050,00 5/160,00							
5	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo, Art 44° ( 21 12 2016)	En caso de representación, Persona Jurídica: a. Presentar el DNI del representante legal b. Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.										
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 34° y 47° (20.03.2017).	Nota: De ser el caso, se pagará conforme al Contrato establecido y la ordenanza que lo regula.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

44. ADJUDICACIÓN EN LOCALES DE LA CALLE CASMA Y AV. GARQUIAZO DE LA VEGA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	(en S./)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							Automático	Evaluación Previa	Recurso				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
BASE LEGAL														
A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde													
2	Mostrar el DNI del solicitante													
3	Presentar ultimo recibo de pago.													
4	Pago por derecho de Adjudicación: a) Locales (calle Casma y Av. Garciázo de la Vega) x m2. b) Locales (calle Casma y Av. Garciázo de la Vega) x m2.				4.578	S/190.00								
5	En caso de representación, Persona Jurídica: i) Mostrar el DNI del representante legal ii) Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador													
<p><b>Nota:</b> De ser el caso, se pagará conforme al Contrato establecido y la ordenanza que lo regula.</p>														

Fe erratas Ordenanza Municipal N°014-2012-MPH (12.09.2012)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

45. CONCESION DE PUESTOS EN MERCADO MODELO Y DEMAS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario Código /Atribucion	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
BASE LEGAL													
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)													
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)													
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)													
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo, Art 44° ( 21 12 2016)													
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts 34° y 47° (20 03 2017)													
Fe erratas Ordenanza Municipal N°014-2012-MPH (22.09.2012)													
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
Requisitos comunes													
1 Solicitud dirigida al Alcalde													
2 Mostrar el DNI del solicitante													
3 Copia simple de la Adjudicación, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad													
4 Pago por Derecho de Concesión de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En Puestos de Mercado Modelo 3.855 S/750.00</li> <li>b) En Puestos de Mercado AA, HH, La Victoria 4.819 S/200.00</li> <li>c) En Ambientes de la Galeria Municipal Primer Nivel por m2 0.386 S/75.00</li> <li>Segundo Nivel por m2 0.386 S/76.00</li> </ul> Declaracion Jurada de Cumplimiento En caso de representacion, Persona Juridica: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mostrar el DNI del representante legal</li> <li>(ii) Persona Juridica, presentar declaracion jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador</li> </ul>													
X													
15 dias													
Trámite Documentario													
Gerente de Servicios Municipales													
Gerente de Servicios Municipales													
plazo para interponer apelacion 15 dias hábiles													
plazo para interponer apelacion 15 dias hábiles													
plazo para resolver 30 dias hábiles													
plazo para resolver 30 dias hábiles													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código /Abundación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION

46. RENOVACION DE CONCESION

46.1. En uso por locales (calle Casma y Avenida Garcilazo de la Vega) y Ambientes Cuadra (3) IGV.

BASE LEGAL		A	X		5 días	Trámite Documentario	Gerente de Servicios Municipales	Gerente de Servicios Municipales	Gerente Municipal
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	1	Requisitos comunes							
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)	2	Mostrar el DNI del solicitante							
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo, Art 44° ( 1 1 2 2016)	3	Presentar último recibo de pago.							
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 34° y 47° (20.03.2017).	4	Pago por derecho de Renovación Anual ( Tiendas de Calle Casma y Av. Garcilazo de la Vega).	6.024	S/250.00					
	5	a) Hasta 15 m2	7.229	S/300.00					
		b) De 16 m2 hasta 30 m2	10.843	S/450.00					
		c) De 31 m2 a 40 m2	14.458	S/600.00					
		d) Más de 40 m2	2.651	S/110.00					
		e) Ambientes Cuadra (3) IGV.							
		f) En caso de representación, Persona Jurídica:							
		g) Mostrar el DNI del representante legal							
		h) Persona Jurídica, presentar declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.							
		NOTA: Las renovaciones son anuales.							

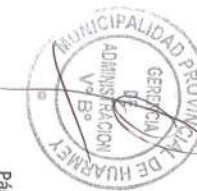


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario (edición y ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							Automático	Previa	Posterior				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

46.2. En uso de Puestos, Ambiente en mercado Modelo I, II Etapa, Espacio Habilitado y Mercado La Victoria.

BASE LEGAL													
A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA													
1	Requisitos comunes	1	Solicitud dirigida al Alcalde										
2	Mostrar el DNI del solicitante	2											
3	Presentar último recibo de pago.	3											
4	Pago por Derecho de Renovación Anual:	4											
	a) Mercado Modelo I etapa				3.012		\$/125.00						
	b) Mercado Modelo II etapa				3.614		\$/150.00						
	c) Espacio Habilitado I y II Etapa Mercado Modelo				2.651		\$/110.00						
	d) Mercado La Victoria				3.012		\$/125.00						
5	En caso de representación, Persona Jurídica:	5											
	i) Mostrar el DNI del representante legal												
	ii) Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.												
<b>NOTA:</b> Las renovaciones son anuales.													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código /Abicodm	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Autofinanciado	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación						Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>BASE LEGAL</b>														
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)	A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA							X	5 días	Támbe Documentario	Gerente de Servicios Municipales	Gerente de Servicios Municipales	Gerente Municipal
	Decreto Legislativo N° 1246 Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3° 4° y 5° (10.11.16)	1	Requisitos comunes											
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° 1° 1° 17 20161	2	Solicitud dirigida al Alcalde											
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34° v.47° 1° 1° 17 20171	3	Mostrar el DNI del solicitante											
		4	Presentar último recibo de pago.											
			Pago por derecho de Renovación de Local		2.410	S/100.00								
			Nota: Las renovaciones son anuales.											

4.6.3. En Stand en Local del Terminal Terrestre.





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018

46.4. En conductores de Puestos al Interior de locales de Propiedad Municipal. ( Servicios Higienicos y otros)

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario de Abonación	DIRECHO DE TRAMITACION (%) (en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
						Autonómico	Positivo				RECONSIDERACION	APELACION
BASE LEGAL												
A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
		Requisitos comunes										
Lev N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)		1 Solicitud dirigida al Alcalde										
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		2 Mostrar el DNI del solicitante										
		3 Presentar último recibo de pago.										
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21 12 2016)		4 Pago por Derecho de Renovación Anual:										
		a) Servicios Higienicos		4.337	5/180.00							
		b) Ambientes de Av. Inca G. de la Vega		2.892	5/120.00							
		c) Terminal Pesquero		1.446	5/60.00							
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34° y 47° (20.03.2017).		Nota: i) Los Ambientes de la Av. Inca G. de la Vega estan ubicado costado del terminal pesquero										
								3 dias	Trámite Documentario	Gerente de Servicios Municipales	Gerente de Servicios Municipales	Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/ 4,150.00									

SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MÚLTIPLES

47. AUTORIZACIÓN DIARIA POR OCUPACION VIA PUBLICA PARA COMERCIANTES INFORMALES (M2)

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde														
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2, 3, 4 y 5 (10.11.16)	2	Mostrar el DNI del solicitante														
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44 y 71 12 2016)	3	Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las Disposiciones Municipales														
Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 34° y 47° (20.03.2017).	4	Pago por Derecho de Autorización de Comercio Informal	0.434	S/18.00												



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/hoja digo /ubricación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/4,150.00									

**48. AUTORIZACIÓN TEMPORAL POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA COMERCIO INFORMAL**

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde				X				Trámite Documentario	Subgerente de Servicios Públicos Múltiples	Subgerente de Servicios Públicos Múltiples	Gerente de Servicios Municipales	
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	2	Mostrar el DNI del solicitante												
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (71.12.2016)	3	Estar al día en el pago de sisa diaria												
Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34° v 47° (20.03.2017).	4	Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las Disposiciones Municipales												
	5	Pago por derecho de Autorización	1.687	S/70.00										
		<b>Nota:</b> Los pagos son de manera mensual.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

49. CONSTANCIA DE CONDUCCIÓN DE LOCALES, PUESTOS STAND, GALERIA COMERCIAL Y EN GENERAL

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde										
	2	Mostrar el DNI del solicitante										
	3	Estar al día en los pagos de Alquiler.										
	4	Pago por Derecho de Constancia de Conducir	0.434	S/18.00								

Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)

Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 74°.. Art. 75 (23.03.2017)

Fe erratas Ordenanza Municipal N°014-2012-MPH (12.09.2012)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Observación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa Evaluación	Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

50. CONSTANCA DE CONDUCTORES DE PUESTOS INFORMALES EN LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

BASE LEGAL														
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA													
1	Requisitos comunes													
2	Solicitud dirigida al Alcalde													
3	Mostrar el DNI del solicitante													
4	Estar al día en los pagos de Alquiler.													
5	Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las Disposiciones Municipales													
5	Pago por Derecho de Constancia de Conducir Comercio Informal	0.434	S/18.00											
Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 34º y 47º (20.03.2017).														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Numero y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION

51. INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE CONDUCTORES DE PUESTOS - COMERCIANTES INFORMALES EN GENERAL

BASE LEGAL																
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA																
1	Lev N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al Alcalde													
2	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2, 3, 4° y 5° (10.11.16)	Mostrar el DNI del solicitante														
3	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (71 12 2016)	Estar al día en los pagos de Alquiler.														
4	Decreto Supremo Ne 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34° y 47° (20.03.2017).	Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las Disposiciones Municipales														
5	Decreto Supremo Ne 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 34° y 47° (20.03.2017).	Pago por Derecho de inscripción o Registro de Conducir Comercio Informal		0.602	\$/25.00											
		<b>Nota:</b>	Las inscripciones o registros son anuales.													
											X	1 día	Trámite Documentario	Subgerente de Servicios Públicos Múltiples	Subgerente de Servicios Públicos Múltiples	Gerente de Servicios Municipales



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/4,150.00									

52. AUTORIZACIÓN POR REMODELACION O PINTADO AL INTERIOR DE PUESTOS, LOCALES Y STAND

BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)		1 <b>Requisitos comunes</b> Solicitud dirigida al Alcalde												
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)		2 Mostrar el DNI del solicitante												
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		3 Declaración Jurada con firma legalizada, donde indica que toda mejora es en beneficio de la Entidad Municipal												
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (11 13 2016)		4 Pago por Derecho de Autorización de Remodelación o Pintado  0.602 \$/25.00												
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 34° y 47° (20.03.2017).		Nota: Para el caso de remodelación, previo informe favorable del área competente.												
Fe erratas Ordenanza Municipal N°014-2012-MPH (12.09.2012)		X												
		05 días												
		Trámite Documentario												
		Subgerente de Servicios Públicos Multiniles												
		Subgerente de Servicios Públicos Multiniles												
		Plazo para interponer apelación 15 días hábiles												
		Plazo para resolver 30 días hábiles												
		Plazo para interponer apelación 15 días hábiles												
		Plazo para resolver 30 días hábiles												

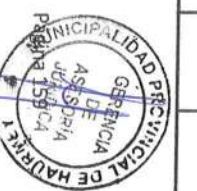


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario/Código de Publicación						
				S/ 4,150.00	Positivo				

53. CARNÉ DE SANIDAD

BASE LEGAL	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA								
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 80° numeral 3.5. (27.05. 2003)	1 Solicitudes dirigidas al Alcalde								
Ordenanza Municipal N° 028-2007- MPH (13.09.2007)	2 Mostrar el DNI del solicitante								
Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 68, inciso b) (15.11.04)	3 Certificado Médico expedido por el Ministerio de Salud								
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4 Dos (02) fotos tamaño carnet								
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	5 Pago por Derecho según su categoría: a) Categoría "A" b) Categoría "B" c) Categoría "C" d) Categoría "D"	0.530	S/22.00	0.530	S/22.00	0.530	S/22.00	0.530	S/22.00
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 36° y 47° (20.03.2017).	Nota: i) Los carné de sanidad, deberán recogerse en un máximo de 30 días calendario de lo contrario, se solicitará nuevo certificado médico.								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /Subcódigo	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

54. CERTIFICADO DE SALUBRIDAD

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 80° numeral 3.5. (27.05. 2003)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde											
Ordenanza Municipal N° 028-2007- MPH (13.09.2007)	2	Mostrar el DNI del solicitante											
Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 68, inciso b) (15.11.04)	3	Carné de sanidad para girros comerciales especificados.											
Decreto Supremo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4	Inspección Ocular a cargo del área competente.											
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	5	Pago por Derecho según su categoría: a) Categoría "A" b) Categoría "B" c) Categoría "C" d) Categoría "D"											
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 36° y 47° (20.03.2017).	6	Nota: i) Para el otorgamiento del certificado de salubridad debe contar con Extintor de 4Kg de capacidad por cada 20 m2 de área comercial.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Feriendo Cdigo Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

55. DENUNCIA AMBIENTAL

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art 73°, numeral 3.1 (27.05.2003)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la denuncia ambiental													
Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993)	2	Adjuntar fotografía o evidencias que demuestran el daño ambiental													
Decreto Legislativo N° 1246. Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	3	Pago por derecho de Trámite	Gratuito												
Ley N° 28611 Ley General del Ambiente (13.10.2005).															
Resolucion de Consejo N°015-. 2014- OEFA/CD, Ley N°29325. Art. 30°. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental															
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 36° v 47° (20.03.2017).															



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

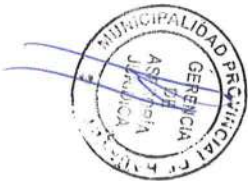
56. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO AMBIENTAL

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
		1	2	3	4	5						
Le y N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Art 73°, numeral 3.1, 80° numeral 3.4, (27.05.2003)		Requisitos comunes	Para el caso de las Industrias:	Copia del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado por el Sector respectivo, de corresponder.	Copia del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobado por el Sector respectivo, de corresponder.	Copia de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobado por el sector respectivo, de corresponder.						
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		Solicitud Simple, dirigida al alcalde con N° de recibo de pago.	Copia del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental EIA	Copia del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado por el Sector respectivo, de corresponder.	Copia del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobado por el Sector respectivo, de corresponder.	Copia de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobado por el sector respectivo, de corresponder.						
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)												
Le y N° 28611 Ley General del Ambiente. Art.59, numeral 59.1 (13.10.2005).												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INGICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Idioma /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
6	Resolución de Consejo N°015.- 2014-OEFA/CD, Ley N°29325, Art. 30°, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso.		S/4,150.00									
7	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 36° v 47° (20.03.2017).	Copia de la licencia de funcionamiento.											
8	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 36° v 47° (20.03.2017).	Para los casos de comercio: Plano de distribución.											
9	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 36° v 47° (20.03.2017).	Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso.											
10	Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Art. 17° (25.09.2009)	Copia de la licencia de funcionamiento.											
11	Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Art. 17° (25.09.2009)	Informe de evaluación ambiental suscrito o referendado por ingeniero sanitario o ambiental.											
12	Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Art. 17° (25.09.2009)	Pago por derecho de Trámite.		4.94	S/200.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Co digo Abolición	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automati co				Evaluación Previa	Positivo

57. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO AMBIENTAL

BASE LEGAL																
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA																
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art 73°, numeral 3.1, R0° numeral 3.4 (17.05.2003)	1	Requisitos comunes Solicitud simple, dirigida al alcalde con N° de recibo de pago.  Para el caso de las industrias:							X	05 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Gerente de Servicios Municipales	
	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° (31.12.1993)	2	Copia fedatizada del informe semestral de impacto ambiental aprobado por el sector respectivo.  Para el caso de los comercios:													
	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	3	Informe de Evaluación Ambiental, refrendado por Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental													
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	4	Pago por derecho de renovación	1.48	S/60.00											
	Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, Art. 59°, numeral 59.1 (13.10.2005).															
	Resolución de Consejo N° 015- 2014- OEFA/CD, Ley N° 29325, Art. 30°. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental															



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS

58. AUTORIZACIÓN POR DISPOSICIÓN O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN DOMÉSTICO EN INDUSTRIAL EN EL RELLENO SANITARIO.

BASE LEGAL									
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA								
1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde								
2	Mostrar el DNI del solicitante								
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.								
4	Recibo de pago por Autorización de Traslado de Residuos Sólidos  Nota: i) Tasa adicional por disponer Servicio de Transporte, donde el valor es 1.95% de la UIT x TM3. Dicha tarifa se establece en el TUSNE. ii) Las autorizaciones se dan anuales.	4,819	S/200,00						
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)								
	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)								
	Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° (31.12.1993)								
	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° (31.12.1993)								
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art 73°, numeral 3.1 (27.05.2003)								
	Resolución de Consejo N°015.- 2014-OEFA/CD, Ley N°29325. Art. 30°. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental								
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 35° y 47° (20.03.2017).								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018

59. CERTIFICACIÓN DE RESIDUOS EN EL BELLINO MUNICIPAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación							(en S./.)
<b>BASE LEGAL</b>										
<b>A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>										
1	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art 73°, numeral 3.1 (27.05.2003)	Requisitos comunes								
2	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° (31.12.1993)	Mostrar el DNI del solicitante								
3	Decreto Legislativo N° 1246 Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Copia del Plan de Manejo de Residuos Sólidos								
4	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	Copia del Contrato de Concesión								
5	Ley N° 28611 Ley General del Ambiente (13.10.2005); Resolución de Consejo N°015.- 2014-OEFA/CD, Ley N°29325. Art. 30°. Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 36° v 47° (20.03.2017).	Recibo de pago por derecho de Certificación de Residuos Sólidos	1.687	S/70.00						
						3 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Gerente de Servicios Municipales



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formularios/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

60.1. Registro de Canes y Felinos

BASE LEGAL		A											
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
Ley N° 27596, Ley que regula el regimen Jurídico de Canes (14.12.2001)		1 Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde											
Ley N° 26842, Ley General de Salud (20.07.97)		2 Mostrar el DNI del propietario o apoderado											
Ley N° 27265- Ley de Protección a los animales domesticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio (20.05.2002)		3 Copia del Recibo de Luz, Agua o Telefono 4 Dos (02) fotos V/carne (cuerpo entero del can) 5 Copia del Control de Vacuna antirrabica											
Ley N°30407, Ley de Protección y Bienestar Animal,Art 5 numeral 5.2, 14*(08.01.2016)		6 Recibo de pago por Registro: Canes a) Canes 0,241 b) Felinos 0,193											
Decreto Legislativo N° 1246,Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3°,4° y 5° (10.11.16)		S/10,00 S/8,00											
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Arts. 36° y 47° (70.03.2017)		X											
		5 días											
		Trámite Documentario											
		Sub Gerente de Gestión Ambiental											
		Sub Gerente de Gestión Ambiental											
		Plazo para interponer apelación 15 días hábiles											
		Plazo para interponer apelación 15 días hábiles											
		Plazo para resolver 30 días hábiles											
		Plazo para resolver 30 días hábiles											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario/Co digo /Selección	S/ 4,150.00								

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

61. AMPLIACIÓN V/O MODIFICACIÓN DE RUTA AUTORIZADA PARA EL SERVICIO PÚBLICO

BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	15 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal
A									
1	Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público (22.04.2009)	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al Alcalde						
2	Ordenanza Municipal N°0017-2016-MPH (18.06.2016)	4	Mostrar el DNI del representante legal						
3	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	3	Croquis de Ubicación a Escala 1/100, visado por un Ingeniero Civil o Arquitecto						
4	Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 23°( 10.10.2000)	5	Carta de Autorización de la Empresa.						
5	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° ( 20.03.2017)	6	Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador. Pago por Derecho de Autorización de Ruta:						
		a) Por modificación de Ruta			1,978				
		b) Por Ampliación de Ruta			5,735				
						S/80,00			
						S/238,00			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/ 4,150.00	(en S./)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Formulario/Código /ubicación	Número y Denominación							

62. AUTORIZACIÓN DE PARADEROS PARA EL TRANSPORTE URBANO DE VEHICULOS MENORES (MOTOTAXI)

BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	X		10 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal				
1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde											
2	Mostrar el DNI del representante legal											
3	Copia simple de la Resolución de autorización											
4	Croquis de Ubicación a Escala 1/100, visado por un Ingeniero Civil o Arquitecto											
5	Pago por derecho de Autorización de Paradero			3,735		S/155.00						
<b>Nota:</b> Las autorizaciones de paradero son por 12 meses renovables.												
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (70.02.2017)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					

53. AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA PRESTAR SERVICIOS FUERA DE RUTA: PLAYA TUQUILLO, PASEOS Y OTROS SERVICIOS

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	05 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal
Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público (22.04.2009)	1	<b>Requisitos comunes</b> Solicitud dirigida al Alcalde							
Ordenanza Municipal N°0017-2016-MPH (18.06.2016)	2	Mostrar el DNI del propietario o representante legal de la empresa							
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	3	Copia de la Inspección Vehicular, según su norma vigente							
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 23°(10.10.2000)	4	Copia del Certificado donde opera el vehículo (empresa)							
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	5	Copia simple de la Tarjeta de identificación vehicular y Licencia de conducir, acompañada de declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.							
	6	Copia simple del SOAT o CAT, vigente, acompañada de declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.							
	7	Croquis de recorrido fuera de ruta (Empresa)							
	8	Pago por Derecho de Autorización Temporal: a) Vehículos de la categoría M3 b) Vehículos de la categoría M2 c) Vehículos de la categoría M1							

Nota:  
La autorización Temporal es por 03 meses.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

64. CAMBIO DE MODALIDAD DE UNA EMPRESA A OTRA DENTRO DEL MISMO SERVICIO

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público (22.04.2009)	1	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al Alcalde									
Ordenanza Municipal N°0017-2016-MPH (18.06.2016)	2	Mostrar el DNI del propietario del vehículo										
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	3	Carta de Renuncia de la Empresa anterior										
Ley N° 27181. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 23° (10.10.2000)	4	Carta de Autorización de la Otra Empresa										
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	5	Ficha Vehicular y del conductor										
	6	Copia de Tarjeta de Identificación vehicular y/o contrato de compra-venta, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
	7	Copia simple del SOAT o CAT vigente										
	8	Pago por Derecho de Cambio de Tarjeta Unica de Circulación.		0,575	S/28,00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)						Automático
		Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	S/ 4,150.00	(en S./.)	Positivo / Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

65. PERMISO DE OPERACION DE RUTA PARA TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO REGULAR

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA							
Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público , 44°, 49°(22.04.2009)	1	<b>Requisitos comunes</b> Solicitud dirigida al Alcalde							
Ordenanza Municipal N°0017-2016-MPH (18.06.2016)	2	Mostrar el DNI del representante legal							
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	3	Copia del registro de Empresa o Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.							
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 23°(10.10.2000)	4	Estudio de Factibilidad de Mercado de Ruta							
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°7744, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° (20.03.2017)	5	Registro del Padron vehicular y de conductores, vigente							
	6	Plano de Recorrido de Ruta							
	7	DD JJ del representante legal de no haber sido sancionado por delito relacionado a la actividad.							
	8	Pago de Derecho por Permiso de Operación: a) Omnibus (M3) b) Camioneta rural (M2) c) Automovil o Similar de la categoría M1		100,000 75,000 70,000	S/4,150.00 S/3,112.50 S/2,905.00				
		<b>Nota:</b> Este servicio incluye a Taxi Tradicional y de Estación por categoría.							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)					Automático	Evaluación Previa
						Positivo					
						Negativo					

66. EXPEDICION Y RENOVACION DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION)

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		S días		Trámite		Sub Gerente		Sub Gerente		Gerente	
Decreto Supremo de MTC, Reglamento de Transporte Público. Art. 64° (22.04.2009)	N°017-2009	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde				Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial			Gerente Municipal	
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27.05.2003)		2	Mostrar el DNI del propietario										
Ordenanza Municipal MPH(30.06.2011)	N°019-2011-	3	Constancia expedido por la empresa o Asociación de Transporte, donde opera el vehículo, acompañado de una declaración jurada que los documentos presentados son auténticos del original.									Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Ordenanza Municipal MPH(25.08.2011)	N°27-2011-	4	Copia simple del SOAT o AFOCAT vigente.										
Ordenanza Municipal (27.02.2012)	N°001-2012-MPH	5	Copia de Tarjeta de Identificación Vehicular y/o contrato de compra-venta, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									Plazo para resolver 30 días hábiles	Plazo para resolver 30 días hábiles
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)		6	Copia simple de la Inspección Vehicular, vigente										
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 23° (10.10.2000)		7	Pago por Derecho de Certificado de Habilitación Vehicular ( Tarjeta Unica de Circulación) (Autorización anual) a) Omnibus (M3) b) Camioneta rural (M2) c) Automovil o Similiar de la categoría M1 d) Mototaxi o similiar a la categoría L5	6,795 4,434 3,976 0,410	5/282.00 5/184.00 5/165.00 5/17.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abecación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/ 4,150.00			Positivo	Negativo					

67. DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR ( TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN )

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27.05.2009)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde												
Ordenanza Municipal N°019-2011-MPH (30.06.2011)	2	Mostrar el DNI del propietario												
Ordenanza Municipal N°027-2011-MPH (25.08.2011)	3	Pago por derecho de Certificado de habilitación vehicular ( tarjeta unica de circulación):												
Decreto Supremo N°017-2009-MTC,Reglamento de Transporte Público,Art.64° (22.04.2009)		3.1 Por cambio de nombre (M1-M3) 3.2 Por rectificación de datos o duplicado (M1-M3). 3.3 Por cambio de nombre Categoría L5. 3.4 Por duplicado Categoría L5.	0.313 0.361 0.145 0.145	S/13.00 S/15.00 S/6.00 S/6.00										
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TULO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° ( 20.03.2017)														
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 23°( 10.10.2000)														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/4,150.00			Positivo	Negativo				ON	

68. INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Decreto Supremo N°017-2009-MTC,Reglamento de Transporte Público,Art.49° (22.04.2009)	1	<b>Requisitos comunes</b> Solicitud dirigida al Alcalde				X					Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27.05.2003)	2	Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.												Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	3	Mostrar el DNI del representante legal												Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 33°( 10.10.2000)	4	Copia simple del SOAT o AFOCAT vigente, acompañado de una declaración jurada que los documentos presentados son auténticos del original.	0964	S/40.00										Plazo para resolver 30 días hábiles





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

69. INSCRIPCIÓN DE VEHICULO A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Fórmula/Código /Subscripción				Positivo					
			S/ 4.150.00				Negativo					
<b>BASE LEGAL</b>												
<b>A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>												
Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público, Art.49° (22.04.2009)		1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde						Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27.05.2003)		2	Mostrar el DNI del propietario del vehículo.									
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° (20.03.2017)		3	Copia de SOAT del propietario del vehículo, acompañado de una declaración jurada que los documentos presentados son auténticos del original.									Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre( 10.10.2000)		4	Carta de Autorización de la empresa									Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
		5	Copia de Licencia de Conducir									Plazo para resolver 30 días hábiles
		6	Copia de Tarjeta de identificación vehicular y/o contrato de compra-venta									Plazo para resolver 30 días hábiles
		7	Pago por Derecho de Inclusion del vehículo a) Vehículo categoría M1 b) Vehículo categoría M2	1.855	S/77.00							Plazo para resolver 30 días hábiles
			<b>Nota:</b> La inscripción es para diferente categoría dentro del mismo servicio	3.446	S/143.00							Plazo para resolver 30 días hábiles



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Csigo /Albaceán	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación					Positivo					
							Negativo					

70. INSCRIPCIÓN Y PERMISO DE OPERACIÓN PARA VEHICULOS DE SERVICIO ESCOLAR Y SERVICIO DE TRANSPORTE PERSONAL

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
Decreto Supremo N°017-2009-MTC,Reglamento de Transporte Público,Art.43°. 49° (22.04.2009)	1	<b>Requisitos comunes</b> Solicitud dirigida al Alcalde										
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art 81°, numeral 1,2, 13 (17.05.20031)	2	Mostrar el DNI del propietario										
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° (17.05.2017)	3	Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular, acompañado de una declaración jurada que los documentos presentados son auténticos del original.										
	4	Copia simple del SOAT, vigente, acompañado de una declaración jurada que los documentos presentados son auténticos del original.										
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre,Art.23° y 10.10.20001	5	Copia simple de la Licencia de Conducir										
	6	Mostrar el DNI del conductor										
	7	Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, según normatividad vigente										
	8	Pago por derecho de Operación Anual: a) Omnibus b) Microbus c) Camioneta Rural d) Automovil Station Vagon	6.193 4.940 4.000 2.193	S/257,00 S/205,00 S/166,00 S/91,00								
		<b>Nota:</b> Los trámites tienen vigencia de un año.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Órdeno /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/ 4.150,00			Positivo	Negativo					

71. LIBERACIÓN DE VEHICULOS MAYORES Y MENORES DEL DEPOSITO OFICIAL MUNICIPAL POR DIA

BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X					Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial		
Ley N° 27189, Ley de Transporte Publico de Pasajeros en Vehiculos Menores (28-10-1999)		1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde									
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27.05.2003)		2	Mostrar el DNI del propietario o apoderado									
D.S.N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehiculos Motorizados o No Motorizados (01.12.2010)		3	Acreditar que no adeuda pago alguno por papelería de infracción									
D.S.N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehiculos Motorizados o No Motorizados (01.12.2010)		4	Pago por derecho de Depósito Oficial x día: a) Vehiculos de la Categoría O1,O2,O3 y O5 b) Vehiculos de la Categoría M1, N2 y N3 c) Vehiculo de la Categoría M3 d) Vehiculo de la Categoría M2 e) Vehiculo de la Categoría M1 f) Vehiculos menores: f.1. Mototaxis o Motocar f.2. Moto Lineal f.3. Trimoto de Carga	0,285 0,217 0,217 0,169 0,145	S/11,00 S/9,00 S/9,00 S/7,00 S/6,00							
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° (20.03.2017)				0,096 0,072 0,096	S/4,00 S/3,00 S/4,00							
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art 23° (10.10.2000)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Asignación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/ 4.150,00				Positivo					
									Negativo					

72. MODIFICACION DE RESOLUCION POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y DIRECTORIO

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 27189, Ley de Transporte Publico de Pasajeros en Vehiculos Menores (28-10-1999)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde									Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art. 81°, numeral 1.2, 1.3 (27.05.2003)	2	Copia simple de la Resolución de Autorización												
D.S.N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehiculos Motorizados o No Motorizados (01.12.2010)	3	Mostrar el DNI del representante legal												
D.S.N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehiculos Motorizados o No Motorizados (01.12.2010)	4	Copia del Registro de Empresa o Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.												
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General: Art. 34°, 47° (20.03.2017)	5	Pago por derecho de modificación de razón social.	0,843	S/35,00										
Ley N° 27181. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. Art. 23° y 10.10.2000)														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					Automático	Evaluación Previa
				Formulario/Co digo /Atribución	S/ 4.150,00						

73. OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA									
Ordenanza Municipal N°006 2011-MPH (29-09-2011)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde				X		Técnico Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27.05.2003)	2	Mostrar el DNI del Interesado.									
D.S.N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional Licencia de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre	3	Adjuntar recibo x derecho de Examen de conocimiento y manejo (valor importe a S/ 13.00).								Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público, Art. 25° (22.04.2009)	4	Documento de haber aprobado exámenes de conocimiento y manejo.									
Decreto Supremo N° 017-2017-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Art. 18° (07.08.2017)	5	Certificado médico de salud actualizado.									
Decreto Supremo N° 017-2017-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Art. 18° (07.08.2017)	6	Constancia de capacitación de Educación Vial.									
Decreto Supremo N° 07-2016-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de conducir y modifica el TUO-Código de Tránsito, aprobado por D.S. N°016-2009-MTC Art. 6° 12° y 13° (23.06.2016)	7	Adjuntar una (1) foto tamaño pasaporte.									
	8	Pago por Derecho de otorgamiento de licencia.	1.084	S/45,00						Plazo para resolver 30 días hábiles	Plazo para resolver 30 días hábiles
	9	En caso de vehículos de la PVP, adjuntar copia del CIP.	Gratis								
		Nota: Las Licencias de conducir son para motocicletas y lineales									





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/hoja de publicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

**75. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR para motocicletas y motos lineales**

BASE LEGAL																				
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA																			
Ordenanza Municipal N°001-2011-MPH (26-01-2011)	1	Requisitos comunes																		
Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público. Art. 25° (22.04.2009)	2	Mostrar el DNI del Conductor																		
Ordenanza Municipal N°006-2011-MPH (29.03.2011)	4	Adjuntar una (01) foto tamaño pasaporte																		
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	5	Constancia de Capacitación en Educación Vial																		
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 23° (10.10.2000)	6	Pago por Derecho de Otorgamiento de renovación de licencia de conducir.	0,723																	
Decreto Supremo N° 017-2017-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Art. 18° (02.08.2017)																				
Decreto Supremo N° 07-2016-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de conducir y modifica el TUO-Código de Tránsito, aprobado por D.S. N°016-2009-MTC Art. 25° (23.06.2016)																				



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Carrito de Aduana /ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		Automático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
<b>76. PERMISO DE OPERACION PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y COMERCIALIZACION EN GENERAL</b>														
<b>BASE LEGAL</b>														
		<b>A</b>	<b>DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA</b>						<b>X</b>					
	Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público, Art. 40°-41°-45°-49° (22.04.2009)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde											
	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	2	Mostrar el DNI del interesado.											
	Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art. 23° (10.10.2000)	4	Copia de la Inspeccion vehicular, según norma vigente.											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° (20.03.2017)	6	Copia simple de la tarjeta de Propiedad.  Pago por derecho de autorización anual: 6.1 Camión hasta 5 TM de capacidad. 6.2 Camión plataforma, Barranda, Panel, Quilla, Cámara frigorífica mas de 5 TM. 6.3 Camiones Pick Up, Camionetas y otros. 6.4 Trámoto de carga.			5.904 9.277 4.048 2.193	S/245.00 S/385.00 S/168.00 S/91.00							
										5 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonomía	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

BASE LEGAL													
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	X	2 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal						
Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público. Art. 52° (27.04.2009)	1 <b>Requisitos comunes</b> Solicitud dirigida al Alcalde												
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	2 Mostrar DNI del interesado.												
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. Art. 23° (10.10.2000)	3 Pago por derecho de autorización: a) De 01 a 15 días	0.843	\$/35.00										
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	4 Declaración Jurada de Cumplimiento de Normas Municipales.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Tabla de ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION

78. PRESCRIPCION DE PAPELETA DE INFRACCION AL TRANSITO

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde						X		Trámite Documentario	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Gerente Municipal
2	Mostrar el DNI del interesado											
3	Copia de Papuleta de infracción											
4	Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.											
5	Pago por derecho de tramite							Gratuito				
	Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Publico, Art. 52° (22.04.2009)											
	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)											
	Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art. 23° (10.10.2000)											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° (20.03.2017)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co diego /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automóvil co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION

79. RECLAMO DE IMPROCEDENCIA DE PAPELETA DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO

BASE LEGAL														
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
	Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Publico, Art. 95°, 98° y 100° (22.04.2009)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde											
	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	2	Copia de Papuleta de Infraccion											
	D.S.N° 016-2009-MTC-Reglamento Nacional de Tránsito, Art. 05°, 06° y 331° (21.04.2009)	3	Copia de Licencia de Conducir y/o tarjeta de Identificación Vehicular, en caso lo amerite.											
	Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art. 23° (10.10.2000)	4	Mostrar DNI del interesado											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	5	Pago por derecho de trámite			Gratis								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

80. RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR TRANSPORTES

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
1	Decreto Supremo N°017-2009-INTC, Reglamento de Transporte Público: Art. 95°, 98° y 100° (22.04.2009)	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al Alcalde									
2	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	Mostrar el DNI del propietario o Representante Legal.										
3	Ley N° 27181. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre: Art. 23° (10.10.2000)	Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.										
4	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	Pago de Derecho de Rectificación de Documento.		0,361	\$/15.00							
5				0,361	\$/15.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CAUFIGACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		Número y Denominación	Formulario/Código Atribución	S/ 4,150.00								

81. REGISTRO Y RENOVACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE MOTOTAXI

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde										
D.S.N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (01.12.2010)	2	Mostrar el DNI del Representante Legal										
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. Art. 23° y 10.10.2000)	3	Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.										
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (21.03.2017)	4	Pago por Derecho de Registro o Renovación de Empresa  Nota: Capacidad de 40 unidades x empresa	4.361	S/181.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /Abeceda	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	EVALUACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)						Positivo	Negativo

82. PERMISO DE RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE RUTA PARA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR

BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
1	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	<b>Requisitos comunes</b> Solicitud dirigida al Alcalde, con 60 días antes del vencimiento del permiso de operación.											
2	D.S.N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (01.12.2010)	Mostrar el DNI del Representante Legal											
3	Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art. 23° (10.10.2000)	Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.											
4	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	Copia de Resolución que autoriza el permiso de operación anterior											
5		Padron Vehicular											
6		Pago por derecho de Renovación de Ruta: a) Omnibus (M3) 100.000 S/4.150,00 b) Camioneta Rural (M2) 84.337 S/3.500,00 c) Automovil o similar de la categoría (M1) 72.289 S/3.000,00											
<b>Nota:</b>		Incluye a los que brindan servicios de taxi tradicional y taxi de estación											
		X											
		30 días											
		Trámite Documentario											
		Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial											
		Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial											
		Plazo para interponer apelación 15 días hábiles											
		Plazo para resolver 30 días hábiles											
		Plazo para interponer apelación 15 días hábiles											
		Plazo para resolver 30 días hábiles											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario/ok dego /ubicación	S/4,150.00								

83. VEHICULO DE CAMBIO DE MODALIDAD DEL SERVICIO DE TAXI A COLECTIVO O VICEVERSA

BASE LEGAL		A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público: Art. 7° 20° 33 v. 52° (22.04.2009)	1	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al Alcalde												
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	2	Mostrar el DNI del propietario del vehículo													
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre: Art. 17° Y 23° (10.10.2000)	3	Carta de Autorización de la empresa													
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° (20.03.2017)	4	Ficha vehicular del conductor													
	5	Copia de tarjeta identificación vehicular y/o contrato de compra-venta													
	6	Copia simple del SOAT vigente													
	7	Presentar DNI del conductor													
	8	Pago por Derecho de cambio de modalidad del servicio de taxi:													
		a) Por cambio de Tarjeta Unica de Circulación			0.675	S/28.00									
		b) Por cambio de modalidad			0.916	S/38.00									



TERCER ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTONOMÍA	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

84. CERTIFICADO DE RECORD DE INFRACCIONES

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Decreto Supremo N°017-2009-MTC, Reglamento de Transporte Público, Art. 24° y 28° (22.04.2009)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde												
Ordenanza Municipal N°010-2005-GPH (31-03-2005)	2	Mostrar el DNI del interesado												
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art 81°, numeral 1.2, 1.3 (27-05-2003)	3	Copia de tarjeta de identificación vehicular												
Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art. 23°, 24° y 28° (10.10.2000)	4	Pago por derecho de certificado de record de infracciones.	0.554		\$/23.00									
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUD de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47° (20.03.2017)														





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Tabla de Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTONOMÍA	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS

85. LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A

85.1. Vivienda Unifamiliar de hasta 120 m<sup>2</sup> construidos

(Siempre que constituya la única edificación en el lote) BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA																								
A	Requisitos comunes:												X	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas											
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 5º 1º y 2º 1º	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación												FUE Licencia												
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.																								
3	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)	Persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste la inscripción.																								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Car- dago /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automáti- co	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25°. (02.08.16)		Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.		S/4,150.00									
8	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)		<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>											
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°. (numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)		<b>Compuesta por:</b> Plano de Ubicación.											
6	Decreto Legislativo N° 1245-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)		Plano de Arquitectura.											
7	Decreto Legislativo N° 1245-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)		Plano de Estructuras											
8	Decreto Legislativo N° 1245-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)		Plano de Instalaciones Sanitarias e instalaciones eléctricas.											
9	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)		Comprobante de pago de la Licencia de Edificación, incluye verificación técnica		3 614	S/150.00								

**Nota:**  
i) La Documentación Técnica, debe estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad

ii) El solicitante puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la Municipalidad



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automática	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (70.03 2017)														
C	VERIFICACIÓN TÉCNICA	iii) La Documentación Técnica, también debe ser presentada en un archivo digital.			S/4,150.00									
10		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Entidad.												
11		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.												
12		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.			2,410	S/100,00								
<b>Nota:</b> i) Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia, solo en el caso del numeral 4,5,6 y 7 deben presentarse en 03 juegos originales. ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/cuadernos /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>85.2. Ampliación de Vivienda Unifamiliar</b>														
	(La Sumatoria del area Construida Existente y la Proyectada no deben exceder los 200 m <sup>2</sup> )													
	<b>BASE LEGAL.</b>													
	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (19.07.2016)													
	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)													

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
<b>A</b>	<b>Requisitos comunes:</b>													
1	Formulario Único en (03) Juegos originales, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE Licencia												
2	En caso de quien solicite la ampliación de la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.													
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Co digo /Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automáti co				Positivo	Negativo
4	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25°. (02.08.16)	Declaración jurada de Habilitación profesional del Arquitecto responsable del proyecto. <b>Nota:</b> i) El solicitante puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la Municipalidad.		S/ 4,150.00								
B	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 17°/25.01.2017)	<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>										
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° (numeral 54.1 inciso a); Art. 59° (25.01.2017)	<b>Compuesta por:</b> Plano de Ubicación. Plano de Arquitectura.										
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3° 4° y 5° (10.11.16)	Comprobante de pago de la Ampliación de la licencia de Edificación <b>Nota:</b> i) La Documentación Técnica, debe estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad ii) La Documentación Técnica, también debe ser presentada en un archivo digital.		3.614	S/150.00							
C	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	<b>VERIFICACION TECNICA</b>										
8	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20/03 2017)	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Entidad. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
9												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Abreviatura	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa Evaluación				Positivo	Negativo
10		<p>Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>i) Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia, solo en el caso del numeral 4,5,6 y 7 deben presentarse en 03 juegos originales.</p> <p>ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>		2.410	S/100,00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario/Código /Aborción	S./ 4,150.00								

85.3. Remodelación de Vivienda Unifamiliar

A		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
		Requisitos comunes: Formulario Unico en (03) juegos originales, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.											
1		FUE Licencia											
2		En caso de quien solicite la remodelación de la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
3		Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma											
4		Declaración jurada de Habilitación profesional del Arquitecto responsable del proyecto.											
5		<p><b>Nota:</b></p> <p>1) El solicitante puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la Municipalidad</p>											
6		<b>DOCUMENTACION TÉCNICA</b>											
7		<p><b>Compuesta por:</b></p> <p>Plano de Ubicación.</p> <p>Plano de Arquitectura.</p>											

(Sin modificación Estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)

**BASE LEGAL**

Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, ART. 50° (24.07.2016)

Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)

Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (07.08.16)

Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. ART. 12° (25.01.2017)

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)  Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Comprobante de pago por la remodelación de la Licencia de Edificación  <b>Nota:</b> i) La Documentación Técnica, debe estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad ii) La Documentación Técnica, también debe ser presentada en un archivo digital.	Formulario/Código /liberación	3,61	S/150,00							
8	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Entidad.										
9		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
10		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia, solo en el caso del numeral 4, 5, 6 y 7 deben presentarse en 03 juegos originales. ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el profesional responsable a solicitarlo		2,41	S/100,00							





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Código Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático				Evaluación Previa	Positivo
			S/ 4,150.00								

85.4. Construcción de Cercos

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		FUE								
<p>(De más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, ART. 5° N° 173 07 00161</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)</p> <p>Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 35° (02.08.16)</p>										
1	<p><b>Requisitos comunes:</b></p> <p>Formulario Único en (03) juegos originales, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p>	Licencia								
2	<p>En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular:</p>									
3	<p>Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p>									
4	<p>Declaración jurada de Habilitación profesional del Arquitecto responsable del proyecto.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>1) El solicitante puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la Municipalidad</p>									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<b>B DOCUMENTACION TÉCNICA</b>											
	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 17º/25. 01. 2017)	Compuesta por: Plano de Ubicación.		S/ 4,150.00									
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54°, numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)	6 Plano de Arquitectura. 7 Comprobante de pago de la Licencia de Edificación <u>Nota:</u> I) La Documentación Técnica, debe estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad II) La Documentación Técnica, también debe ser presentada en un archivo digital.		3.61	S/150.00								
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20.03.2017)	8 Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad. 9 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 10 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.		2.41	S/100.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia, solo en el caso del numeral 4,5,6 y 7 deben presentarse en 03 juegos originales.</p> <p>ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Formulario/Co digo /Atribución	S/ 4,150.00							

85.5. Demolición Total en Edificaciones

Edificaciones menores a tres (03) pisos de Altura) BASE LEGAL												
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°. (23.07.2016)	Requisitos comunes: Formulario Unico en (03) juegos originales, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación	FUE Licencia							X	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Art 25° (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica; Art. 12(125.01.2017)	Carta de Seguridad de Obra, firmada por un Ingeniero Civil y declaración jurada de habilitación profesional Nota: i) El solicitante puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la Municipalidad										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa Evaluación	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
8	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54°, numeral 54.1, inciso a), Art. 59° (25.01.2017)	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Formulario/Código Ubicación	S/4,150.00								
5	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	Compuesta por: Plano de Ubicación,										
6	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Plano de Planta de la Edificación a Demoler										
7	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20/03/2017)	Comprobante de pago de la Licencia de Edificación por demolición total.		4,82	S/200,00							
8		Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; (En su defecto, consignar en una declaración jurada, el número del certificado de conformidad o finalización de obra, o de la licencia de obra o de edificación de la										
9		En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Código /Albación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
C	VERIFICACIÓN TÉCNICA											
8	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
9	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
10	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.		2.41	S/100.00								
<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia, solo en el caso del numeral 4,5,6 y 7 deben presentarse en 03 juegos originales.</p> <p>ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>iv) Siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación o que no requiera el uso de Explosivos.</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario/Co digo Abravación									

85.6. Ampliaciones y/o Remodelaciones consideradas Obras Menores

(Según lo establecido en la Norma Técnica 6.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) BASE LEGAL		A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA																		
		1	Requisitos comunes:																		
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 5° y 7° (17.07.2016)		1	Formulario Único en (03) juegos originales, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE																	
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 25°. (28.02.17)		2	En caso de quien solicite la ampliación o remodelación de la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.																		
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25°. (02.08.16)		3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma																		
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica. Art. 1.29.25.01.2017.		4	Declaración jurada de Habilitación profesional del Arquitecto responsable del proyecto. <b>Nota:</b> j) El solicitante puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la Municipalidad.																		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Colo digo /Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático CO	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	8 DOCUMENTACION TECNICA		S/ 4,150.00								
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	5 Plano de Ubicación. 6 Plano de Arquitectura. 7 Comprobante de pago de la Ampliación y/o remodelación de la Licencia de Edificación. <b>Nota:</b> i) La Documentación Técnica, debe estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. ii) La Documentación Técnica, también debe ser presentada en un archivo digital.		4.34	S/180.00							
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	C VERIFICACION TECNICA										
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 2019 2017)	8 Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad 9 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
10	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> I) Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia, solo en el caso del numeral 4,5,6 y 7 deben presentarse en 03 juegos originales. II) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. III) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.			2.41	S/100,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Código Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

85.7. Obras de carácter Militar, Policial y Establecimientos Penitenciarios.

(Fuerzas Armadas, Policía Nacional de Perú)													
BASE LEGAL													
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
1	<p><b>Requisitos comunes:</b></p> <p>Formulario Único en (03) Juegos originales, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Filificación</p>	FUE Licencia									Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	
2	<p>Copia del comprobante de pago por la Licencia de Edificación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>Las Obras deberán ejecutarse con sujeción al Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>		4.34	\$/180.00									
<b>B DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>													
3	<p><b>Compuesta por:</b></p> <p>Plano de Ubicación.</p>												
4	Memoria Descriptiva												
5	Comprobante de pago de la Licencia de Edificación.												
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>													
6	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Entidad.												

Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (19.07.2016)

Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)

Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones: Art 25° (02.08.16)

Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica: Art. 12 (25.01.2017)

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° (numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE	Formulario/Co digo /Abstracción	S/ 4,150.00							
8	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. ii) Puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.	2.41	100.00							
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUD de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20.03.2017)										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automatico	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		Numero y Denominación	Formulario/Código /Atribución	S/ 4,150.00								

85.8. Desarrollo de proyectos de Inversión, Asociación Público-Privada o de Concesión Privada

(Que se realicen para la prestación de Servicios Públicos Esenciales o para Elección de Infraestructura Pública)		A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA													
BASE LEGAL		Requisitos comunes:													
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)	1	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE Licencia			X					Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas		
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)	2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (02.08.16)	3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.												
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica. Art. 13°(25.01.2017)	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.												
5		5	Copia del comprobante de pago de la Licencia de Edificación.	12.05	S/500.00										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Código /Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático				Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54°, numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)											
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)											
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20.03.2017)											
		<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b>										
		<b>6</b> <b>Compuesta por:</b> Plano de Ubicación. <b>Nota:</b> i) La Documentación Técnica, debe estar debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. ii) El solicitante puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la Municipalidad. iii) La Documentación Técnica, también debe ser presentada en un archivo digital.										
		<b>C VERIFICACION TECNICA</b>										
		<b>7</b> Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.										
		<b>8</b> Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Co dego /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automáti co				Positivo	Negativo
9	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> I) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. <b>No están consideradas en esta modalidad :</b> II) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. III) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.		3.61	S/150.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Código /Subvención	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
86.	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B- CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD</b>											

**86.1. Vivienda unifamiliar, multifamiliar, Quinta o Condominio de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar**

( No mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m <sup>2</sup> de área construida)												
BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes: Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE Licencia										X
2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión											
5	Copia simple del Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.											

Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° . (28.02.17)

Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° . (02.08.16)

Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA. que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54°, numeral 54.1 inciso a); Art. 59° (25.01.2017)	Informe Técnico de Revisores Urbanos, de ser el caso.		S/4,150.00									
7	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista). <b>Nota:</b> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790 ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
8	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	Copia del comprobante de pago de la Licencia de Edificación.		8.43	S/350.00								
B	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20.03.2017)	<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>											
9		<b>Compuesta por:</b>											
10		Plano de Ubicación y localización											
11		Plano de Arguitectura.											
12		Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Colo digo /Alcaldía	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automáti co	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
13	Copia simple Estudio de Mecanica de Suelos acorde al RNE, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Como parte de los planos del Proyecto de Estructuras, se debe presentar el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el art.33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva.</p> <p>ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.</p>	S/4,150.00	(en S./.)								
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>												
14	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad											
15	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
16	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.	<p><b>Nota:</b></p> <p>i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	2,41	(en S./.)								
			5/100.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	Formulario/Oficio/Atribución	S/ 4,150,00								

86.2. Construcción de Cercos

(en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)															
BASE LEGAL															
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
1	Requisitos comunes: Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE Licencia								X	15 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial
2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular														
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma														
4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión														

Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, ART. 5º. (23.07.2016)

Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art.25°. (28.02.17)

Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25°. (02.08.16)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 12°(25.01.2017)	Autorización del Ministerio de Cultura.	Copia simple del Reglamento Interno y Plano de Independización de la Unidad inmobiliaria correspondiente.		S/4,150.00										
6	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	Copia simple del Reglamento Interno y Plano de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente.	Copia simple del Reglamento Interno y Plano de Independización de la Unidad Inmobiliaria correspondiente.												
7	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	Copia del comprobante de pago de la Licencia de Edificación.	Copia del comprobante de pago de la Licencia de Edificación.		8.43	S/350.00									
		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>													
8	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Plano de Ubicación y localización	Compuesta por: Plano de Ubicación y localización												
9		Plano de las especialidades que correspondan a sus respectivas memorias descriptivas.	Plano de las especialidades que correspondan a sus respectivas memorias descriptivas.												



**TERCERO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.**

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/chequeo /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa Evaluación				Positivo	Negativo
10	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)		Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso. <b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de Estructuras, se debe presentar el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el art.33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva. ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.										
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>													
11			Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.										
12			Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
13			Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		2.41	S/1000.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/otro /ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (*)		Automático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION

86.3. Obras de Ampliación o Remodelación de una edificación existente.

(con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)																	
BASE LEGAL																	
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA																
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°. (23.07.2016)	Requisitos comunes:	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación	FUE Licencia							X		15 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)		En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.														
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25°. (02.08.16)		Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.														
4			Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Boletín/Notación	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
5	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12(125.01.2017)	Autorización del Ministerio de Cultura.											
6	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.											
7	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	Copia simple del certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.											
8	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Informe Técnico de Revisores Urbanos, de ser el caso.											
9	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista). <b>Nota:</b> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26790 ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Código /Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
10	Copia del comprobante de pago de la Licencia de Edificación.			8,43	S/350,00							
8	<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>											
11	<b>Compuesta por:</b> Plano de Ubicación y localización											
12	Plano de Arquitectura.											
13	Plano de Estructuras.											
14	Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias											
15	Copia simple Estudio de Mecánica de Suelos acorde al RNE, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. <b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de Estructuras, se debe presentar el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el art.33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, acompañado de la memoria descriptiva. ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
C		<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>		S/4,150.00									
16		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
17		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el F.U.E.											
18		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Note:</b> 1) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		2.41	S/100.00								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Co digo /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

864. Demolición Parcial

BASE LEGAL															
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA															
Requisitos comunes:															
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. Art. 5º (173.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE Licencia							X					
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.													
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.													
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica Art. 12(25.01.2017)	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.													
											15 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Oficio /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54° numeral 54.1 inciso a); Art. 59° (25.01.2017)		Autorización del Ministerio de Cultura.		S/4,150.00								
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3° 4° y 5° (10.11.16)		Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad										
7	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)		En el caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de Ubicación 7.2. Plano de Planta de la Edificación a demoler, diferenciando la areas a demoler de las remanentes. <b>Nota:</b> 1) En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen										
8	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)		Copia del comprobante de pago por concepto de demolición		8.43	S/350.00							
		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>											
		<b>Compuesta por:</b>											
9			Plano de Ubicación y localización										
10			Plano de Arquitectura.										
11			Plano de Estructuras.										
12			Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Formulario/Codigo /ubicacion	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
13		<p>Copia simple Estudio de Mecanica de Suelos acorde al RNE, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>i) Como parte de los planos del Proyecto de Estructuras, se debe presentar el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el art.33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, armonizada de la memoria descriptiva</p> <p>ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.</p>		S./4,150.00								
<b>C VERIFICACION TÉCNICA</b>												
14		<p>Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.</p>										
15		<p>Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p>										
16		<p>Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>		2.41	S/100.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				
				Formulario/Colo dego /Abicación	S/4,150,00							

87. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C - Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica

87.1. Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominios que Incluyan Vivienda Multifamiliar

(Mas de 5 pisos y/o mas de 3,000 m² de area construida)		BASE LEGAL		A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		Requisitos comunes:												
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°. (23.07.2016)	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 25°. (28.02.17)	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 12°(125.01.2017)	5	Formulario Unico en (03) Juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma	Declaración jurada de habilidad profesional	<b>PARA OBRA NUEVA</b>	Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)									
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 25°. (28.02.17)	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 12°(125.01.2017)		4															
3	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 25°. (28.02.17)	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 12°(125.01.2017)		3															
4	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 25°. (28.02.17)	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 12°(125.01.2017)		2															
5	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 25°. (28.02.17)	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 12°(125.01.2017)		1															



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CAUFIGACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Co dego /Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)												
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)												
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUP de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (70.03.2017)												
6		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista).</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>i) La Póliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790.</p> <p>ii) La Póliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>											
7		<p>Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrador responsable de su autenticidad.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
8		Autorización del Ministerio de Cultura												
9		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación			14.46	S/600.00								
B		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>												
10		Compuesta por:												
11		Plano de Ubicación												
12		Plano de Arquitectura.												
13		Plano de Estructuras.												
		Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias												
		<b>Nota:</b>												
		i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED.												
		ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sotanos y un panel fotográfico de la misma.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p><b>C</b> VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p><b>14</b> Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.</p> <p><b>15</b> Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p><b>16</b> Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Nota:</b>                      1) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	Formulario/Código /ubicación Año 2018 S/ 4,150.00	(en % UIT -)	(en S./.)	3.61	S/150.00				



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Atribución	S/ 4,150.00								

87.2. Edificaciones para Fines Diferentes de Vivienda

(A excepción de las previstas en la Modalidad D)													
BASE LEGAL													
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes:													
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°. (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE Licencia					X	25 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Comisión Técnica Provincial
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Art 25°. (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica; Art. 12 (25.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional.											
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) <b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista)											
6													





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Autonomía	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1246: Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)													
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)													
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)													
			<b>Nota:</b> I) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26790 II) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
7			Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
8			Autorización del Ministerio de Cultura											
9			Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación			14.46	\$/600.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Ferriantoy/Co digo /Abledad	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonómi co	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>										
10	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
11	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
12	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> I) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.			3.61	S/150.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Formulario/Código /ubicación	S/4,150.00			Positivo	Negativo				

87.3. Edificaciones de uso mixto con Vivienda

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°.(23.07.2016)	1	Requisitos comunes: Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE Licencia										
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°.(28.02.17)	2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25°.(02.08.16)	3	Persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)	4	Declaración jurada de habilidad profesional											
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° ,numeral 54.1, inciso a), Art 59° (25.01.2017)	5	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)  <b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				Autonomía	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)  Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)  Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	Número y Denominación  <b>Nota:</b> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26790  ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día habi anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	Formulario/ Código /Ubicación  (en % UIT - Año 2018) S/ 4,150.00	(en S/ )	Autonomía co	Positivo	Negativo				
7		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, Únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por la Entidad, acompañada de la declaración Jurada del administrador acerca de su autenticidad.									
8		Autorización del Ministerio de Cultura									
9		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación	14.46	S/600.00							
B		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>									
10		Comuesta por:									
11		Plano de Ubicación									
12		Plano de Arquitectura.									
13		Plano de Estructuras.									
		Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Co- digo /Abreviatura	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				(en % UT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNPPRFD</p> <p>ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, ademas de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos, sótanos y un panel fotografico de la misma.</p>												
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>														
14		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.												
15		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
16		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.		3,61	S/150,00									
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			Formulario/Co digo /Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automatiz co	Evaluación Previa				
			S/ 4,150,00								

87.4. Intervenciones que se desarrollan en Predios

(que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.)											
BASE LEGAL											
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA										
1	Requisitos comunes:										
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°. (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.									
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.									
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25°. (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica, Art. 12°(125.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional									
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana Y Licencias de Edificación. Art.54° (numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) <b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Trádo Riesgo Contratista).									
6											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Subsección	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)			S/4,150.00									
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)												
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° ( 20.03.2017)												
	<b>Nota:</b> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790 ii) La poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.												
	7 Copia simple del Estudio de Impacto Val, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
	8 Autorización del Ministerio de Cultura												
	9 Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación.			14.46	S/600.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
B		<b>DOCUMENTACION TÉCNICA</b>										
		<p>Compuesta por:</p> <p>10 Plano de Ubicación</p> <p>11 Plano de Arquitectura.</p> <p>12 Plano de Estructuras.</p> <p>13 Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del (FNPPRF).</p> <p>ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, ademas de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos, sotanos y un panel fotográfico de la misma.</p>	Fernandino Córdova /Abiación	S/4,150.00	(en S./)	Automático	Positivo	Negativo				
C		<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>										
14		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.										
15		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
16		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.	3,61	S/150,00								
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>										





**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018.**

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				
875. Edificaciones para locales comerciales, culturales, centro de diversión y salas de espectáculos													
<b>(que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)</b>													
<b>BASE LEGAL</b>													
	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)												
	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones Art.25° . (28.02.17)												
	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.25° . (02.08.16)												
	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art.12 (25.01.2017)												
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)												

A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes:													
1	Formulario Único en (03) Juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.												
2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.												
4	Declaración jurada de habilidad profesional												
	<b>PARA OBRA NUEVA</b>												
5	Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)												
6	<b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)			Formulario/C6 digo /liberación	S./4,150.00								
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)		Nota: i) La Poliza CAR debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790 ii) La Poliza CAR debe presentarse a la Municipalidad como maximo al día habi anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° ( 20.03.2017)		7 Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Autorización del Ministerio de Cultura 9 Copia del comprobante de pago de la licencia de edificación		14.45	S/600.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Código /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
B		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>		S/ 4,150.00								
10		Compuesta por: 10 Plano de Ubicación 11 Plano de Arquitectura. 12 Plano de Estructuras. 13 Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias										
		<b>Nota:</b> I) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED II) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.										
C		<b>VERIFICACION TÉCNICA</b>										
14		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.										
15		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
16		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> I) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene	3.61	S/150.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Puesta				
			Formulario/Colegio de Atribucion	S/ 4,150.00		Positivo	Negativo			

87.6. Edificaciones para mercados

(Que cuenten con un máximo de 15,000 m <sup>2</sup> de área techada)											
BASE LEGAL											
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA										
	Requisitos comunes:										
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°. (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.									
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art.25°. (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.									
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.25°. (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional									
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). <b>Nota:</b> i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Chadgo /liberación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2, 3, 4° y 5° (10.11.16)  Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)  Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° ( 20.03.2017)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).  <b>Nota:</b> I) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26789  II) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día habi anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.		S/ 4,150.00	(en S./)								
7		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por la Entidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
8		Autorización del Ministerio de Cultura											
9		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación		14.46	S/600.00								
<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b>													
10		Compuesta por: Plano de Ubicación											
11		Plano de Arquitectura.											
12		Plano de Estructuras.											
13		Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Código de Rubricación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNPPREFD</p> <p>ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.</p>										
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>												
14		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.										
15		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
16		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.	3.61	S/150.00								
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			Formulario/Co dego /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo				

87.7. Locales para Espectáculos Deportivos.

(Hasta 20,000 ocupantes):												
BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
Requisitos comunes:												
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°, (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.										
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° . (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Art 25° . (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica; Art. 12°(25.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional										
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Edificación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)  <b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista)										
6												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Autonomía	co	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)												
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° ( 20.03.2017)												
7		<p><b>Nota.</b></p> <p>i) La Poliza CAR debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790</p> <p>ii) La Poliza CAR debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>											
8		Autorización del Ministerio de Cultura											
9		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación	14.46	S/500,00									
8		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>											
10		Compuesta por: Plano de Ubicación											
11		Plano de Arquitectura.											
12		Plano de Estructuras.											
13		Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/Código /Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFMPPRFJ.</p> <p>ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.</p>										
		<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>										
		<p>14 Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>16 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>		3.61	S/150.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa				Reconveniente	Reconveniente

87.8. Demoliciones totales o parciales de Edificaciones

[ de 5 o más pisos de altura o que requieran el uso de explosivos) BASE LEGAL													
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes:													
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. ART. 50°. (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE										
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional											
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) <b>Nota:</b> i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contractual).											
6													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formularios /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)			S/4,150.00								
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° ( 20.03.2017)											
7		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, Únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por la Entidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
8		Autorización del Ministerio de Cultura										
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.										
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación		14,46	S/600,00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código de Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
B		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>												
		<b>Compuesta por:</b>												
11		Plano de Ubicación												
12		Plano de Arquitectura.												
13		Plano de Estructuras.												
14		Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias												
		<b>Nota:</b>												
		i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED												
		ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, ademas de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos, sótanos y un panel fotografico de la misma.												
C		<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>												
15		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.												
16		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
17		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen				3.61	S/150.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Numero y Denominación	Formulario/ Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Positivo	Negativo			

87.9. Edificaciones No Contempladas en las Modalidades A, B y D

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA									
Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°. (23.07.2016)	1	Requisitos comunes: Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.									
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)	2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.									
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.25°. (02.08.16)	3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)	4	Declaración jurada de habilidad profesional									
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	5	<b>PARA OBRANUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). <b>Nota:</b> i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercial y oficinas en áreas urbanas.									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa Evaluación				Positivo	Negativo
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)  Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)  Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).  <b>Nota:</b> i) La Poliza CAR debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790  ii) La Poliza CAR debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.		S/4,150.00								
8		Autorización del Ministerio de Cultura		14.46	S/600.00							
9		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación		14.46	S/600.00							
B		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>										
10		Compuesta por: Plano de Ubicación										
11		Plano de Arquitectura.										
12		Plano de Estructuras.										
13		Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Formulario/ó dgo /Subscripción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático				Positivo	Negativo
		<p><b>Nota:</b></p> <p>I) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFMPPRFD</p> <p>II) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.</p>									
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>											
14		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Entidad.									
15		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE									
16		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.	3.61	S/150,00							
		<p><b>Nota:</b></p> <p>I) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Numero y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					Automático	Evaluación Previa
					S./4,150.00		Positivo					

88. LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C - Aprobación con evaluación previa de los Revisores Urbanos.

88.1. Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominio que incluyan Vivienda Multifamiliar

(De más de 5 pisos y/o más de 3,000 m <sup>2</sup> de área construida)		BASE LEGAL	
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		
1	<p>Requisitos comunes:</p> <p>Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p>	FUE	Licencia
2	<p>En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p>		
3	<p>Persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>		
4	<p>Declaración jurada de habilidad profesional</p> <p><b>PARA OBRA NUEVA</b></p>		
5	<p>Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental).</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p>		
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)</p> <p>Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.25° (02.08.16)</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art.12°(25.01.2017)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)</p>		





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formularios /Actuación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/ 4,150.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Positivo	Negativo												
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)  Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)  Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20.03.2017)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).  <b>Nota:</b> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790.  ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	S/ 4,150.00	(en S./.)									
7		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrador responsable en su calidad de											
8		Autorización del Ministerio de Cultura											
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.											
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación	18.07	S/750.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/ Código /Subcación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b>										
		<b>Compuesta por:</b>										
		11	Plano de Ubicación									
		12	Plano de Arquitectura.									
		13	Plano de Estructuras.									
		14	Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias									
		<b>Nota:</b>										
		i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED										
		ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, ademas de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos, sótanos y un panel fotografico de la misma.										
		<b>C VERIFICACION TECNICA</b>										
		15	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.									
		16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE									
		17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.			3,61	S/150,00					
		<b>Nota:</b>										
		i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

88.2. Edificaciones para Fines diferentes de Vivienda

(A excepción de las previstas en la Modalidad D) BASE LEGAL													
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes:													
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones. ART. 50. (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación											
2	Decreto Supremo N° 006-2012-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art.25° (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular											
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25° (17.02.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma											
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica. Art. 12° (25.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional											
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) <b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista)											
6													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	Formulario/Edi- ción /Albación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automati- co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)			S/4,150.00									
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Nota: i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790. ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	7 Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado arrefera de su autenticidad											
		8 Autorización del Ministerio de Cultura											
		9 Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.											
		10 Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación		18.07	S/750.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Modelo /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b>											
		11 Plano de Ubicación											
		12 Plano de Arquitectura.											
		13 Plano de Estructuras.											
		14 Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias											
		<b>Nota:</b>											
		I) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED											
		II) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.											
		<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>											
		15 Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
		16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		17 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.		3.61	S/150.000								
		<b>Nota:</b>											
		I) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Número y Denominación	Formulario/Código /Albación	(en % UIT - Año 2018) S/ 4,150.00	(en S./.)	Positivo / Negativo				

88.3. Edificaciones de Usos Mixto con Vivienda

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA								
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)	1	Requisitos comunes: Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.								
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)	2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.								
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (02.08.16)	3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.								
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica Art. 12°(25.01.2017)	4	Declaración jurada de habilidad profesional <b>PARA OBRA NUEVA</b>								
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° (numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	5	Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) <b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Edi go /Ubicacion	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automati co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)  Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)  Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUP de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).  <b>Nota:</b> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790  ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.		S/4,150.00	(en S./)								
7		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, Únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.											
8		Autorización del Ministerio de Cultura											
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.											
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación .		18.07	S/750.00								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
B		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>											
		<b>Compuesta por:</b>											
11		Plano de Ubicación											
12		Plano de Arquitectura.											
13		Plano de Estructuras.											
14		Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias											
		<b>Nota:</b>											
		i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED											
		ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, ademas de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos, sotanos y un panel fotografico de la misma.											
C		<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>											
15		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
16		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
17		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales, que intervienen		3,61	S/150,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) (en S./.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/col dego /ubicación		Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

88.4. Intervenciones que se desarrollen en Predios

(que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.)												
BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes:	X										
1	Formulario Unico en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.											
2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
4	Declaración jurada de habilidad profesional <b>PARA OBRA NUEVA</b>											
5	Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)											
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art 25°. (02.08.16)												
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)												
Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°. (23.07.2016)												
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica, Art. 12°/25.01.2017												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54°, numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)												
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)												
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)												
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Nota: i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).											
7	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Nota: i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790  ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
9	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MYCS, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
10	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	Acreditación del Ministerio de Cultura  Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.  Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/diagrama /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b>										
		<b>11</b> Compuesta por: Plano de Ubicación <b>12</b> Plano de Arquitectura. <b>13</b> Plano de Estructuras. <b>14</b> Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias <b>Nota:</b> I) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNPPRFD II) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.										
		<b>C VERIFICACION TECNICA</b>										
		<b>15</b> Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad. <b>16</b> Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. <b>17</b> Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> I) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		S/4,150.00	(en S./)							
				3.61	S/150.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo /Publicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automáti co	Positivo	Negativo				RECONSIDERACI ÓN	APELACIÓN

88.5. Edificaciones para Locales Comerciales, Culturales, Centro de Diversión y Salas de Espectáculos

(que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m <sup>2</sup> de área construida)													
BASE LEGAL													
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
	Requisitos comunes:												
1	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.												
2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.												
4	Declaración jurada de habilidad profesional												
5	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA (Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental).												
	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 12 (25.01.2017)												
	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)												
	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (02.08.16)												
	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 12 (25.01.2017)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	<p><b>Nota:</b></p> <p>1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Póliza CAR (Trado Riesgo Contratista).</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>1) La Póliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790.</p> <p>2) La Póliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>												
7	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)													
9	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)													
10														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa Evaluación	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b> <b>Compuesta por:</b> 11 Plano de Ubicación 12 Plano de Arquitectura. 13 Plano de Estructuras. 14 Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias  <b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFMPPRFN  ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.											
		<b>C VERIFICACION TECNICA</b>											
		15 Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
		16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		17 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.	3.61	S/150.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/CA día /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

88.6. Edificaciones para Mercados

(Que cuenten con un máximo de 15,000 m <sup>2</sup> de área construida)														
BASE LEGAL														
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
Requisitos comunes:														
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50°. (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.												
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art.25°. (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular												
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (17.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma												
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 127 y 125.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional <b>PARA OBRA NUEVA</b>												
5		Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)												





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Nota.	Fórmula/Código /Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático				Evaluación Previa	Positivo
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54°, numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)											
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista).										
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Nota: i) La Póliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790 ii) La Póliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
7	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrador o representante de la entidad.										
8		Autorización del Ministerio de Cultura										
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.										
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación.										



2772

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Código /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b> <b>Compuesta por:</b> 11 Plano de Ubicación 12 Plano de Arquitectura. 13 Plano de Estructuras. 14 Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias  <b>Nota:</b> I) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNPPRFD  II) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.										
		<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>  15 Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.  16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE  17 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.  <b>Nota:</b> I) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.		3,61	S/150,00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATI CO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACI ÓN

88.7 Locales para Espectáculos Deportivos.

(Hasta 20,000 ocupantes). BASE LEGAL													
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
Requisitos comunes:													
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.											
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica,Art. 12°(25.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional											
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA (Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) <b>Nota:</b> i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).											
6													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario/Colo digo /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automáti co	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa; art. 2° 3° 4° y 5° (10.11.16)												
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)												
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUP de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20.09 2017)												
7		Nota: i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790 ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
8		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrador de la obra.											
9		Autorización del Ministerio de Cultura											
10		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor. Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación											
11		18.07											
12		S/750.00											
13													
14													
8		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>											
11		<b>Compueta por:</b>											
12		Plano de Ubicación											
13		Plano de Arquitectura.											
14		Plano de Estructuras. Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED.</p> <p>ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.</p>										
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>												
15	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.		3.61	S/150.00								
<p><b>Nota:</b></p> <p>i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					Automático	Positivo
<b>88.8. Demoliciones Totales de Edificaciones</b>										

(de 5 o más pisos de altura o aquellas que regularán el uso de explosivos)										
BASE LEGAL										
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA									
1	Requisitos comunes:									
1	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.									
2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.									
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									
4	Declaración jurada de habilidad profesional.									
5	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA (Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)									
									Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas

Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)

Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (02.08.16)

Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 12°(05.01.2017)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Órdeno de Aprobación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Exhibición Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54°, numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)													
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)													
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)													
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20/03/2017)													
6		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>i) La Poliza CAR debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790</p> <p>ii) La Poliza CAR debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>												
7		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de la autenticidad												
8		Autorización del Ministerio de Cultura												
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.												
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formularios de Aprobación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático				Positivo	Negativo
8		<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>									
11		<b>Compuesta por:</b> 11 Plano de Ubicación 12 Plano de Arquitectura. 13 Plano de Estructuras. 14 Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias									
		<b>Nota:</b> I) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNPPRF. II) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.									
		<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>									
15		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.									
16		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE									
17		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> I) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervengan.	3.61	S/150.00							





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

88.9. Edificaciones No Contempladas en las Modalidades A, B y D

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA																			
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)	Requisitos comunes:																			
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.																			
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art.25° (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.																			
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art.25° (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma																			
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 12°(25.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional																			
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)	<b>PARA OBRANUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEA (Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) <b>Nota:</b> i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.																			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Segundo /Asociación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Autonomía	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista). <b>Nota:</b> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790 ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.			S/ 4,150.00	(en S./)	Autonomía	Positivo	Negativo					
7	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrante sobre la autenticidad												
8	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	Autorización del Ministerio de Cultura												
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones, en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.												
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación			18.07	S/750.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Edicto de Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
B	DOCUMENTACION TECNICA		S/ 4,150.00									
11	Plano de Ubicación	<b>Compuesta por:</b> 12 Plano de Arquitectura. 13 Plano de Estructuras. 14 Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias  <b>Nota:</b> I) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFM/PRFFJ  II) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, ademas de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos, sotanos y un panel fotografico de la misma.										
12	Plano de Arquitectura.											
13	Plano de Estructuras.											
14	Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias											
C	VERIFICACIÓN TÉCNICA											
15	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra v el Supervisor de la Municipalidad											
16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> I) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondía, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.		3,61	S/150,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/4,150.00				Positivo	Negativo				

89. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D -Aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica.

89.1. Edificaciones para Fines de Industria

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)	1	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.	FUE	Licencia										
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)	2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular												
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° (02.08.16)	3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma												
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 12°(15.01.2017)	4	Declaración jurada de habilidad profesional												
	5	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54° numeral 54.1 inciso a); Art. 59° (25.01.2017)													
5	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)													
6	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)													
7	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)													
8														
9														
10														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
8	<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>											
11	Compuستا por: Plano de Ubicación											
12	Plano de Arquitectura.											
13	Plano de Estructuras.											
14	Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias											
	<b>Note:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del (FENIPFRF) ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos, setanos y un panel fotográfico de la misma.											
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>												
15	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interfiere.			4.82	S/200.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario(s) de peticion /denuncian	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CAUFIGACION	PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					Autonomi co	Evaluación Previa
					S/4,150.00		Positivo				ON	

89.2. Edificaciones para Locales Comerciales, Culturales, Centros de Diversión y Salas de Espectáculos.

(Que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m <sup>2</sup> de área construida)												
BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
Requisitos comunes:												
1	Formulario Único en (03) Juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.											
2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma											
4	Declaración jurada de habilidad profesional <b>PARA OBRA NUEVA</b>											
5	Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)											
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 10 y 11, Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Edificaciones, Art 25°, (02.08.16)												
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°, (28.02.17)												
Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)												
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°, (28.02.17)												
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 10 y 11, Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Edificaciones, Art 25°, (02.08.16)												
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Art. 10 y 11, Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Edificaciones, Art 25°, (02.08.16)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)  Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)  Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)		<p><b>Nota:</b> i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista).</p> <p><b>Nota:</b> i) La Póliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790</p> <p>ii) La Póliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>	Ferriarico/Co dgo /Abstración	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					
7			Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administranda arera de su autenticidad										
8			Autorización del Ministerio de Cultura										
9			Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.										
10			Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación		20.48	5/850.00							





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Colo dego /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
8	<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>												
11	Compuesta por: Plano de Ubicación												
12	Plano de Arquitectura.												
13	Plano de Estructuras.												
14	Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias												
	<b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENIPREFI ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.												
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>													
15	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.												
16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.			4.82	S/200.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

89.3. Edificaciones para Mercados.

(Que cuenten con más de 15,000 m <sup>2</sup> de área construida)																			
BASE LEGAL																			
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA																		
Requisitos comunes:																			
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50. (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.											X	25 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Comisión Técnica Provincial	
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.																	
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25°. (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma																	
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12° (25.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional																	
5		<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)																	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/ Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a); Art. 59° (25.01.2017)											
	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)											
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)											
6	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista). <b>Nota:</b> i) La Póliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26790											
7	ii) La Póliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
9	Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MWCS, acompañada de la declaración jurada del administrador responsable de su autenticidad											
10	Acreditación del Ministerio de Cultura											
	Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de estas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.											
	Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Oficio de Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
8	<b>DOCUMENTACION TÉCNICA</b>											
11	Compuesta por: Plano de Ubicación											
12	Plano de Arquitectura.											
13	Plano de Estructuras.											
14	Plano de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias											
	<b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNEPFRFD ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, setanos y un panel fotográfico de la misma.											
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>												
15	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		4.82	S/2000.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/ 4,150.00	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Formulario/ómnibus de publicación	Numero y Denominación						

89.4 Locales de Espectáculos Deportivos

(De mas de 20,000 ocupantes)														
BASE LEGAL														
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
A	Requisitos comunes:													
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia r/c Frigorífico							X	25 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Comisión Técnica Provincial
2	Decreto Supremo N° 006 2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Art 25° (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma												
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica Art. 17°(25.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional												
5		<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)												Plazo máximo para resolver :30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positiva	Negativa
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)											
	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)											
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)											
6	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista). <b>Note:</b> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790 ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
7	Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrador arquera de su autenticidad											
8	Autorización del Ministerio de Cultura											
9	Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.											
10	Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Co de /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa				Positivo	Negativo
		<b>B</b>	<b>DOCUMENTACION TECNICA</b> <b>Compuesta por:</b>									
		11	Plano de Ubicación									
		12	Plano de Arquitectura.									
		13	Plano de Estructuras.									
		14	Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias									
			<b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENEPREDE ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sotanos y un panel fotográfico de la misma.									
		<b>C</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>									
		15	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.									
		16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE									
		17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervengan	4.82	S/2000.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Formulario/Có digo /ubicación	S/ 4,150.00								

89.5 Edificaciones para Fines Educativos, Salud, Hospedaje, Establecimiento de Expendio de Combustibles y Terminales de Transporte

BASE LEGAL	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA										
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 5º (19.07.2016)	1 Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación										
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° (28.02.17)	2 En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.										
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.25° (02.08.16)	3 Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 12°(25.01.2017)	4 Declaración jurada de habilidad profesional										
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	5 <b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental <b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 2) Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista).										
	6										





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)												
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)												
7		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26790</p> <p>ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>											
8		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado en su autenticidad											
9		Autorización del Ministerio de Cultura											
10		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones, en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.											
		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación											
			20,48	S/850.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario(s)/dpto /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
8	<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>											
11	Plano de Ubicación											
12	Plano de Arquitectura.											
13	Plano de Estructuras.											
14	Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias											
	<b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNEPREM ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.											
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>												
15	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervengan			4.82	5/200.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
								Autonomía	Evaluación Previa
		Número y Denominación	Formulario/Acto /Actuación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonomía	Positivo	Negativo	
			S/ 4.150,00						

90. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D -Aprobación del proyecto con evaluación previa por los Regidores Urbanos

90.1. Edificaciones para Fines de Industria

BASE LEGAL	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA								
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 59° (24.07.2016)	1 Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación	FUE Licencia							
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art.25°, (28.02.17)	2 En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.								
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones: Art.25°, (02.08.16)	3 Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma								
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica Art. 12°(25.01.2017)	4 Declaración jurada de habilidad profesional <b>PARA OBRANUEVA</b>								
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54°, numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)	5 Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental) <b>Nota:</b> i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Rubricación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
6	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)  Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)  Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).  <b>Nota:</b> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26790  ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día habi anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	S/4,150.00	(en S./)	Automático	Positivo	Negativo					
7		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado arera de su autenticidad										
8		Autorización del Ministerio de Cultura										
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.										
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación	22,89	S/950.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
			<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b> Compuesta por: 11 Plano de Ubicación 12 Plano de Arquitectura. 13 Plano de Estructuras. 14 Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias										
			<b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNEPRFJ ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.										
			<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>										
			15 Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co dego /Publicadn	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
16		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE			S./A.150.00									
17		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNFPRFD ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.			4.82	S/200.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ folio /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Previa Evaluación Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

90.2 Edificaciones para Locales Comerciales, Culturales, Centros de Diversión y Salas de Espectáculos.

(Que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30.000 m <sup>2</sup> de área construida)													
BASE LEGAL													
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes:													
1	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.												
2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.												
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.												
4	Declaración jurada de habilidad profesional												
<b>PARA OBRA NUEVA</b>													
5	Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)												
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica Art. 12 y 25. 01-2017													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)												
6	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Nota: i) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Trado Riesgo Contratista).											
7	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Nota: i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26790 ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como maximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
8	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (7.01.02 7.01.17)	Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MYCS, acompañada de la declaración jurada del <i>Administrador</i> <i>responsable</i> <i>de</i> <i>la</i> <i>entidad</i>											
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de estas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.											
10		Autorización del Ministerio de Cultura											
		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación		22.89	S/950.00								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
8	<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>												
11	Compuesta por:												
12	Plano de Ubicación												
13	Plano de Arquitectura.												
14	Plano de Estructuras.												
	Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias												
	<b>Nota:</b>	<p>i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNPPRFN</p> <p>ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.</p>											
C	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>												
15	Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.												
16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE												
17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.			4.82	\$/2000.00								
	<b>Nota:</b>	<p>i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S./4,150.00	CALIFICACIÓN (*) (en S./)	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ó digo /ubicación	Automático			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

90.3. Edificaciones para Mercados

(Que cuenten con más de 15,000 m <sup>2</sup> de área construida) BASE LEGAL												
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
A	Requisitos comunes:											
1	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.											
2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.											
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
4	Declaración jurada de habilidad profesional											
										Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/Co digo /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automáti co	Evaluación Previa				RECONSIDERACI ÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)			S/ 4,150.00								
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a), Art. 59° (25.01.2017)	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.  <b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.										
6	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	1) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N°26790  <b>Nota:</b> Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).										
7	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como maximo al día habi anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TULO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20.03.2017)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8		Autorización del Ministerio de Cultura		S/4,150.00									
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.											
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación		22.89	\$/950.00								
<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b>													
<b>Compuesta por:</b>													
11		Plano de Ubicación											
12		Plano de Arquitectura.											
13		Plano de Estructuras.											
14		Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias											
<b>NOTA:</b>													
I) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNEPRFD													
II) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, solanos y un panel fotográfico de la misma.													
<b>C VERIFICACIÓN TECNICA</b>													
15		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
16		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE	S/4,150.00									
17		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> 1) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga.	4.82	S/200.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación		Formulario/Có- digo /Subsección	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automati- co	Evaluación Previa Positivo	Negativo			RECONSIDERACI- ÓN	APELACIÓN

90.4 Locales de Espectáculos Deportivos

(De mas de 20,000 ocupantes) BASE LEGAL															
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes:															
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50° (23.07.2016)	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación													
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° . (28.02.17)	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.													
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° . (02.08.16)	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.													
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12° y 15.01.2017)	Declaración jurada de habilidad profesional  <b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)													
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° , numeral 54.1 inciso a). Art. 59° (25.01.2017)	<b>Nota:</b> 1) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.													
											X				
												Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario(s) de Aprobación	DERECHO DE TRÁMITE (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automática	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
6	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).			S/4,150.00									
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	<p><b>Nota:</b></p> <p>i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26790</p> <p>ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>												
7	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración Jurada del administrador responsable de su autenticidad												
8		Autorización del Ministerio de Cultura												
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.												
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación			22.89	S/950.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	Formulario/Co /libro de	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
8		<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>		S./4,150.00									
11		<b>Compuesta por:</b> 11 Plano de Ubicación 12 Plano de Arquitectura. 13 Plano de Estructuras. 14 Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias											
		<b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CFNPPRFN ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotografico de la misma.											
<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>													
15		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.											
16		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
17		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen		4.82	S/200,00								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Edi glo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CAUFIGACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automati co	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACI ÓN

90.5. Edificaciones para Fines Educativos, Salud, Hospedaje, Establecimiento de Expendio de Combustibles y Terminales de Transporte

BASE LEGAL												
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes:												
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 50. (23.07.2016)	1	Formulario Único en (03) juegos originales debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación									
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25°. (28.02.17)	2	En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.									
3	Ley N° 30494. Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25°. (02.08.16)	3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica.Art. 17/175.01 2017)	4	Declaración jurada de habilidad profesional									
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.54°, numeral 54.1 inciso a) Art. 66° (25.01.2017)	5	<b>PARA OBRA NUEVA</b> Certificación Ambiental de acuerdo al SEIA ( Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental  <b>Nota:</b> j) Se exceptúa de lo dispuesto en el presente numeral (5), a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código Aprobación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)  Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo, Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)  Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° (20.03.2017)	Para Proyectos Multifamiliares, adjuntar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista).  <u>Nota:</u> i) La Poliza CAR, debe tener cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Riesgo al Trabajo según la Ley N° 26790  ii) La Poliza CAR, debe presentarse a la Municipalidad como máximo al día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.		S/4,150.00	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					
7		Copia simple del Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
8		Autorización del Ministerio de Cultura										
9		Acreditar la inexistencia de cargas y gravámenes o de éstas sin limitaciones; en caso contrario se debe acreditar la autorización del acreedor.										
10		Copia del comprobante de pago de la Licencia de edificación		22.89	S/950.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Abeceda	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b>										
		<b>Compuesta por:</b> 11 Plano de Ubicación 12 Plano de Arquitectura. 13 Plano de Estructuras. 14 Plano de Instalaciones Electricas y Sanitarias  <b>Nota:</b> i) Como parte de los planos del Proyecto de arquitectura, se debe presentar el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED  ii) En la memoria descriptiva se debe precisar las características del proyecto, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos, sótanos y un panel fotográfico de la misma.										
		<b>C VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>										
15		Realizar la Verificación Técnica de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de la Municipalidad.										
16		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
17		Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.  <b>Nota:</b> i) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y la profesional que lo elabora.		4.82	\$/200.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario/Edigo /Publicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				

91. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN

91.1. Modificación de Proyectos antes de emitida la licencia de Edificación - Modalidad B

(Con Evaluación previa de la Comisión Técnica)	BASE LEGAL	A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA																		
		Requisitos comunes:																		
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 60° (19.07.2016)	Solicitud de modificación (Formulario Unico) firmado por el administrador y/o representante legal, según corresponda																		
2		Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	4.82	\$/200.00																
3	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 27° (28.02.17)	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta de la modalidad.																		
4	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 27° (02.08.16)	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.																		
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) La solicitud de modificación proceda en la modalidad B, siempre que la variación propuesta no represente una variación del uso y la modalidad de modificación por la cual se está tramitando el expediente.</p> <p>ii) Se considera como parte de la Documentación Técnicos los Planos del Proyecto Modificado y se presenta por triplicado.</p>																		
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica Art. 12/125.01.2017)																				



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/Cá dipo /Ablicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° numeral 54.1 inciso a). Art. 66° numeral 68.1 (25.01.2017)			S/ 4,150.00									
	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Publicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

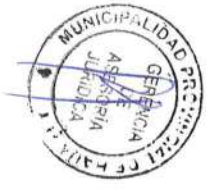
91.2. Modificación de Proyectos antes de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad CyD

(Con Evaluación previa de la Comisión Técnica.)		A																	
BASE LEGAL		Requisitos comunes:																	
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda-	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 60° numeral 60.1 (23.07.2016)	1	Solicitud de modificación (Formulario Unico) firmado por el administrador y/o representante legal, según corresponda.	F-16															
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda-	Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 27°. (28.02.17)	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.																
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda-	Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 27°. (28.02.17)	3	a) En la Modalidad C b) En la Modalidad D	6.02	8.43	\$/250.00	\$/350.00												
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA,	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 12°(25.01.2017)	4	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta de la modalidad C y D Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. <b>Nota:</b> i) La solicitud de modificación procede en la modalidad C y D, siempre que la variación propuesta no represente una variación del uso y la modalidad de modificación por la cual se está tramitando el expediente.																



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario(s) de /sección	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CAUFIGICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 011-2017-WV/EMDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1 inciso a), Art. 68° numeral 68.1 (25.01.2017)	ii) Se considera como parte de la Documentación Técnica, los Planos del Proyecto Modificado y se presenta por triplicado.			S./A. 150.00								
	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	iii) Este procedimiento no es Aplicable para Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 47°, 124° (20.03.2017)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Edigo /Abecación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

91.3. Modificación de Proyectos después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad A

(Modificaciones Sustanciales)	BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	Requisitos comunes:		X							
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 60° numeral 60.2 (23.07.2016)		1	Solicitud de modificación (Formulario Unico) firmado por el administrador y/o representante legal, según corresponda								Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 27°. (28.02.17)		2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		2.41	S/100.00							
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 27° A (02.08.16)		3	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modalidad A.	<p><b>Nota:</b></p> <p>i) La solicitud de modificación proceda en la modalidad A, siempre que la variación propuesta no represente una variación del uso y la modalidad de modificación del expediente que se está tramitando.</p> <p>ii) Se considera como parte de la Documentación Técnica, los Planos del Proyecto Modificado y se presenta por triplicado.</p> <p>iii) Este procedimiento no es Aplicable para Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>									
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Art. 12° (25.01.2017)													
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° (numeral 54.1 inciso a), Art. 68° numeral 68.2.5 (25.01.2017)													





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

91.4. Modificación de Proyectos después de emitida la Licencia de Edificación- Modalidad B

(Modificaciones Sustanciales)		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA																		
BASE LEGAL		Requisitos comunes:																		
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 60° numeral 60.2 (23.07.2016)	1	Solicitud de modificación (Formulario Unico) firmado por el administrador y/o representante legal, según corresponda																	
2	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 27°- A. (28.02.17)	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	6.02	S/250.00															
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 27° A. (02.08.16)	3	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta de la modalidad B.																	
4	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)	4	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. <b>Nota:</b> i) La solicitud de modificación proceda en la modalidad B, siempre que la variación propuesta no represente una variación del uso y la modalidad de modificación por la cual se está tramitando el expediente. ii) Se considera como parte de la Documentación Técnica, los Planos del Proyecto Modificado y se presenta por triplicado. iii) Este procedimiento no es aplicable para Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.																	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
		Número y Denominación	Formulario/Co digo /Abolición	S/4,150.00		Positivo	Negativo					

91.5. Modificación de Licencias en la Modalidad C y D - Comisión Técnica

(modificaciones sustanciales)		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA										
BASE LEGAL	A	REQUISITOS COMUNES:		ANEXO	TASA	VALOR	PLAZO	TRÁMITE	OFICINA	PLAZO PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 60° numeral 60.2 (23.07.2016)	1	Solicitud de modificación (Formulario Único) firmado por el administrado y/o representante legal, según corresponda.		Anexo H FUE			15 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Comisión Técnica	
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 27°-A. (28.02.17)	2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.			7.23	S/300.00					Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090. Ley de Regul. de H. Urbanas y de Edific. Art 27° (02.08.16)	4	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.			9.64	S/400.00					Plazo máximo para resolver :30 días hábiles.	
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)		Nota: i) La solicitud de modificación proceda en la modalidad C y D, siempre que la variación propuesta no represente una variación del uso y la modalidad de modificación por la cual se está tramitando el expediente. ii) Se considera como parte de la Documentación Técnicos los Planos del Proyecto Modificado y se presenta por triplicado.										
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54° ,numeral 54.1 inciso a), Art. 68° numeral 68.2.7 (25.01.2017)		iii) Este procedimiento no es Aplicable para Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5°(10.11.16)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ó/digo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					Automático	Evaluación Previa

91.6. Modificación de Licencias en la Modalidad B, Co D - Con Evaluación previa de Revisores Urbanos

(modificaciones sustanciales )												
BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes: Solicitud de modificación (FUE) firmado por el administrado y/o representante legal, según corresponda	Anexo H FUE										
2	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente: a) En la Modalidad B b) En la Modalidad C c) En la Modalidad D		7.23 9.64 12.05	S/300.00 S/400.00 S/500.00								
3	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta de la modalidad B,C o D											
4	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de los Revisores Urbanos											
5	El Informe Técnico y los Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos según corresponda.											

Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 60° numeral 60.7 /13.07.2016)

Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 27°-A. (28.02.17)

Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 27° A.(02.08.16)

Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.54°, numeral 54.1, inciso a). Art. 68° numeral 68.3 (25.01.2017)

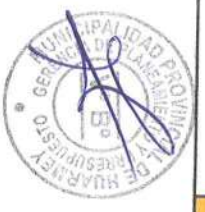


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/Id de Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

92. PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN

(Para todas las Modalidades: A, B, C y D)												
BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes: La sección del Formulario Unico correspondiente al Anexo C - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5 " Anotaciones Adicionales para uso multiple" los datos de pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto	Anexo C FUE										
2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
4	Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado.											
5	Pago de la Tasa correspondiente	4.82	S/2000.00									
<p><b>Nota:</b></p> <p>I) Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada.</p>												
	Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 62(123.07.2016)											
	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica Art. 12(125.01.2017)											
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana Y Licencias de Edificación. Art.70° (25.01.2017)											
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

93. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS

(Solo en las modalidades B, C y D)																	
BASE LEGAL																	
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA																
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 63º(23, 07, 2016)	Requisitos comunes:	Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado v profesional responsable.	FUE								X	10 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial
2	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica: Art. 12º(25, 01, 2017)		En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.														
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 7ºº A 1ºº 08 16)		En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.														
4	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana Y Licencias de Edificación. Art.71º numeral 71.1, 71.2, 71.3 (25.01.2017)		Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrador como el profesional Constator de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.														
	Decreto Legislativo N° 1246- Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)																



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/otro documento /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constator de la obra.		S./4,150.00									
6	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° ( 20.03.2017)	Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrador y profesional responsable.  En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:											
7		Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.											
8		Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el numeral 7, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.											
9		Pago de la Tasa correspondiente		6.02	S/250.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código /Abcación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con la solicitada.</p> <p>ii) De existir variaciones respecto a los planos aprobados, la municipalidad comunica al administrado la impropiedad de lo solicitado y, de ser el caso, se dispondrá las acciones pertinentes.</p> <p>iii) Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.</p>			S/ 4,150.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario/Co digo /ubicación	S/4,150.00								

94. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES

94.1 Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin Variaciones- Modalidad A

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
A	Requisitos comunes:	X												
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 63(123.07.2016)	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado	FUE								Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	
2	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica.Art. 12(125.01.2017)	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.28° A(02.08.16)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma											
4	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.Art.73°, numeral 73.1.73.2. 73.4(75.01.2017)	4	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado											
5	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)	5	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Oficio de Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
6	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrador no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.		S/4,150.00	(en S./)								
7	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° ( 20.03.2017)	<p>Pago de la Tasa correspondiente</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>i) Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar, que no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada la Municipalidad, a solicitud del administrador, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de casco habitable, debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>ii) <b>En los bienes y servicios comunes:</b> Contar con estructuras; obras exteriores; fachadas exteriores e interiores; paramentos laterales; muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable; sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>iii) <b>En las áreas de propiedad exclusiva:</b> Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño terminado con aparatos sanitarios; puerta y ventanas</p>		4.34	S/780.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
					S/ 4,150,00									

94.2 Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin Variaciones- Modalidad B, CyD

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
A	Requisitos comunes:	FUE		X	15 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial					
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 63°(23,07.2016)	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado											
2	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica,Art. 12°(25,01,2017)	2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.28° A (02,08,16)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma											
4	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación,Art.73°, numeral 73.1,73.2, 73.5(25,01,2017)	4	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado											
5	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°,4° y 5° (10,11,16)	5	Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Fórmula/Código	(en % UIT - Año 2018)		(en S./)	Automático				Evaluación Previa	Positivo
6	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.			S/4,150.00								
7	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.09.2017)	<p>i) Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar, que no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada la Municipalidad, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de casco habitable, debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>ii) <b>En los bienes y servicios comunes:</b> Contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales; muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable; sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>iii) <b>En las áreas de propiedad exclusiva:</b> Muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como, un baño habilitado con acabados sanitarios.</p>	<p>Pago de la Tasa correspondiente</p> <p>a) En la Modalidad B b) En la Modalidad C c) En la Modalidad D</p> <p><b>Nota:</b></p>	4.82 5.30 5.78	S/200.00 S/220.00 S/240.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Chedgo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

95. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION ANTICIPADAS CON VARIACIONES

95.1. Para Licencias de Edificaciones con la Modalidad A y B

BASE LEGAL		DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
A	Requisitos comunes:													
1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado	FUE				X		X						
2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.													
3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma													

Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 64(123.07.2016)

Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica, Art. 12(125.01.2017)

Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art.28° A(02.08.16)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/ Código /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
4	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 74°, numeral 74.1 (5.01.2017)	Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrador y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrador como profesional constator de obra.		S/ 4,150.00								:30 días hábiles.	resolver :30 días hábiles.
5	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.											
6	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constator de obra											
7	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 37°, 47° (20.03.2017)	El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrador puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.		4.82	S/200.00								
8		Pago de la Tasa correspondiente		6.02	S/250.00								
		a) En la Modalidad A											
		b) En la Modalidad B											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /Publicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				

95.2 Para Licencias de Edificaciones - Modalidad Cy D.

BASE LEGAL													
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
Requisitos comunes:													
1	Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 64°(1)3 (07 2016)	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado										
2	Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica, Art. 12°(125.01.2017)	2	En el caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.										
3	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.28° A.(02.08.16)	3	En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/Carrito /Asiacion Año 2018	(en % UIT - Año 2018)		(en S/.)	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
4	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 74°, numeral 74.4 (5.01.2017)	Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrador y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrador como profesional constator de .....	S/ 4,150.00								30 días hábiles.	30 días resolver
5	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constator de obra.										
6		Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.										
7		El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.										
8		Pago de la Tasa correspondiente a) En la Modalidad C b) En la Modalidad D	6.75 7.23	S/280.00 S/300.00								

**Nota:**

1) En caso el administrador no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Albación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

96. ANTEPROYECTO EN CONSULTA

96.1 Anteproyecto en Consulta- Modalidad B , Cy D

BASE LEGAL	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 61 numeral 61.1(23.07.2016)	1 Formulario Unico debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta													
Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 25° A. (28.02.17)	2 Copia simple del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales y CENEPRED, de ser el caso.													
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 25° A (02.08.16)	3 Plano de Ubicación y Localización													
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica Art. 12(25.01.2017)	4 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100													
	5 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.													





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Formulario/Ci dgo /Solicitud			CP	Positivo	Negativo				
6	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.69°, numeral 69.1, 69.2 (75.01.2017)	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.	S/ 4,150.00									
7	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Memoria descriptiva										
8	Decreto Legislativo N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Pago de la Tasa correspondiente a) En la Modalidad B b) En la Modalidad C b) En la Modalidad D	3.61 4.82 6.02	S/150.00 S/200.00 S/250.00								
<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>ii) La aprobación del anteproyecto en consulta, para las obras en las modalidades de aprobación B, C y D, está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica o del Revisor Urbano, según corresponda</p> <p>iii) La verificación del anteproyecto en consulta por parte de la Comisión Técnica y la emisión del dictamen se efectúa, en lo que corresponda, de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones</p> <p>iv) De ser conforme el dictamen, un juego de los planos dictaminados se entrega al administrado. El dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta no autoriza el inicio de obras.</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/ 4,150.00		co	Positivo	Negativo				ON	

97. LICENCIA DE REGULANIZACION DE EDIFICACIONES

(solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de Julio de 1999 hasta el 27 de setiembre 2008).

A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
1	Requisitos comunes: Formulario Unico de Edificación - FUE, por triplicado y debidamente suscritos.									X					
2	Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar														
3	Pago de la Tasa correspondiente	4.82	S/2000.00												
4	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.														
<b>B DOCUMENTACION TECNICA</b>															
	Firmada por el Profesional constataador, compuesta por:														
4	Plano de Ubicación y Localización, según formato.														
5	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones).														
6	Memoria Descriptiva.														

Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 68°(23.07.2016)

Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 30° (28.02.17)

Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 30° (02.08.16)

Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica,Art. 12°(25.01.2017)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonomista	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.78° y 79°(25.01.2017)	7	Documento que acredite la fecha de ejecución de la Obra.									
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	8	Carta de seguridad de obra, firmada y sellada por un ingeniero civil colegiado.									
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	9	Declaración jurada del profesional constator, señalando estar habi para el ejercicio de la profesión. <b>Para Regularización de Remodelaciones,</b>									
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° ( 20.03.2017)	10	Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos. <b>Nota:</b> i) En caso no haya sido expedido por la Municipalidad: en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Para Demoliciones Totales o Parciales	Formulario/Carrito de Abolición	S/ 4,150.00								
11		Debe estar inscrita en el Registro de Predios y se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. <b>Nota:</b> i) Si la Edificación tiene cargas y/o gravámenes, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
12		Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente										
13		Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. <b>Nota:</b> i) El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION
		Número y Denominación	Formulario y/o dpto /abstracción Año 2018) (en % UIT - S/4,150.00	(en S/.)	Positivo	Negativo				

98. REVALIDACION DE LICENCIA DE EDIFICACION

(Revalidación por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada.)										
BASE LEGAL										
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA									
1	Requisitos comunes: Formulario Unico (FUHU) 6 (FUE), suscrito por el administrado y/o su representante legal.									
2	Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.  <b>Nota:</b> La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.	4.82	S/200.00							
	<p>Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. art. 2° 3° y 5° (10.11.2016)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)</p> <p>Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)</p>									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Carpetón /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZADO	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>99. PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>															

[Prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez]		A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA													
BASE LEGAL		1													
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 11° (02.08.16)		<p><b>Requisitos comunes:</b> Solicitud con carácter de declaración jurada firmada por el solicitante, indicando el número de la licencia obtenida y/o del expediente tramitado.</p> <p><b>Nota:</b> 1) La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>													
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa art. 2°, 3° y 5° (10.11.2016)		Gratuito													
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)															
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUPO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)															
		X													
		03 días													
		Trámite Documentario													
		Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas													
		Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas													
		Plazo para interponer apelación 15 días hábiles													
		Plazo para interponer apelación 15 días hábiles													
		Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.													
		Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TU/PA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

100. ELABORACIÓN DE PLANO CATASTRAL POR PREDIO HABILITADO.

BASE LEGAL												
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
A	Requisitos comunes											
1	Solicitud dirigida al Alcalde											
2	Mostrar el DNI del interesado.											
3	Declaración Jurada que acredite la titularidad (de no estar inscrito en registro Públicos.)											
4	Copia completa del tomo y partida registral											
5	Pago derecho de Trámite	1.20		\$/50.00								
<b>Nota:</b> (1) Para acreditar la titularidad el administrado debe mostrar documento privado, escritura pública, constancia de inscripción, previo a la firma de la declaración jurada.												
D.S.N° 02-89-JUS, Decreto Supremo que Agiliza los sistemas registrales en el registro de propiedad inmueble. Art. 1° (27.01.89). D.S.N° 055-2006-JUS, Reglamento de la Ley N°28294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios. Cap VI. Art 62°(12-02-2006) Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. Art.79° numeral 3.3. (27.05.2003) Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios. Art. 20° (21.07.2004). Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Numero y Denominación	Formulario/Código /ubicación	S/ 4,150.00			Positivo	Negativo				

101. VISACIÓN, RESELLADOS Y COPIAS CERTIFICADA DE PLANOS

101.1. Visación de Plano Catastral para Trámites de Acumulación de Lotes ( Sin cambio de Uso)

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
1	Solicitud simple, firmada por el propietario											
2	Mostra el DNI del interesado.											
3	Memoria Descriptiva.											
4	Plano de ubicación a escala 1/500 y localización a escala 1/100,000.											
5	Planos de Acumulación con indicaciones de linderos y medidas perimétricas, nomenclatura de vías, cuadro de áreas, cuadro técnico de coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) por cada vertica											
6	De ser el caso: de existir construcciones, deberá adjuntar copia autenticada de la declaratoria de fábrica o copia certificada actualizada de ficha registral de inscripción de fábrica, caso contrario si cuenta con licencia de construcción y/o finalización de obra expedidas por la Municipalidad, en la solicitud menciona el número de ordenanza y al año											
7	Pago por derecho de plano catastral para Trámite de acumulación de lotes (sin cambio de uso)											

D.S.N° 02-89-JUS Decreto que agiliza los sistemas registrales en el registro de propiedad inmueble Art. 01° (27.01.89)

D.S.N° 055-2006-JUS, Reg de la Ley N° 28294, Cap VI. (12.02.2006)

Decreto Supremo N° 35-2006-Vivienda. Decreto que aprueba el TUO de la Ley N° 27157.Ley de Regularización de edificaciones, del procedimiento de la Declaratoria de fábrica del Regimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad en Comun. Art 87° (06.11.2006)

Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 07° (15.05.2017)

Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

101.2. Visación de Planos y Memoria Descriptiva para Trámite Judicial o Notarial de Título Supletorio o Prescripción Adquisitiva de Dominio.

BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
A	Requisitos comunes												
1	Decreto Legislativo N° 768. Art. 505 del código procesar civil (04.03.1992)	Solicitud simple											
2	Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades.(27.05.2003)	Mostrar el DNI del interesado.											
3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA .Art. 07°(15.05.2017)	Documentación que acredite posesión con antigüedad mayor de 5 años											
4	Decreto Supremo N° 35-2006-Vivienda. Decreto que aprueba el TUO de la Ley N° 27157.Ley de Regularización de edificaciones, del procedimiento de la Declaratoria de fábrica del Regimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad en Commun. Art. 07°(15.05.2017)	Plano de ubicación a escala 1/500 y localización a escala 1/100,000.											
5	Decreto Supremo N° 35-2006-Vivienda. Decreto que aprueba el TUO de la Ley N° 27157.Ley de Regularización de edificaciones, del procedimiento de la Declaratoria de fábrica del Regimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad en Commun. Art. 07°(15.05.2017)	Dos Juegos de Planos Perimetrico con cuadro tecnico de coordenadas UTM (universal transversal de mercator, para cada vertice con detalle del area, linderos, medidas perimetricas, curvas de nivel a escalas 1/100.											
6	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)	Declaracion Jurada de habilitacion de los profesionales que suscriben la documentacion											
7		Memoria Descriptiva											
8		Ficha de Búsqueda Catastral de la ORLC (SUNARP) de requerirse											
9		Pago por derecho de visación de planos y memorias descriptiva	4.46	S/185.00									

Nota:

1) Los planos y memoria descriptiva deberan estar debidamente firmados y sellados por el profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero) y por el propietario del credito.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

101.3. Resellados de Planos

BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 07° (15.05.2017)	1 <b>Requisitos comunes</b> Solicitud dirigida al Alcalde.												
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)	2 Mostrar el DNI del interesado.												
Decreto Supremo N° 35-2006-Vivienda. Decreto que aprueba el TUO de la Ley N° 27157. Ley de Regularización de edificaciones, del procedimiento de la Declaratoria de Fábrica del Regimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad en Comun. Art. 07° y 11° 20061	3 Copia de Planos Aprobados 4 Pago por derecho de Resellado de Planos  <b>Nota:</b> Los planos y memoria descriptiva deberán estar debidamente firmados y sellados por el profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero) y con el propietario del predio.	0,867	S/36.00										
Decreto Supremo N° 06-2017-IUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 47° (20.03.2017)													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Co digo /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automáti co	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
					S/ 4,150.00									

101.4. Copia Certificada de Planos.

BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas		
A								
1	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art. 79° (27.05.2003)	Requisitos comunes						
2	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993). Mod. Ley N°30229	Solicitud Simple Dirigido al alcalde.	Pago por derecho de trámite.					
	Decreto Legislativo N° 1246. Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		0.99					
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)		S/40.00					



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUJA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Edo de Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

102. CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
	D.S.N° 02-89-JUS. Agilizaran los sistemas Registrales en el Registro de Propiedad Inmueble. Art. 01° (27.01.89)	1	Solicitud simple, con carácter de declaración jurada, indicando la ubicación del predio.									
	D.S.N° 005-2006-JUS. Reglamento de la Ley N° 28294, Capítulo VI. (12.02.2006)	2	Mostrar el DNI del interesado.									
	Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3, 3.4 (27.05.2003)	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma									
	Decreto Legislativo N° 1246. Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4	Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad									
	Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios. Art. 14° numeral 5 (21.07.2004).	5	Para lotes subdivididos adjuntar Resolución y plano de subdivisión, de ser el caso.									
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. D. S. que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Proced. Administrativo General. Art. 34°, 42°, 47° 51° y 52° (20.03.2017)	6	Pago por Derecho de certificado y/o constancia	0.80	S/33.00							
	Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294. Art. 03, literal f), 39°, 41° y 42° (12.03.2006)		<b>Nota:</b> Los pagos son por Unidad Catastral.									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/4,150.00									

103. HOJA INFORMATIVA DE CATASTRAL

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
D.S.N° 02-89-JUS. Agilizaran los sistemas Registrales en el Registro de Propiedad Inmueble. Art. 01° (27.01.89)	1	Solicitud simple, con carácter de declaración jurada, indicando la ubicación del predio.											
Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294, Art. 03, literal f), 39°, 41° y 42° (17.07.2006).	2	Mostrar el DNI del interesado.											
Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294, Art. 03, literal f), 39°, 41° y 42° (17.07.2006).	3	En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma											
Resolución N° 05-2012-SNCP-CNC Aprueban modificación de formato de Hoja Informativa Catastral Urbana, Art. 1° (28.12.2012).	4	Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad											
Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, Art. 14° numeral 5 (21.07.2004).	5	Para lotes subdivididos adjuntar Resolución y plano de subdivisión, de ser el caso.											
Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294, Art. 03, literal f), 39°, 41° y	6	Pago por Derecho de Trámite											
		<b>Nota:</b> 1) Los gastos son por Unidad Catastral.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					

104. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL

EN COORDINADAS U.T.M. BASE LEGAL														
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
1	Requisitos comunes	Solicitud Simple dirigido al Alcalde.							X	10 días	Trámite Documentario	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial
2	Copia de Título de Propiedad y/o copia literal de dominio													
3	Declaración Jurada del solicitante de comunicar a los vecinos colindantes para el levantamiento Topográfico catastral.													
4	Croquis de ubicación													
5	Pago por derecho de levantamiento Topográfico catastral:													
	Hasta 200 m2		4.82	S/200.00										Plazo máximo para resolver :30 días hábiles.
	De 201 m2 a 500 m2		6.02	S/250.00										Plazo máximo para resolver :30 días hábiles.
	de 501 m2 a 1000 m2		7.23	S/300.00										Plazo máximo para resolver :30 días hábiles.
	Mas de 1000 m2		8.43	S/350.00										Plazo máximo para resolver :30 días hábiles.
<b>Nota:</b> i) Por cada 1000 m2 adicionales, deberá abonar la suma de 100 soles. ii) El servicio se dará según cronograma de fechas para atención del levantamiento catastral.														

Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 42°, 47° 51° v 52° (20.03.2017)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código /Subscripción	Formulario/ Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

105. AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
<p>Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. Art. 79° Numeral 3.2. y 3.6 5 (07.05.2003)</p> <p>Ley N° 30228. Ley que modifica a la Ley N° 29022. Ley de Fortalecimiento de la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 5° y 12° (11.07.2014)</p> <p>D.S. N° 03-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29022. Ley para el fortalecimiento de la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones. Art. 12° y 15 (18.04.2015)</p> <p>Ley N°30477. Ley que regula la ejecución de Obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades en el Area de Dominio Público Art. 6°, 7° y 8° (09.06.2016)</p> <p>Decreto Legislativo N°1014, que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios Públicos y obras Públicas de Infraestructura. Artículo. 2° 3° y 5° (15.05.2008)</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>	<p>1 El FUT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización o carta poder simple con firma del administrador</p> <p>2 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de</p> <p>3 Plan de Obras, acompañado de la información y documentación sustentatoria, conforme al art° 15 del D.S. N°03-2015-MTC</p> <p><b>Note:</b> El Plan de Obras, debe contener taxativamente la documentación e información que se detalla a continuación:  <b>3.1.</b> Cronograma detallado de ejecución del proyecto  <b>3.2.</b> Memoria Descriptiva detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones.  <b>3.3</b> Planos de ubicación de la infraestructura de Telecomunicación, suscrito por un ingeniero civil o electrico colegiado, según corresponda (a escala 1/5000)</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N°1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5°(10 11 2016)			5/4,150.00									
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	3.4	Declaración jurada del Ingeniero Civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra en donde se indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.										
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS; Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 124.1 ( 20.03 2017)	3.5	Plano de ubicación, conteniendo la propuesta de desvíos y señalización e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.										
		3.6	Copia simple del Certificado de Habilitación vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que suscribe los planos descriptos en el punto 3.5										





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Numero y Denominación	Formulario/ Código Abreviada	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p><b>3.7</b> Formato de mitmetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 del D.S. N°03-2015-MTC.</p> <p><b>3.8</b> Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p><b>4</b> Copia del Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.</p> <p><b>5</b> Copia simple del documento emitido por el INC, con opinión favorable ( para la zona monumental según sea el caso).</p> <p><b>6</b> Pago por el derecho de trámite.</p>		12.05	\$/4,150.00	(en S./)								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)  Ley N° 30228. Ley que modifica a la Ley N° 29022. Ley de Fortalecimiento de la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 5° y 12° (11 17 2014)  Decreto Supremo N° 06-2017-IUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 47° y 124° numeral 12.4.1 (20.03.2017)	<p><b>3.4</b> Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra en donde se indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales</p> <p><b>3.5</b> Plano de ubicación, conteniendo la propuesta de desvíos y señalización e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los</p> <p><b>3.6</b> Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos <i>describive en el numeral 3.2</i></p> <p><b>3.7</b> Formato de nitmetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 del D.S. N°03-2015-MTC</p> <p><b>3.8</b> Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código Alcabala	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4	Copia del Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.												
5	Copia simple del documento emitido por el INC, con opinión favorable ( para la zona monumental según sea el caso).												
6	Pago por el derecho de trámite.												
7	Copia simple del documento emitido por el INC, con opinión favorable ( para la zona monumental según sea el caso).												
8	Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones												
9	Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente												
10	Copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Abreviación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Cuando coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad en común.</p> <p>ii) Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de Propietarios</p> <p>iii) Para antenas menores a dos metros de altura, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado preñista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará.</p>											
11	Pago por derecho de trámite	<p><b>Nota:</b></p> <p>Quando son instalaciones en predios comprendidos dentro del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar:</p> <p>a) Los operadores deberán presentar copia legalizada del acta de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra.</p> <p>b) Si el operador es el propietario del inmueble presentará copia de la partida registral o firmar una declaración jurada autenticando que cuenta con dicho documento.</p>		36,14	S/1,500,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Código Aducción	(en % UIT - Año 2018) (en S./.)	Autonómico	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

107. AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR O REUBICAR POSTES DE ALTA Y BAJA TENSION, TELEFONIA, TELECABLE Y SIMILARES.

BASE LEGAL												
A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental Art. 4º (27.06.2008).		1		Requisitos comunes								
D.S. N° 039-2007-MTC, que aprueba la Ley 29022. Art. 12° (13.11.2007).		2		Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador								
Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. Art. 73° , 78° y 79º(27.05.2003)		3		Pago por derecho de trámite		12.05	S/500.00					
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5º(10.11.2016)		4		Expediente Técnico: Plano de ubicación y localización Memoria descriptiva firmado por profesional responsable (Ing. Civil)								
Ley N° 30228. Ley que modifica a la Ley N° 29022. Ley de Fortalecimiento de la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 5° y 12° (11.07.2014)		5		Estudio de Impacto Ambiental semidetallado								
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 124.1 (20.03.2017)		6		Resolución de aprobación de la entidad competente para el servicio público a instalar o mejorar.								
		7		Mencionar plazo de ejecución en la solicitud.								
		8		Presentar fotografía de las vías antes de la rotura y después del resane.								
		Nota:		i) En la solicitud indicar el inicio y fin de los trabajos, así como el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, así mismo consignar el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable de la obra y del responsable laboral de la obra y del responsable calificador								
				Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central								
				Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas								



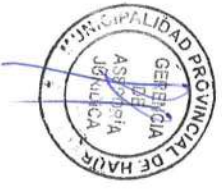
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					Automático	Evaluación Previa

108. AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN AREA DE DOMINIO PÚBLICO.

108.1 Autorización de Ejecución de Obra en áreas de Dominio Público para instalación domiciliar de agua, desagüe y energía eléctrica

No incluye Telecomunicaciones BASE LEGAL		A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA									
Ley N°30477. Ley que regula la ejecución de Obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades en el Área de Dominio Público. Art. 4°, 6°, 7° y 8° /1946.20161		1	Requisitos comunes	Solicitud simple o Formulario debidamente llenado con carácter de declaración jurada.								
Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3.2. /27.05.20031				Nota: i) En la solicitud indicar el inicio y fin de los trabajos, así como el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, así mismo consignar el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegatura del profesional responsable de la obra y del								
Resolución de Consejo Directivo N°011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias. Art.05°.		2		Mostrar el DNI del administrador.								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código Atribución	(en % UIT - Año 2018) S/4,150.00	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
3	Resolución de Consejo Directivo N°042-2011-SUNASS-CD, Modificación del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias. Art.22° (28.11.2011).	Copia simple de Memoria Descriptiva, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
4	Copia de la carta y del informe de factibilidad de servicio de la E.P.S.												
5	Resolución de Consejo Directivo N°011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias. Art.05°, 06°, 07°, 08°, 09°, 10° y 20071	Comunicación de la E.P.S. a la Municipalidad señalando la fecha de ejecución de la obra y el plan desvío respectivo.											
6	Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 32°, 42°, 47°, 51° y 52° (20.03.2017)	Fotografías de las calles y/o avenidas donde se realizarán las obras de instalación de conexión.											
7	Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.2016)	Plano de Ubicación, de planta indicando el recorrido de detalle y cortes en escala 1/5000, visados por la Entidad Prestadora del servicio (E.P.S.), detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones, materia del trámite firmados y sellados por un ingeniero civil, <i>alministrativa del servicio de saneamiento al servicio de saneamiento</i>											
8		Copia de la resolución emitida por el Ministerio correspondiente (caso de tratarse de concesiones de servicio público)											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
9	Declaración jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra y declaración jurada de habilitación profesional												
10	Pago por derecho de trámite			1,205	S/50,000								
<b>Nota:</b> El ámbito de aplicación es a los servicios siguientes: a) Servicios de saneamiento (agua potable; alcantarillado sanitario y pluvial; y disposición sanitaria de excretas); b) Servicios eléctricos (suministro, transmisión y distribución de energía eléctrica); c) Servicios de telecomunicaciones (servicios portadores, servicios finales, servicios de difusión y servicios de valor añadido); d) Servicio de distribución de gas natural; e) Servicios públicos locales													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

108.2. Certificación de Conformidad de Obra en Area de Dominio Público.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
No Incluye Telecomunicaciones.															
<b>BASE LEGAL</b>															
		<b>A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					X								
	Ley N°30477. Ley que regula la ejecución de Obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades en el Area de Dominio Publico.Art. 3° y 5° (29.06.2016)	1	<b>Requisitos comunes</b> Solicitud simple o Formulario debidamente llenado con carácter de declaración jurada.												
	Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3.2. (27.05.2003)	2	<i>Nota:</i> i) En la solicitud indicar el numero y fecha de la autorización de ejecución de los trabajos emitidos Pruebas de compactación del terreno. En caso de tratarse de obras menores no se exigirá la presentación de pruebas de compactación de terreno debiendo presentarse una declaración jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete (7) años por efecto de intervención realizada								Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas			
	Resolución de Consejo Directivo N°011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias. Art.05°, 06°.07°.08° (05.02.2007).														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018) S./A.150,00	(en S./.)	Autonomía	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3	Resolución de Consejo Directivo N°042-2011-SUNASS-CD, Modificación del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias. Art.27° (28.11.2011).	Pruebas de resistencia de materiales. En caso de tratarse de obras menores no se exigirá la presentación de pruebas de compactación de terreno debiendo presentarse una declaración jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete (7) años por efecto de intervención realizada												
4	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 42°, 47°, y 116° (20.03.2017)	Pago por derecho de trámite.			1.205	5/50,00								
	Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.2016).													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario de código /publicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

109. AUTORIZACIÓN POR APERTURA, MODIFICACIÓN Y CAUSURA DE PUERTAS Y VENTANAS

BASE LEGAL														
A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)	1	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al Alcalde.					X		10 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 42°, 47°, y 116° (20.03.2017)	2	Persona Jurídica, de ser el caso, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.												Plazo para interponer apelación 15 días hábiles para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.2016)	3	Copia del Título de Propiedad o copia Literal de Dominio o documentación que acredite la posesión.												Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	4	Plano de ubicación y localización firmado por Arquitecto o Ing. Civil o presentar dibujo ornamental de la fachada, indicando medidas.												Plazo máximo para resolver 30 días hábiles
	5	Pago por derecho de autorización, modificación o clausura de puertas y ventanas.		2.169	S/90.00									
	6	Nota: El derecho de pago es por cada puerta y/o puerta e incluye atención Técnica.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Fórmula/código /Ubicación			Positivo	Negativo					

110. CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO

BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3, 3.4 (27.05.2003)	1 Solicitud simple										
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,	2 Mostrar el DNI del propietario										
Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34° 42° 47° y 51° y 52° (20.03.2017)	3 Memoria descriptiva (*), 4 Plano de ubicación a escala 1/500 y localización a escala 1/100,000.										
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP Art 90° (04.05.2013).	5 Pago por Derecho de Certificado de Alineamiento <b>Nota:</b> Los planos deberán estar debidamente	198	S/82.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>111. CERTIFICADO DE INMUEBLE EN ESTADO RUINOSO</b>													
<b>BASE LEGAL</b>													
1	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 73° 79° y 93° (27.05.2003)	Requisitos comunes Solicitud dirigida al Alcalde.											
2	Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA. Que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157. Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Art. 02° (06.11.2006)	Mostrar el DNI del Titular o Representante Legal.											
3		Persona Jurídica, de ser el caso, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.											
4		Copia del Título de Propiedad o copia Literal de Dominio o documentación que acredite la posesión.											
5		Dos (2) Juegos de la Memoria Descriptiva y Plano de Ubicación, Localización y Perimétrica, indicando cuadro de áreas y coordenadas en UTM, firmados por Arquitecto y/o Ingeniero civil											
6		Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.											
7		Pago por Derecho de Certificado de Inmueble en Estado Ruinoso.	2.169	S/90,00									
					<b>X</b>			<b>5 días</b>		Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial



C

C

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario* Código Abreviatura	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) (en S/.)	AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN

112. CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN

BASE LEGAL	A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 24034 - Ley de Creación de la Provincia de Huarmey (20.12.1984)	1. Solicitud Simple												
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3, 3.4 (27.05.2003)	2. Mostrar el DNI del propietario												
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	3. Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de a declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP. Art.90° (04.05.2013).	4. Pago por derecho de Certificado de Jurisdicción (por cada unidad catastral).	1.98	S/83.00										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Frecuencia de Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

113. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL

BASE LEGAL	A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA													
D.S.N° 04-95-MTC, Aprueban Reglamento de Nomenclatura Vial y Areas de Recreación Pública Décimo Setima disposicion transitoria (09.04.1995)	1 Solicitud simple													
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3, 3.4 (27.05.2003)	2 Mostrar el DNI del propietario.													
Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	3 Pago por derecho de Certificado de Nomenclatura (por cada inmueble).	158	\$/92.00											
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, Art. 91° (04.05.2013)														





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario (Código Abreviado)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

114. CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL

BASE LEGAL	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	05 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial
	A	B						
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3, 3.4 (27.05.2003)	1	Requisitos comunes Solicitud simple						
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.67° (25.01.2017)	2	Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.						Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993). Mod. Ley N°30227	3	Pago del derecho correspondiente al Certificado de Numeración Municipal		1.98	S/82.00			Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 47°, 44° y 45° (21.12.2016)		1) Certificado a otorgar, previa obtención de la Licencia de Edificación, según modalidad						Plazo máximo para resolver 30 días hábiles. Plazo máximo para resolver 30 días hábiles.
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /libricación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

115. CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN VÍAS

(Vigencia 36 Meses)														
Base legal														
1	Requisitos comunes													
1	Solicitud Simple													
2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.													
3	Croquis de ubicación del Predio													
4	Pago por derecho de trámite	1.08	S/45.00											
	<b>Nota:</b> El certificado de zonificación y Vías deberá contener los siguientes aspectos previos a su emisión: a) Zonificación, de acuerdo al Plan Integral de Zonificación aprobado. b) Afectación de vías que forman parte del Plan Vial Provincial c) Usos de los suelos permisibles y compatibles d) Coeficientes máximos y mínimos de edificación. e) Área de lote normativo f) Cuadro de Aportes Reglamentarios h) Calificación de bien cultural Inmueble, de ser el caso i) Fecha de emisión.													
	Plazo máximo para resolver para resolver para resolver :30 días :30 días hábiles.													

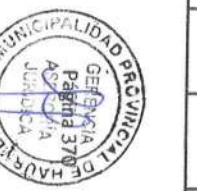


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario/código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./I)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION

116. CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS.

(vigencia 36 Meses)												
BASE LEGAL												
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes												
1	Solicitud Simple											
2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
3	Pago por derecho de trámite	1.08	S/45.00									
4	Croquis de ubicación del Predio											
<b>Nota:</b> i) El certificado de parámetros urbanísticos y Edificatorios deberá contener los siguientes aspectos previos a su emisión: a). Zonificación, de acuerdo al Plan Integral de Zonificación aprobado b) Alineamiento de fachada c) Usos de los suelos permisibles y compatibles d) Coeficientes máximos y mínimos de edificación e) Porcentaje mínimo de área libre. f) Altura máxima y mínima de edificación expresada en metros. g) Retiros. h) Área de lote normativo i) Densidad neta expresada en habitantes por hectárea. j) Exigencias de estacionamientos para cada uno de los usos permitidos. k) Calificación de bien cultural inmueble, de ser el caso l) Fecha de emisión.												
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.5°, numeral 5.2 (75.01.2017)  Ley que establece medidas tributarias, simplificación de proced. y permisos para la promoción y de la inversión del País. Ley N° 30230. Art 10° (13.07.2014)  Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2°3° y 5° (10.11.2016)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numero y Denominación	Ferulización o/dep. Aprobación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Positivo	Negativo			

117. CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO

BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA								
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73° (27.05.2003)	1. Solicitudes Simple firmado por el propietario del inmueble								
Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993). Mod. Ley N°30230.	2. Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscriba la misma.								
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	3. Plano de ubicación y localización, firmado por el solicitante y Arquitecto o Ingeniero Civil, escala 1/500 y 1/5000 (02 juegos).								
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (11.11.2016)	4. Plano Perimétrico, de ser el caso plano de distribución.								
Decreto Supremo N° 030-98-EM, que aprueba el reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos (03.03.1998)	5. Memoria descriptiva (02 juegos)								
	6. Pago por derecho de trámite.	2,65	S/110,00						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código Abreviada	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automatizado	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

118. DUPLICADO DE CERTIFICADOS

BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art.79° numeral 3.4. (27.05.2003)	1 Solicitud simple											
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.	3 Mostrar el DNI del propietario o apoderado											
Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	3 Persona jurídica, de ser el caso, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrado.											
Decreto Legislativo N° 12772, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	4 Adjuntar recibo por desarchivamiento de expediente											
	5 Pago por Derecho de Duplicado de Certificado: <b>Nota:</b> i) Consignar la numeración oficial del certificado, de ser el caso, la fecha de emisión. ii) El pago por concepto de duplicados de certificados son a los siguientes: a) Certificado de Numeración Municipal b) Certificado de Nomenclatura Vial c) Certificado de Jurisdicción d) Certificado de Alineamiento e) Certificado de Inmueble en estado ruidoso. f) Certificado de Zonificación y Vías g) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. h) Certificado de Compatibilidad y Uso.	1.111	S/46.00									



Página 377

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Fórmula de cálculo		Positivo	Negativo					

119. AUTORIZACIÓN USO DE LA VIA PÚBLICA PARA COLOCAR DESMONTE (EVENTUAL) POR DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN, EXCAVACION PARA SOTANO Y SIMILARES.

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
1	Requisitos comunes	Solicitud Simple										
2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
3	Inspección ocular											
4	Pago por derecho de trámite		1,20	S/50,00								
	<b>Nota:</b>											
	i) El retiro del desmonte por demolición y/o remodelación, será retirada el mismo día, deberá dejar limpio el área de la vía autorizada.											
	ii) De incumplir se aplicará la sanción de multa correspondiente.											
5	Declaración jurada del solicitante comprometiéndose a la preservación del medio ambiente del área de extracción.											
6	Pago por derecho de Trámite para obtención de la autorización		4.938	200.000								

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente Art. 23° (13.10.2005)  
 Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73° (27.05.2003)  
 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)  
 Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993). Mod. Ley N° 30229  
 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)  
 Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°. 44° v. 45° ( 21.12.2016)  
 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.  
 Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°. 42°. 47°. 51° y 52° (20.03.2017)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TU/PA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRANSMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			(en % UIT - Año 2018)	Automática	Evaluación Previa				
			(en S./.)	Positivo	Negativo				

120. AUTORIZACION PARA INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA-ALCANTARILLADO E INTERFERENCIA DE VAS

BASE LEGAL	A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA								
Decreto Legislativo N°1014, que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios Públicos y obras Públicas de infraestructura. Artículo. 2° 3° y 5° (15.05.2008)	1 Requisitos comunes Solicitud Simple								
Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD Art. 21° (28.10.2011)	2 Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.								
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 73° , 78° y 79°(27.05.2003)	3 Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento.	1.08	5/45.00						
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)	4 Recibo de pago por derecho de autorización. 5 Plano de ubicación, indicando los trabajos a realizar y detalles 6 Cronograma de obra y restitución de vía.								
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	7 Declaración Jurada de compromiso obligándose a reponer el área pública, involucrada de acuerdo al diseño original indicando fecha de inspección de la conformidad de obra. 8 En caso de incumplimiento estará sujeto a la multa y sanciones que correspondan.								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario(s) de inscripción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

121. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA DEPÓSITO DE AGREGADOS DE CONSTRUCCIÓN (EVENTUAL)

BASE LEGAL	A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA											
Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. Art.79*(27.05.2003)	1 Requistos comunes Solicitud Declaración Jurada, mencionar en la solicitud el N° de licencia de edificación y la fecha de su otorgamiento.											
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° Y 5° (10.11.2016)	2 Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma.											
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)	3 Pago por derecho de trámite	0.84	S/35.00									
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	4 Inspección Técnica.											

**Nota:**  
I) La autorización para ocupar la vía pública para el depósito de agregados es por dos días y deberá dejar limpia la vía.  
II) De ocupar la vía sin autorización se aplicará la sanción de multa.



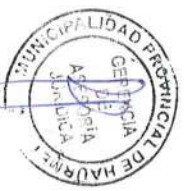


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UTR - Año 2018)	(en S./.)					Positivo	Negativo

122. AUTORIZACIÓN TEMPORAL EN VÍA PÚBLICA (POR EJECUCIÓN DE OBRAS E INTERFERIR EL TRÁNSITO VEHICULAR V/O PEATONAL)

BASE LEGAL											
A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
1	Requisitos comunes	Solicitud Declaración Jurada (persona o jurídica).									
2	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
3	Pago por derecho de trámite	Gratuito									
4	Plan de desvío del Transporte y tránsito.										
5	Inspección técnica										
	a) Obras Públicas										
	b) Obras Privadas										
	<b>Nota:</b>										
	i) Mencionar en la solicitud el N° y fecha de licencia de edificación otorgada.										
	ii) Presentar la solicitud con siete (7) días hábiles antes de su ejecución de la obra.										
	LEY N° 30056. Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art 5°, 6° (02/07/2013)										
	LEY N° 30230. Ley que establece medidas tributarias de simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización en la Inversión del País. Capítulo V art 10°, modificación de los art. 67°, 68° y 70° del TUO de la Ley de Tributación Municipal (12.07.2014)										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código Publicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

123. AUTORIZACIÓN PARA RUPTURA DE VIAS

BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	15 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas	Gerente de Gestión Territorial					
<p><b>1</b> Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 73° (27.05.2003)</p> <p><b>2</b> Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)</p> <p><b>3</b> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)</p> <p><b>4</b> Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)</p>	<p><b>1</b> <b>Requisitos comunes</b> Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la pretensión y mencionar en la solicitud el N° de Licencia de Obra.</p> <p><b>2</b> Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inserta la misma</p> <p><b>3</b> Proyecto aprobado por entidad competente que incluya planos, memoria descriptiva y presupuesto suscritos por el profesional</p> <p><b>4</b> Declaración jurada de no ocasionar daños y perjuicios por ruptura de vías.</p> <p><b>5</b> Pago por Inspección Técnica</p> <p><b>6</b> Pago por derecho de trámite</p>			<p>0.72</p> <p>0.72</p>	<p>S/30.00</p> <p>S/30.00</p>								
	<p><b>Nota:</b> i) Adicionar 5 soles por m2, por concepto de ocupación de vía. ii) De ser Procedente 0.05% UIT por M.L.</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	(en S./)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							Autónoma	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

124. AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA COCHERAS

Para Cochieras												
BASE LEGAL												
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 73° (27.05.2003)												
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)												
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)												
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34° 42° 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)												
1 Requiridos comunes												
Solicitud Declaración Jurada												
2 Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma												
3 Inspección técnica.												
4 Pago por derecho de trámite												
<b>Nota:</b> i) Mencionar en la solicitud que cuenta con Licencia de Edificación fecha de otorgamiento.												
1.08												
S/45.00												
X												
05 días												
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central												
Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas												
Sub Gerente de Catastro y Obras Privadas												
Plazo para interponer apelación 15 días hábiles												
Plazo para interponer apelación 15 días hábiles												
Plazo máximo para resolver para 30 días hábiles.												
Plazo máximo para resolver para 30 días hábiles.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TU/PA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/código Alcaldía	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTONOMÍA	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

125. AUTORIZACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA TRABAJOS DE PERFORACIÓN CON VOLADURA DE ROCA

BASE LEGAL														
A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)	1	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al Alcalde.											
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)	2	Copia del Plan de Contingencia.												
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	3	Inspección Técnica.												
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	4	Pago de la Tasa Municipal, incluye pago de Inspección técnica.	100.000	S/4.150,00										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /Subceden	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZADO	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

SUB GERENCIA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD Y HABILITACIONES URBANAS.

126. LICENCIA DE HABILITACION URBANA

126.1. Licencias de Habilitación Urbana Modalidad A- Aprobación Automática con firma de Profesionales.

BASE LEGAL	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
1 Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 21° (23.07.2016)	1 <b>Requisitos comunes</b> Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de mason, del trámite									X	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	
2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art 16° (28.07.17)	2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el predio. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.												
3 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa Y Técnica, Art. 12°(25.01.2017)	3 Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Certificado de Zonificación y Vías.												
4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.22°(25.01.2017)	4 Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
5 Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2, 3, 4° y 5°(10.11.16)	5												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Ferrolario/código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonómico	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	7	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.										
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	8	Copia del comprobante de pago de la licencia de Habilitación Urbana.		50.00	512.075.00							
		9	<p><b>B DOCUMENTACION TECNICA:</b></p> <p>a) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p> <p>b) Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel para malla</p> <p>d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>e) Memoranda Descriptiva.</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Autónoma	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p><b>Nota:</b></p> <p>1) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Ofi dial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su reglamento.</p> <p>10) Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda y de acuerdo al RNE.</p> <p>11) Certificado Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SNEIA</p> <p>12) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>13) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>14) Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.</p>	Formulario de código Auténtico	S/4,350.00	(en S/.)	Autónoma	Positivo	Negativo	(en días hábiles)			
				2.41	S/100.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Formulario/código Aprobación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Positivo	Negativo			

126.2. Licencias de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Municipalidad

BASE LEGAL										
A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
Requisitos comunes										
Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 32°. (23.07.2016)	1	Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrador y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de paso del trámite.								
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 16° (28.02.17)	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el predio.								
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 17° 02.08.16)	3	En el caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar								
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)	4	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.								
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.23°(25.01.2017)	5	Certificado de Zonificación y Vías.								
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5°(10.11.16)	6	Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios, acompañada de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.								





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	7	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.										
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS	8	Copia del comprobante de pago de la Licencia de Habilitación Urbana.		75.00	S/3,112.50							
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS	9	Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b) Plano perimétrico y topográfico. c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. e) Memoria Descriptiva.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Autocritico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	Fórmula/Código Alícuota			Positivo	Negativo				
		<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Ofi cial, según lo establecido en la Ley Nº 28294 y su reglamento.</p>									
10		Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda y de acuerdo al RNE.									
11		Certificado Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.									
12		Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.									
13		Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.									
14		Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica.		2.41	S/100.00						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numero y Denominación	Formulario/ Código Alcoborón	(en % UIT - Año 2018) S/4,500.00	(en S/1)					

1263 Licencias de Habilitación Urbana Modalidad C o D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica

BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA								
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 43° /21.07.2016/1	1 <b>Requisitos comunes</b> Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrador y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de raso del trámite								
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 16° (28.02.17)	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble								
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 17° 02.08.16/1	3 En el caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.								
Decreto Supremo N° 002-2017-MVIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12°(25.01.2017)	4 Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.								
Decreto Supremo N° 011-2017-MVIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.24°(25.01.2017)	5 Certificado de Zonificación y Vías.								
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°-3°, 4° y 5°(10.11.16)	6 Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios, acompañada de la declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Autonomía	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. ART 42°, 44° Y 45° ( 21.12.2016)	7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.		5/4,150.00									
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General/Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	8 Copia del comprobante de pago de la Licencia de Habilitación Urbana. a) En la Modalidad C b) En la Modalidad D		75.00 100.00	5/3,112.50 5/4,150.00								
		9 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b) Plano perimétrico y topográfico. c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel para malla d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. e) Memoria Descriptiva.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/código Albederda	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Nota:		(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			1) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su reglamento.											
			10 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda y de acuerdo al RNE.											
			11 Certificado Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.											
			12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
			13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.											
			14 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
			15 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.			2.41	S/100.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TURP 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							Auténtico	Previa Evaluación Previa				RECONSIDERA	APELACIÓN

126.4. Licencias de Habilitación Urbana Modalidad B, C y D- Aprobación de Proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos.

BASE LEGAL												
A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 34° (23.07.2016)	1	Requisitos comunes	Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de caso del trámite.									
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 16° (28.02.17)	2		Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.									
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.22° 02.08.16)	3		En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.									
Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 12(25.01.2017)	4		Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.25(25.01.2017)	5		Certificado de Zonificación y Veas.									
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5°(10.11.16)	6		Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									

X

30 días

Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central  
Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/código Aprobación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
7	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. ART 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.			S/4,150.00									
8	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	Copia del comprobante de pago de la Licencia de Habilitación Urbana. a) En la Modalidad B b) En la Modalidad C c) En la Modalidad D			60.00 75.00 100.00	S/2,490.00 S/3,112.50 S/4,150.00								
9		Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrador y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b) Plano perimétrico y topográfico. c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de rumbos de nivel para cada metro d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. e) Memoria Descriptiva.												







TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TU/PA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTENTICACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Auténtico	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

127. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA

127.1. Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana no Sustanciales- Modalidad A y B

BASE LEGAL		A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X		10 días							
		Requisitos comunes											
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 35°. (23.07.2016)	1	Solicitud FUHU, debidamente suscrita.											
LEY N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art.22° (02.08.16)	2	Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticorio.											
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.26°, numeral 26.2 (25.01.2017)	3	Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. a) En la Modalidad A b) En la Modalidad B <b>Nota:</b> i) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. ii) Si en caso las modificaciones realizadas no cumplan con las normas urbanísticas, la dependencia municipal encargada declara la improcedencia de lo solicitado.		9,64	S/400,00	12,05	S/500,00						
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)													
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo, Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Autonómico	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario de trámite y/o publicación	S/4.150,00	(en S./)							

127.2. Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana no Sustanciales- Modalidad C/D - Con Evaluación Previa de la Comisión Técnica

BASE LEGAL		A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	15 días	Ordena de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Comisión Técnica Provincial
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 35° (23.07.2016)		1	Solicitud FUHU, debidamente suscrito.						
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.22° (02.08.16)		2	Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.						
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art.26°, numeral 26.2, 26.3 (25.01.2017)		3	Copia del comprobante de pago por revisión del Proyecto. a) En la Modalidad C b) En la Modalidad D <b>Nota:</b> I) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. II) Si en caso las modificaciones realizadas no cumplan con las normas urbanísticas, la dependencia municipal encargada declara la improcedencia de lo solicitado.						
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5°(10.11.16)									
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código Alcabala	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/A.semas	(en S./)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Automático	Positivo				Reconsideración	Apelación

127.3. Modificación de Proyectos de Habilitación Urbana no Sustanciales- Modalidad B, C y D - Con evaluación Previa de Revisores Urbanos

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 35°. (23.07.2016)	1	Solicitud FUHU, debidamente suscrita.										
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 22° (02.08.16)	2	Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.										
	3	Informe Técnico favorable del Revisor Urbano.										
	4	Copia del comprobante de pago por revisión del Proyecto.	14.46	S/600.00								
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.26°, numeral 26.2, 26.3 (25.01.2017)		<b>Nota:</b> i) El formulario (FUHU), por duplicado y un juego de la documentación técnica de sustento, debidamente sellados, visados y firmados, se entregan al administrado. ii) Si en caso las modificaciones realizadas no cumplan con las normas urbanísticas, la dependencia municipal encargada declara la inprocedencia de lo solicitado. iii) En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentra.										
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5°(10.11.16)												
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° ( 21.12.2016)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Autosm. Eco	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
				Formulario/ Código /Subscripción	S/4,150.00								

128.1 Recepción de Obras - Sin Variantes

(No consideradas modificaciones sustanciales)	BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	Requisitos comunes	X	15 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Gestión Territorial
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 36° (23.07.2016)	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.22° (02.08.16)	1	Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.						
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art.32°, numeral 32.2.1 (25.01.2017)	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5°(10.11.16)	2	En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar						
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)		3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.						
		4	Copia simple de la conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CAUFGACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Autonomía	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.		12.05	S/500.00	Autonomía	Evaluación Previa					
6		Copia del comprobante de pago					Positivo Negativo					
8		<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b>										
7		<b>Documentación compuesta por:</b> Plano de replanteo de trazado y lotización.										
8		Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera										
9		Memoria descriptiva.										
		<b>Nota</b>										
		i) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (02) juegos originales										
		ii) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el requisito 7.8 y 9.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			Automático	Previa	Posterior				
	Numero y Denominación	Formulario/código Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Positivo	Negativo			

128.2. Recepción de Obras - Con Variantes

(No considerados modificaciones sustanciales)	BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	10 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Gestión Territorial
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 36° (23.07.2016)		1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.							
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.22° (02.08.16)		2. En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.							
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art.32°, numeral 32.2.2 (19.01.2017)		3. Persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma							
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		4. Copia simple de la conformidad de obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad							Plazo máximo para resolver 30 días hábiles.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Autonómico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.		12,05	S/500,00								
6		Copia del comprobante de pago											
8		<b>DOCUMENTACION TECNICA:</b>											
7		Plano de replanteo de trazado y lotización.											
8		Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera											
9		Memoria descriptiva.											
		<b>Nota</b>											
		i) Los planos y memoria descriptiva se presentaran en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (02) juegos originales.											
		ii) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el requisito 7,8 y 9.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
								RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			(en % UIT - Año 2018)	Auténtico	Positivo	Negativo			
		Formulario (o código) y Denominación	S/4.150,00						

129. REVALIDACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS.

[ Revalidación por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada.]														
BASE LEGAL														
A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
		1	Requisitos comunes: Formulario Único (FUHU) ó (FUE), suscrito por el administrado y/o su representante legal.						X	10 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Gestión Territorial
		2	Correspondiente de pago de la tasa municipal correspondiente.  <b>Nota:</b> La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerarse obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.	14,46	S/600,000									Plazo máximo para resolver 15 días hábiles.
			Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa: art. 2°, 3° y 5° (10.11.2016)											
			Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	ENCARGO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>130. PRÓRROGA DE HABILITACIONES URBANAS</b>													

(Prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez)													
BASE LEGAL													
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA													
<b>Requisitos comunes:</b>													
1 Solicitud con carácter de declaración jurada firmada por el solicitante, indicando el número de la licencia obtenida y/o del expediente tramitado.													
2 Pago por derecho de Trámite													
Gratis													
<b>Nota:</b>													
1) La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.													
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa art. 2° 3° y 5° (10.11.2016)													
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)													
X													
03 días													
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central													
S/D Gerente de Formalización de la Propiedad Urbanas													
S/D Gerente de Formalización de la Propiedad Urbanas													
Plazo para interponer apelación 15 días hábiles													
Plazo máximo para resolver 30 días hábiles													
Gerente de Gestión Territorial													

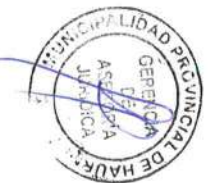


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	PERIODO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		Número y Denominación	Formulario de Expediente									

131. INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICO

(Ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana)		A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		10 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Urbanas	Gerente de Gestión Territorial
BASE LEGAL		Requisitos comunes						
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda-	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 27° (23.07.2016)	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrador y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.						
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda-	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 3°, numeral 7 (28.02.17)	2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.						
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 3°, numeral 7 (02.08.16)		3 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.						
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 27°, numeral 27.1 (25.01.2017)		4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UTT - Año 2018)	(en S/.)	Automatizado	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
6	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art. 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Anexo E ( F.U.H.U). Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana.											
7	Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	Certificado de Zonificación y Vías											
8		Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
9		Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		6.46	S/258.00								
8		<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b>											
		<b>Documentación compuesta por :</b>											
10		Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.											
11		Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código Adicional	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Positivo	Negativo												
12	Plano del predio rustico matriz, indicando perimetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.												
13	Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perimetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.												
14	Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.												
<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>ii) Los planos antes referidos deben estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reclamatoria.</p>													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/4,130.00	(en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario/código /publicación			Autonómico	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
<b>132. CERTIFICADO DE HABITABILIDAD</b>																		
<b>PARA VIVIENDAS CON AREAS MENORES A LO ESTABLECIDO EN EL RNE VALIDO POR UNIDAD INMOBILIARIA MENOR A 40.00 m<sup>2</sup> BASE LEGAL</b>																		
	Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones - R.N.E (09-06-2006) y su modificatoria D.S. Nº 010-2009-VIVIENDA, Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Capítulo II,Art 08*(09.05.2009)	<b>A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>																
	1	Requisitos comunes										X	5 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Gestión Territorial	
	2	Solicitud dirigida al Alcalde.																
	3	Mostrar el DNI del propietario o Apoderado y/o Representante Legal.																
	4	Persona Jurídica, de ser el caso, presentar declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.																
	5	Copia de documento que acredite la propiedad y/o antecedentes registrales actualizado.																
	6	Plano de ubicación en escala 1/500 y firmados por el propietario y profesional en Ing. Civil.																
	7	Plano de distribución en escala 1/50 firmados por el propietario y profesional en Ing. Civil.																
	8	Plano de distribución en escala 1/50 firmados por el propietario y profesional en Ing. Civil.																



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código Alboreador	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Mínimo y Denominación			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157. Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades de Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Art. 02° y 51° Inc 1° y 2° Inc 1°														
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 42°, 47°, y 116° (20.03.2017)														
	Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.2016).														
		7	Carta de seguridad de obra, firmada y sellada por el profesional responsable de la obra (Arquitecto o Ingeniero Civil).												
		8	Pago por Derecho de Certificado de Habitabilidad												
			<b>Nota:</b> i) Cuando el caso es de prescripción adquisitiva será necesario la presentación del pedido de SUNARP. ii) Para casos de independización deberá adjuntar plano del predio dentro del lote matriz. iii) De ser el caso presentar el certificado de numeración.												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Automático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN
133. SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	Número y Denominación	Formulario de ocupación / Subdivisión	(en % UIT - Año 2018) S/4.150,00	(en S/.)	Previa	Resolutorio	Plazo para resolver (en días hábiles)	Sub Gerente de Gerencia de Gestión Territorial	Gerente de Gerencia de Gestión Territorial

BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA								
Decreto Supremo N°009-2016-Vivienda- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 35° (23.07.2016)	1	Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.							
Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art.27° (02.08.16)	2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.							
Decreto Supremo N° 011-2017-MVIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.26°, numeral 26.2, 26.3 (25.01.2017)	3	En caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.							
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	4	En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representante vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscriba la misma.							
Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art.3°, numeral 7 (28.02.17)	5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Documentación compuesta por :	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Autonomía	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Decreto Ley N° 18898.	Norman atribuciones del Servicio de Parques que es el Organismo Público Descentralizado del Sector Vivienda, y sus modificatorias: Art. 12° (02.07.71)		<b>8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b>										
Decreto Supremo N° 006-2017-IUS,			<b>6</b> Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.										
Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: Art. 54° 42° 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)			<b>7</b> Plano del lote a subdividir.										
			<b>8</b> Plano de la subdivisión.										
			<b>9</b> Memoria descriptiva.										
			<b>10</b> Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	6.46	S/758.00								
<p><b>Nota:</b></p> <p>i) Plano del lote a subdividir y el plano de la subdivisión: se debe señalar el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada propuesta resultante, según los antecedentes registrales y en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p> <p>ii) Para el caso de la Memoria Descriptiva se debe indicar áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotos propuestos resultantes.</p> <p>iii) Los documentos presentados deben estar firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.</p>													





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Automático	Evaluación Previa				Positiva	Negativa

134. REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS

Que hayan sido ejecutadas sin licencia después del 20 de Julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007)															
BASE LEGAL															
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA															
1	Requisitos comunes	Formulario Único y el Anexo G, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.													
2	Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Art. 27. (23.07.2016)	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.													
3	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda-Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art 30°, (28.02.17)	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.													
4	Ley N° 30494- Ley que modifica a la Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art 30° (02.08.16)	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.													
5	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art.36°, numeral 36.1 (75.01.2017)	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.													
6	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5°(10.11.16)	Certificado de Zonificación y Vías; y, de ser el caso, de alineamiento.													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código Aprobación	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
7	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 42°, 44° y 45° (21.12.2016)	Plano de ubicación con la localización del terreno.										
8	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU anexo.										
9		Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.										
10		Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.										
11		Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan.										
12		Deducción jurada suscrita por el administrado y el profesional constator de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.										
13		Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2008.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECURSOS DE RECURSOS	APELACIÓN
			Fórmula/código	Publidad			Positivo	Negativo					
14		En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos señalados en los numerales 6, 7 y 8 del presente numeral, debiendo presentar en su reemplazo: a) Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. b) Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.											
15		Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. <b>Nota:</b> j) El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con edificaciones y obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda; y el nivel de consolidación de los predios debe ser de 90% del total del área útil del predio matriz.			9.64	S/400.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código Abordado	DERECHO DE TRANSMISIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>135. EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE COMPRA VENTA Y CANCELACION DE PRECIOS</b>														
<b>BASE LEGAL</b>														
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 73° (27.05.2003)	<b>A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>													
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)	<b>Requisitos comunes</b>													
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.	1 Solicitud simple													
Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	2 Mostrar el DNI del interesado.													
	3 Copia de Constancia de Adjudicación													
	4 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	5 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	6 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	7 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	8 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	9 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	10 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	11 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	12 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	13 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	14 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	15 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	16 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	17 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	18 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	19 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	20 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	21 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	22 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	23 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	24 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	25 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	26 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	27 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	28 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	29 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	30 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	31 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	32 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	33 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	34 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	35 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	36 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	37 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	38 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	39 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	40 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	41 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	42 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	43 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	44 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	45 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	46 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	47 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	48 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	49 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	50 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	51 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	52 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	53 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	54 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	55 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	56 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	57 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	58 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	59 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	60 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	61 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	62 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	63 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	64 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	65 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	66 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	67 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	68 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	69 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	70 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	71 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	72 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	73 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	74 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	75 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	76 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	77 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	78 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	79 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	80 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	81 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	82 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	83 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	84 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	85 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	86 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	87 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	88 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	89 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	90 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	91 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	92 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	93 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	94 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	95 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	96 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	97 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	98 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	99 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													
	100 Recibo de Pago por: a) saneamiento Físico - Legal AA, HH													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<p><b>136. EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD EN TERRENOS URBANOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b></p>													
<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>En terrenos Transferidos a las Municipalidad a partir del 2017.</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General/Art. 34° 42° 47° y 51° y 52° (20.03.2017)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. ART 44° (11.12.2016)</p>													
<p><b>A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>													
<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Mostrar el DNI de los solicitantes</p> <p>3 Certificado Negativo de Propiedad del Inmueble</p> <p>4 Documento que acredite la forma de adquisición de Terreno</p> <p>5 Adjuntar el pago del impuesto predial y arbitrios</p> <p>6 Ficha de actualización de datos de predio urbano.</p> <p>7 Pago por Inspección Técnica</p> <p>Recibo de Pago por:</p> <p>a) Saneamiento Físico - Legal Casco Urbano AA, HH</p> <p>b) Derecho de Tramitación (Formulación de Título de Propiedad</p> <p>c) Valor Arancelario del Terreno</p>													
			0,84	S/35,00				30 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Plazo para interponer apelación: 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación: 15 días hábiles
			1,08	S/45,00								Plazo máximo para resolver para resolver: 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver para resolver: 30 días hábiles.
			0,72	S/30,00									
			0,55	S/27,00									
			5%	de Valor del Terreno									
					X								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2019) (en S./)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automática	Evaluación Previa	Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN

137. ADJUDICACIÓN DE TERRENO (LOTE) EN VENTA DIRECTA CON FINES COMERCIAL Y/O INDUSTRIAL

BASE LEGAL												
A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
	Ley N° 26667, Ley del Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Donación de Servicios Básicos. (15.03. 2003).											
	Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades. (27.05.2003)											
	Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)	1	Requisitos comunes									
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	2	Mostrar el DNI de los Titulares o Representante Legal.									
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS	3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscriba la misma.									
	Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34° 42° 47° y 51° y 52° (20.03.2017)	4	Certificado Negativo de Propiedad de Inmueble (SUNARP).									
		5	Adjuntar Dos (2) Juegos de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Localización y Perimetría, indicando coordenadas en UTM, firmados por el propietario y/o profesional Ingeniero Civil.									
		6	Constancia de Adjudicación del Lote en terreno de Propiedad Municipal.									
		7	Adjuntar copia de haber pagado el Valor Arancelario del Terreno.									
		8	Pago por Derecho de Adjudicación de Terreno:									
			a) Fines Comerciales por m2	1.205	S/50.00							
			b) Fines Industriales por m2	2.419	S/100.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) (en S./.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

138. CONSTANCIA DE ADJUDICACIÓN DE LOTE EN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
<p>Ley N° 26667, Ley del Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos. (15.03. 2003).</p> <p>Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.2003)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)</p>		<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 Solicitud simple</p> <p>2 Mostrar el DNI del poseionario</p> <p>3 Copia de la constancia de posesión del lote de terreno cuando el peticionario no cuenta con Constancia de Adjudicación otorgada por alguna entidad Pública.</p> <p>4 Documentos que acrediten la forma de adquisición de la posesión del lote como copia de contratos de compra venta ó cesión de derechos.</p> <p>5 Constancia de Adjudicación originaria o copia emitida por entidad pública competente, de ser el caso, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											para resolver para resolver -30 días -30 días hábiles.	hábiles.
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34° 42° 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	<p>6 Declaración Jurada de no poseer o ser propietario de otro lote de terreno en la provincia de Huarmey.</p> <p>7 Certificado otorgado por la SUNARP, respecto al lote que se solicita la adjudicación.</p> <p>8 Recibos de servicios básicos, de ser el caso</p> <p>9 Inspección técnica efectuada por el área que atiende la solicitud.</p> <p>10 Pago por derecho de la emisión de la Constancia de Adjudicación</p> <p><b>Nota:</b> No podrá otorgarse la constancia a personas que poseen lote(s) de terreno en la jurisdicción de la Provincia de Huarmey en calidad de poseedores, adjudicatarios o propietarios a título gratuito u oneroso</p>	Farmacia/Código Almacenamiento	S/4,500.00	(en S./)	Automático	Positivo	Negativo				





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código Aprobación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
139. RECTIFICACIÓN DE CONSTANCIA DE ADJUDICACIÓN DE LOTE EN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL														
BASE LEGAL														
A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
		Requisitos comunes												
	Ley N° 26667, Ley del Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos. (15.03.2003).	1 Solicitud simple de Adjudicación de Lote												
	Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)	2 Presentación de documentos Técnicos y legales que sustenten la rectificación, acompañado de una declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad.												
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34° 42° 47° y 51° y 52° (20.03.2017)	3 Pago por derecho de rectificación de constancia de Adjudicación	169	S/70.00									Plazo máximo para resolver para resolver: 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Numero y Denominación	Formulario/Código Alibación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Positiva	Negativa			
		S/4,150,000							

140. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN DE LOTE DE TERRENO SIN SANIAMIENTO FISICO LEGAL

BASE LEGAL	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA								
Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3, 3,4 (27.05.2003)	1 Solicitud simple								
Ordenanza Municipal N° 028-2011-M/PH.	2 Mostrar el DNI del solicitante								
Decreto Supremo N°017-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos". Art 27° y 28° (17.07.2006)	3 Acreditar carga familiar acompañando copia de partidas de nacimiento de hijos, partida de matrimonio en caso de ser casado, o certificado de convivencia en caso de tratarse de convivientes								
	4 Declaración Jurada de Ingresos del solicitante o solicitantes, monto que no debe superar el 40% de la UIT.								
Ley N° 28687, Ley de desarrollo y de formalización de la propiedad informal acceso al suelo Art.4°, numeral 4, art.17° y 24° (15/03/2006)	5 Declaración Jurada de no poseer o ser propietario de otro lote de terreno en la provincia de Huarmey								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo: 2° 3° y 5° (10.11.2016)	6	Certificado emitido por la SUNARP actualizado, donde se establece que el o los peticionantes no son propietarios de otro inmuebles.	Formulario/Edicto de Adjudicación	S/4,150.00								
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34° 42° 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	7	Evaluación de la situación del lote efectuado por el área que atiende la solicitud.										
		8	Pago por derecho de Inspección Técnica		0.39	S/16.00							
		9	Derecho de pago por la emisión de la constancia de habilitación.		0.39	S/16.00							
		<b>Nota:</b> i) Se considera ha constancia para predios Urbanos que no están inscritos en la base grafica de Registros Públicos. ii) La inspección técnica es realizada por la Gerencia de Gestión Territorial.											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

142. CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE EN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
1	Requisitos comunes											
2	Solicitud simple											
3	Mostrar el DNI del solicitante.											
4	Original o copia de la Constancia de Posesión Provisional de lote de terreno y/o la constancia de habitación para poseer lote de terreno, para este último caso sera con una antigüedad no menor de 6 meses, para el caso de Asentamiento Humano.											
5	Declaración Jurada de 3 vecinos, que acrediten la posesion publica y permanente											
6	Declaración Jurada de no poseer o ser propietario de otro lote de terreno en la provincia de Huarmey, para el caso de Asentamientos Humanos											

Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3, 3.4 (27.05.2003)

Ordenanza Municipal N° 028-2011-MPH.

Decreto Supremo N°017-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementary"

Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos". Art. 27° y 28° (27.07.2006).

Ley N° 28687, Ley de desarrollo y com.de formalización de la prop. Informal acceso al suelo y dotación de servicios. Art.4°, numeral 4. 24.47 y 24.48 (15/03/2006)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/Código Atribución	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	Documentos que acrediten la transferencia de posesión u otro programa originaria de posesión, en los casos de programa de vivienda y/o habilitaciones urbanas del casco urbano de Huarmey.			0.84	\$/35.00								
7	Pago por derecho de inspección Técnica			2.41	\$/100.00								
8	Derecho de pago por la emisión de la constancia de posesión definitiva.												
9	Certificado negativo de propiedad emitido por SUNARP, respecto al lote.												
<p><b>Nota:</b></p> <p>i) No podrá otorgarse la constancia a personas que poseen lote(s) de terreno en la Jurisdicción de la Provincia de Huarmey en calidad de poseedores, adjudicatarios o propietarios a título gratuito u oneroso.</p> <p>ii) Se considera ha constancia para predios Urbanos que no están inscritos en la base gráfica de Registros Públicos.</p> <p>iii) La inspección técnica es realizada por la Gerencia de Gestión Territorial.</p>													

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (11.11.2016)

Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (11.11.2016)

Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automática	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

1.43. CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y/O FACILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

BASE LEGAL												
A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA						X	15 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Gestión Territorial
	Resolución Ministerial N° 010-93-JUSTO del Código Procesal Civil. Art. 504° (23.04.1993).	1	Solicitud simple									
	Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal acceso al suelo y dotación de servicio. Art.4°, 17° y 26° (15.03.2006)	2	Mostrar el DNI del solicitante									
		3	Plano simple de ubicación del predio									
		4	Pago por Inspección Técnica	0.72								
		5	Pago por derecho de tramitación.	0.60								
	Decreto Supremo N°017-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria	6	Copia simple del documento de transferencia solo en caso de terrenos agrícolas, acompañado de una declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad									
	de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos". Art 27° y 28° (27.07.2006).	7	Constancia de Habilitación solo en los casos de predios errazos.									
	Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)		<b>Nota:</b> ii) La inspección técnica es realizada por la Gerencia de Gestión Territorial.									
	Ordenanza Municipal N°005-2018-MPH(14.03.2018)											







TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CATEGORÍA			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Previa	Resolución				Reconsideración	Apelación
				Formulario/Edicto /Ubicación	\$4,500.00		Automático	Previa				Reconsideración	Apelación

**145. DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD VIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y DE REGULACIÓN DE TRACTO SUCESIVO DE POSESIONES.**  
Para Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares y Toda Otra forma de Posesión

**145.1. DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD Via Prescripción Adquisitiva de dominio a favor las Posesiones, Centros Urbanos Informales y Urb. Populares.**

BASE LEGAL		A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X		20 Días							
1	Requisitos comunes	1	Formato de solicitud, dirigido al alcalde.										
2	Mostrar DNI del solicitante.	2											
3	Copia de documento que acredite la posesión, por un plazo no menor a diez (10) años a la fecha de presentación de la solicitud de Declaración administrativa de propiedad mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio, por titularidad u otra forma de haber adquirido el terreno.	3											
4	Copia de constancia de Posesión de declaración administrativa de propiedad vía prescripción adquisitiva de dominio y regularización de tracto sucesivo. (Visado por la Municipalidad provincial de Huarmey); Formato A3.	4											
5	Copia de plano perimétrico y ubicación. (Visado por la Municipalidad provincial de Huarmey); Formato A3	5											
6	Constancia de actualización de datos de la Gerencia de Administración Tributaria.	6											
7	Autoavalúo (Último)	7											
8	Pago por derecho de trámite	8		0.80	S/23.20								

Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79, numeral 3, 3.4 (27.05.2003)

Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Art. 5° y 21° (06.11.2006)

Texto único ordenando del Código Procesal Civil, Art. 504 y 555 (23.04.1993)

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34° A2, A7°, y 51° y 52° (20.03.2017)

Ordenanza Municipal N°005-2018- MPH (14.03.2018)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN
				Formulario/Código Aprobación S/4,450.00			Previa Negativo					

1.45.2. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN FORMA INTEGRAL (Posesión Informales, Centros Urbanos Informales o Urbs. populares.)

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X	20 Días						
Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3, 3.4 (27.05.2003)	1	Requisitos comunes									
Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Reglamento de la Ley N° 27157. Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Comun. Art. 5° y 21° (06.11.2006)	2	Declaración jurada de no existir acción pendiente contra el poseedor en que se discuta la propiedad, iniciada con anterioridad al 31.12.2004 y que no exista vínculo contractual con el propietario en el que se asume la condición de arrendatario, comodatorio, usuario, usufructuario o cualquier otra modalidad contractual de acuerdo con el Art. 905° del Código Civil, ni que es servidor de la posesión (suscrita por no menos del 40% de los pobladores que ocupan el área materia de la solicitud.									
Texto único ordenando del Código Procesal Civil. Art. 504 y 555° (23.04.1993)	3	Identificación del predio y la descripción del origen y antigüedad de la posesión, antecedentes legales y de hecho de los poseedores o propietarios anteriores, o de otras personas que pudieran tener derechos sobre el predio, con indicación de los domicilios de los mismos, si los conocieran o una declaración jurada de no conocerlos									
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34° ,42° ,47° , y 51° y 52° (20.03.2017)											
Ordenanza Municipal N°005-2018- MPH (14.03.2018)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario o tipo de Acto	(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4	Resolución de Reconocimiento emitida por la autoridad competente u otros medios probatorios de fecha cierta que acrediten la posesión continua, pacífica y pública como propietario del predio matriz por un plazo no menor a diez (10) años a la fecha de presentación de la solicitud de Declaración de Propiedad mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio.												
5	Padrón de pobladores o Padrón de Asociados, con indicación de las generales de Ley de cada uno de los poseedores y de los lotes que poseen.												
6	Pago de tasa municipal correspondiente. <b>De Predio Matriz</b>												
	a) Hasta 25 Lotes			20,00	S/830,00								
	b) Hasta 50 Lotes			40,00	S/1.660,00								
	c) Hasta 80 Lotes			60,00	S/2.490,00								
	d) Hasta 100 Lotes			80,00	S/3.320,00								
	e) Mas de 100 Lotes			100,00	S/4.150,00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	LUGAR DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERA CDM	APLICACIÓN

1.45.3. DECLARACIÓN DE PROPIEDAD EN FORMA INDIVIDUAL por prescripción adquisitiva de dominio ( Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urb. populares.)

BASE LEGAL												
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
A	Requisitos comunes											
1	Formato de solicitud, dirigido al alcalde.											
2	Mostrar DNI del solicitante.											
3	Acreditar la posesión pública, pacífica y continua diez (10) años o más de un lote, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos en copias fedatadas:											
4	Declaración jurada de seis vecinos.											
5	Contratos de préstamos celebrados entre el solicitante y cualquier entidad bancaria o financiera.											
6	Contrato de construcción o ampliación de la vivienda objeto de prescripción.											
7	Contrato celebrado entre el solicitante y entidades que prestan servicios públicos.											
8	Recibos de pago de agua o luz.											
9	Constancia de posesión emitidas por organización de pobladores, parroquias, club de madres, comité de vaso de leche, comedores populares o similares, registradores y al predio que ocupan.											
10	Contrato en los que conste la transferencia de posesión.											
11	Certificado domiciliario, especificando la dirección del predio que se encuentra en posesión.											
12	Cualquiera otra prueba que acredite fehacientemente de la posesión.											
13	Pago de derecho de tramitación. <b>Linea Individual</b>											
	a) Inspección Ocular	1.20	S/350.00									
	b) Paseo por derecho de Linea Individual	1.20	S/50.00									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUJA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código Abscisión	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automatizado	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

145.A. DECLARACION DE PROPIEDAD DE UN PREDIO MATRIZ por prescripción adquisitiva de dominio (centros urbanos informales)

BASE LEGAL	A	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL											
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3, 3.4 (27.05.2003)	1	Formato de solicitud, dirigido al alcalde.											
Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Reg. de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Art. 5° y 21° (06.11.2006)	2	Mostrar DNI del solicitante.											
Texto Único ordenando del Código Procesal Civil. Art. 504 y 555° (23.04.1993)	3	Acreditación de la posesión pública, pacífica y continua, durante diez (10) años o más de un lote, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos en copias fechadas: a). Declaración jurada de estar poseionado en el predio durante 10 años o más. b). Contratos de préstamos celebrados entre el solicitante y cualquier entidad bancaria o financiera. c). Contrato de construcción o ampliación de la vivienda objeto de prescripción.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DEMONINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código Alícuota	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General/Art. 34° 42° 47° y 51° y 52° (20.03.2017)	d). Contrato celebrado entre el solicitante y entidades que prestan servicios públicos. e). Recibos de pago de agua o luz. f). Constancia de posesión emitidas por organización de pobladores, parroquias, club de madres, comité de vaso de leche, comedores populares o similares, registradores ante la autoridad competente, que permitan identificar a los poseedores y al predio que ocupan. g). Contrato en los que conste la transferencia de posesión. h). Certificado domiciliario, especificando la dirección del predio que se encuentra en posesión. i). Cualquier otra prueba que acredite j). Pago de derecho de tramitación.		20,00 40,00 60,00 80,00 100,00	S/830,00 S/1.660,00 S/2.490,00 S/3.320,00 S/4.150,00							Plazo máximo para resolver para resolver para resolver -30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver para resolver para resolver -30 días hábiles.
	Ordenanza Municipal N°005-2018- MPH (14.03.2018)	<b>De Predio Mantz</b> a) Hasta 25 Lotes b) Hasta 50 Lotes c) Hasta 80 Lotes d) Hasta 100 Lotes e) Mas de 100 Lotes											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZADO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

145.5. DECLARACIONES DE PROPIEDAD POR REGULIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO- INTEGRAL. ( Posesiones informales, Centros urbanos informales y Urb.populares.)

BASE LEGAL	A	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTEGRAL	X	20 Días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Gestión Territorial					
<p>1 Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79° numeral 3, 3.4 (27.05.2003)</p> <p>Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA que aprueba el TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Art. 5° y 21°(06.11.2006)</p> <p>Texto único ordenando del Código Procesal Civil. Art. 504 y 555° (23.04.1993)</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-IUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)</p> <p>Ordenanza Municipal N°005-2018- MPH (14.03.2018)</p>	<p>1</p> <p>Formato de solicitud suscrita por no menos del 40% de los pobladores que ocupan el área materia de la solicitud.</p>	<p>2</p> <p>Declaración jurada de no existir acción pendiente contra el poseedor en que se discute la propiedad, iniciada con anterioridad al 31.12.2004 y que no exista vínculo contractual con el propietario en el que se asume la condición de arrendatario, comodatorio, usuario, usuario, usufructuario o cualquier otra modalidad contractual de acuerdo con el Art. 905 del Código Civil, ni que es servidor de la posesión (suscrita por no menos del 40% de los pobladores que ocupan el área materia de la solicitud.</p>	<p>3</p> <p>Identificación del predio y la descripción del origen y antigüedad de la posesión, antecedentes legales y de hecho de los poseedores o propietarios anteriores, o de otras personas que pudieran tener derechos sobre el predio, con indicación de los domicilios de los mismos, si los conocieran o una declaración jurada de no conocerlos.</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario Código / Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Autonomía	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Positivo	Negativo											
4	Resolución de Reconocimiento emitida por la autoridad competente u otros medios probatorios de fecha cierta que acrediten la posesión continua, pacífica y pública como propietario del predio matriz por un plazo no menos a diez(10) años a la fecha de presentación de la solicitud de Declaración de Propiedad mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio.											
5	Padrón de pobladores o Padrón de Asociados, con indicación de las generales de Ley de cada uno de los poseedores y de los lotes que poseen.											
6	Pago de tasa municipal correspondiente. <b>De Predio Matriz</b>											
	a) Hasta 25 Lotes			20,000	S/830,00							
	b) Hasta 50 Lotes			40,000	S/1,660,00							
	c) Hasta 80 Lotes			60,000	S/2,490,00							
	d) Hasta 100 Lotes			80,000	S/3,320,00							
	e) Más de 100 Lotes			100,000	S/4,150,00							





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Autonómico	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)		Evaluatedn Previa	Negativo				RECONSIDERA CÓN	APLACIÓN

145.6. DECLARACIONES DE PROPIEDAD POR REGULARIZACION DEL TRACTO SUCESIVO- INDIVIDUAL (Posesiones informales, Centros Urbanos Informales y Urb. populares.)

BASE LEGAL		A	X		20 Días				
		PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL	Requisitos comunes						
Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3, 3.4 (27.05.2003)	1	Formato de solicitud, dirigido al alcalde.							
Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, Art. 5° y 21° (06.11.2006)	2	Mostrar DNI del solicitante.							
Texto único ordenando del Código Procesal Civil. Art. 504 y 555° (23.04.1993)	3	Declaración jurada de no existir acción pendiente contra el poseedor en que se discuta la propiedad, iniciada con anterioridad al 31.12.2004 y que no exista vínculo contractual con el propietario en el que se asume la condición de arrendatario, comodatorio, usuario, usufructuario o cualquier otra modalidad contractual de acuerdo con el Art. 905 del Código Civil, ni que es servidor de la posesión (suscrita por no menos del 40% de los pobladores que ocupan el área materia de la solicitud.							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario de inscripción	Año 2018	(en S./.)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34° 42° 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)	4						Identificación del predio y la descripción del origen y antigüedad de la posesión, antecedentes legales y de hecho de los poseedores o propietarios anteriores, o de otras personas que pudieran tener derechos sobre el predio, con indicación de los domicilios de los mismos, si los conocieran o una declaración jurada de no conocerlos.					
Ordenanza Municipal N°005-2018- MPH (14.03.2018)	5	Resolución de Reconocimiento emitida por la autoridad competente u otros medios probatorios de fecha cierta que acrediten la posesión continua, pacífica y pública como propietario del predio matriz por un plazo no menos a diez(10) años a la fecha de presentación de la solicitud de Declaración de Propiedad mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio.										
	6	Pago de tasa municipal correspondiente.										
		<b>Lote Individual</b> a) Inspección Ocular b) Pago por derecho de Lote Individual		1.20 1.20	S/50.00 S/50.00							



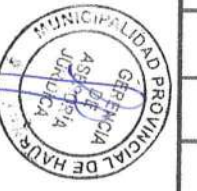
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Examen de mérito	Examen de fondo	Examen de forma				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

146. CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

BASE LEGAL											
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
Requisitos comunes											
1	Solicitud simple										
2	Mostrar DNI del interesado										
3	Memoria descriptiva										
4	Plano de ubicación a escala 1/500 y localización a escala 1/100,000.										
5	Juegos de Planos Perimétricos de acuerdo a lo existente en campo a escala 1/50 o 1/100, con detalle del área, linderos, medidas perimétricas, curvas d enivel, cuadro técnico de coordenadas UTM (Universal Transversal Mercador) para cada vertice.										
6	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica										
7	Pago por Derecho de Constancia de Linderación y áreas	1.98		\$/82.00							

**Nota:**  
 i) Los planos y memoria descriptiva deberán estar debidamente firmados y sellados por el profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero) y por el propietario del predio  
 ii) Para los planos presentar 02 juegos.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Previa Evaluación	Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN

147. CONSTANCIA DE NO EXPANSIÓN URBANA Y ZONIFICACIÓN

BASE LEGAL		A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X		30 días						
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°, numeral 3, 3.4 (27.05.2003)	1	Requisitos comunes	Solicitud simple					Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Urbanas	Gerente de Gestión Territorial	
Decreto Supremo N° 06-2017-IUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 42°, 47° 51° v 57° ( 20.03.2017)	2	Mostrar DNI del interesado									Plazo para interponer apelación 15 días hábiles	Plazo para interponer apelación 15 días hábiles
Decreto Legislativo N° 1246. Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	3	Memoria Descriptiva										
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° ( 21.12.2016)	4	Plano Perimétrico y Topográfico con coordenadas UTM										
	5	Certificado Negativo de Inspección SUNARP										
	6	Pago por derecho de Tramite	1.37	S/57.00								Plazo máximo para resolver 30 días hábiles.
	7	Pago por Inspección Técnica	6.02	S/250.00								
	8	Pago por Derecho de Extensión de Certificado	8.43	S/350.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN

148. VALORIZACIÓN DE APORTES (ÁREA DE APORTE REGLAMENTARIA)

BASE LEGAL		A   DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	10 días	Oficina de Trámite y Documentación y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas	Gerente de Gestión Territorial
		Requisitos comunes							
Decreto Ley N° 19543, que sustituyen el Art. 12° del D.L. 18898, relativo a los aportes que debe percibir el SERPAR. Art. 19, 29 y 49 (26.09.1972)	1	Solicitud simple, indicando el N° de expediente de Habilitación Urbana							
	2	Mostrar el DNI del interesado.							
	3	Certificado de trasa arancelaria emitida por la Entidad competente.							
	4	Si el titular del derecho a habilitar es una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Habilitación Urbana, adjuntar: a) Copia simple de Copia literal de dominio, acompañado de un declaración jurada del administrador acerca de su autenticidad. b) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, deberá presentarla declaración jurada que acredite el derecho a edificar, indicando datos de escritura pública. c) Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma o carta poder simple con firma del administrador.							
	5	Pago por derecho de Trámite							
Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Art. 1°, 5° y 21° (06.11.2006)									
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 42°, 47°, y 51° y 52° (20.03.2017)									
Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

149. ACUMULACIÓN DE LOTE URBANO

BASE LEGAL											
1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
Requisitos comunes											
1	Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables	Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Plazo para Resolver (en días hábiles)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Urbanas	Sub Gerente de Formalización de la Propiedad Urbanas	Gerente de Gestión Territorial
2	Mostrar el DNI del titular o representante legal	Mostrar el DNI del titular o representante legal									
3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									
4	Planos de ubicación, localización, georeferenciado y perimétrico del lote materia acumular	Planos de ubicación, localización, georeferenciado y perimétrico del lote materia acumular									
5	Plano de acumulación señalando áreas, linderos y medidas perimétricas firmados por el propietario y profesional responsable.	Plano de acumulación señalando áreas, linderos y medidas perimétricas firmados por el propietario y profesional responsable.									
6	Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote acumulado, firmada por el propietario y el profesional responsable	Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote acumulado, firmada por el propietario y el profesional responsable									
7	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica									
8	Pago por derecho de acumulación de lote urbano, incluye inspección técnica.	Pago por derecho de acumulación de lote urbano, incluye inspección técnica.	7.23	S/300.00							

Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Artículo. 2° 3° y 5° (10.11.2016)

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34° 42° 47° y 51° y 52° (20.03.2017)

R.N.E.-D.S.Nº011-2006-VIVIENDA, Norma GH.010.Cap. II (08.05.2006)



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automatizado	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

150. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

150.1. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex Post) - Aplicables a Módulos, Stand o Puestos dentro de los Mercados, Galerías y Centros Comerciales.

BASE LEGAL		A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
1	Requisitos comunes	F-01										
2	Solicitud ITSE	F-02										
3	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad	120										
3	Pago por derecho de trámite.	S/50.00										
Notas:												
(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad												
(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.												
Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art.73°, numeral 2, inciso 2.5 (27.05.2003)												
Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 37.5° (14.09.2014)												
Ley N° 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Art. 14° (08.02.2011)												
Ley N° 30230. Ley que establece medidas tributarias de simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización en la Inversión del País. Capítulo V, art. 9°, 10°, 18°, 20°, 39°, 40° y 41° (12.07.2014)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Abecación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglam. de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones que modifica al D.S. N° 032-2002-EM. Art. 2° (22.08.2007)											
	Decreto Supremo N° 045-2001-EM. Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos. Art 66° y 67° (27/07.2001)	(c) Se excluye de este tipo de ITSE a los giros de Pub - Karaoke, licorerías, discotecas. Bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura, y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas, tragamonedas, juegos de azar, piñaterías, plásticos, espumas, descartables, productos de limpieza, manualidades o de uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por naturaleza requieran la obtención de un certificado ITSE de detalle o										
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)											
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° ( 11 12 2016)											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS; Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°,124° ( 20.03.2017)											





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Numero y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Formulario/Código /ubicación	S/4,150.00	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				

150.2. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (Ex Ante)

BASE LEGAL	A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art.73°, numeral 2, inciso 2.5 (27.05.2003)	1 Solicitud de Inspección	F-01					X	05 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Gestión Territorial
Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art 9°, 19 y 34° (14.09.2014)	2 Copia del plano de Ubicación.											
Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Art. 14° (08.02.2011)	3 Copia de los Planos de arquitectural (Distribución)											
Decreto Supremo N° 045-2001-EM, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Art 66° y 67° (27.07.2001)	4 Copia de los Protocolos de prueba de Operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad											
Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° (31.12.1993)	5 Copia del Plan de Seguridad											
	6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra											
	7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código /Albacea	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Previa	Positiva				NEGATIVA	RECONSIDERACIÓN
8	Pago de derecho Trámite	<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Comprende tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios, multitrámites, establecimientos de hospitales, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>(b) Para el caso de instituciones educativas menores a 500 m2 hasta 2 niveles y 200 alumnos como máximo.</p> <p>(c) Para el caso de Cabinas de Internet con un máximo de 20 computadoras, gimnasios con un área menor a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p>		4.10	S/170,00								
<p>Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)</p> <p>Decreto Supremo N° 06-2017-IUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°124° (20.03.2017)</p>													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>(d) Para el caso de las Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o máquinas fotocopadoras o similares características, cualquiera sea su área. Bares, pubs- karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos, imprentas, pizzerías, plásticos, espumas, descartables, productos de limpieza, manualidades o de uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables con una área menor a 500 m2. Talleres de costura con un área menor o igual a 500 m2 y no mas de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>(e) Los objetos de inspección mencionados anteriormente que forman parte de una edificación que califica para ITSE de detalle y que soliciten una ITSE Básica, deberán contar con el inicio del procedimiento, con el correspondiente certificado de ITSE de detalle vigente de la edificación de la cual forman parte. Estando exepuados de este requerimiento los objetos de inspección que cuenten con acceso (s) directo e independiente(s) desde la vía pública.</p> <p>(f) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el órgano ejecutante deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del actab de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)					Autentificación	Evaluación Previa

150.3. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle

BASE LEGAL												
A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
	1	Requisitos comunes										
Le y N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art.73°, numeral 2, inciso 2.5 (27.05.2003)	1	Solicitud de Inspección										
Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 27° y 34°(14.09.2014)	2	Copia del Plano de Ubicación										
Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 27° y 34°(14.09.2014)	3	Copia de los Planos de arquitectura ( Distribución) y de detalle del calculo de aforo por areas.	F-01									
Le y N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Art. 14° (08.02.2011)	4	Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas										
Le y N° 30230, Ley que establece medidas tributarias de simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización en la inversión del País. Capítulo V,art. 9°,10°,18°, 20° 39°,40° y 41° ( 12.07.2014)	5	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación										
Le y N° 30230, Ley que establece medidas tributarias de simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización en la inversión del País. Capítulo V,art. 9°,10°,18°, 20° 39°,40° y 41° ( 12.07.2014)	6	Copia del Plan de seguridad										
Le y N° 30230, Ley que establece medidas tributarias de simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización en la inversión del País. Capítulo V,art. 9°,10°,18°, 20° 39°,40° y 41° ( 12.07.2014)	7	Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad										
Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones que modifican al Decreto Supremo N° 032-2002-EM, Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos. Art. 2° (17.09.2007)	8	Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda.										
Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones que modifican al Decreto Supremo N° 032-2002-EM, Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos. Art. 2° (17.09.2007)	9	Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra										
Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones que modifican al Decreto Supremo N° 032-2002-EM, Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos. Art. 2° (17.09.2007)	10	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
D.S. N° 045-2001-EM.	Regla para la comercial. de comb. líquidos y otros productos derivados de los hidrocarb. Art. 66° y 67° (17.07.2001)				S/4,150.00								
Decreto Legislativo N° 1246	Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
Decreto Legislativo N° 1272	que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. ART 44° (7.1.2016)												
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS.	Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°, 124° (20.03.2017)												
			11	Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
			12	Copia del certificada de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de Inspección (de corresponder, salvo los objetos de Inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública.									
			13	Pago derecho de trámite conforme al tramo siguiente:									
				a) Hasta 100 m2		12.05	S/500.00						
				b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2		15.18	S/630.00						
				c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2		17.59	S/730.00						
				d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2		21.69	S/900.00						
				e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2		25.30	S/1,050.00						
				f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2		28.67	S/1,190.00						
				g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2		37.11	S/1,540.00						
				h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2		50.96	S/2,115.00						
				i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2		61.93	S/2,570.00						
				j) Mayor a 50000 a más m2		65.78	S/2,730.00						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> Comprende tiendas, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedajes, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, playa de estacionamiento, templos, bibliotecas, entre otros. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuente. centros culturales, museos, entre otros similares, otros de características, mercado de abastos, galerías y centros comerciales, entre similar evaluación, locales de espectáculos deportivos y no deportivos ( estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centro de convenciones, entre otros) , centros de diversion con excepción de pubs, karaokes . agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500m2 y un numero mayor a 20 computadoras. gimnasios que cuenten con maquinas eléctricas o electrónicas, cualquiera sea el área con la que cuente. centro penitenciario. las demas edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p><b>(b)</b> En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debere remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	Formulario/Código /Ubicación	S/4,150.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	(en días hábiles)		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código Atribución	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

150.4. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Multidisciplinario

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes												
1	Solicitud de Inspección		F-01									
2	Copia del Plano de Ubicación											
3	Copia de los Planos de arquitectura ( Distribución) y de detalle del calculo de aforo por areas.											
4	Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargos											
5	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación											
6	Copia del Plan de seguridad.											
7	Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad, de acuerdo al RNE.											
8	Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda.											
9	Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra											
10	Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda											

Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. Art.73°, numeral 2, inciso 2.5 (27.05.2003)  
 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art 27° y 34° (14.09.2014)  
 Ley N° 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Art. 14° (08.02.2011)  
 Ley N° 30230. Ley que establece medidas tributarias de simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización en la inversión del País. Capítulo V,art. 9°,10°,18°, 20°,39°,40° y 41° ( 12.07.2014)  
 Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones que modifican al Decreto Supremo N° 032-2002-EM. Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos. Art. 2°



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa Evaluación	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
11	Decreto Supremo N° 045-2001-EM. Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos. Art 66° y 67° (27.07.2001)	Copia del estudio de Impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación del Manejo Ambiental (PAMA) o diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente, aprobado por la Entidad competente, si corresponde.										
12	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Pago por derecho de trámite	72.29	S/3.000,00								
<p><b>Nota:</b></p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda, copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>												
<p>Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°, 124° (20.03.2017)</p>												





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Previa Evaluación	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

150.5. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público.

BASE LEGAL													
A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA													
Requisitos comunes													
1	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art.86°, numeral 1.2 (27.05.2003)	Solicitud de Inspección		F-01									
2	Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 64° (12.07.2014)	Copia del Plano de Ubicación											
3	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993). Mod. Ley N°30230.	Copia de los Planos de arquitectura ( Distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogens, sistema contra incendios) y de detalle del calculo de áreas.											
4	Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos, destinados al evento.											
5	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° ( 11 17 2016)	Copia de plano de señalización y rutas de evacuación											
6	Ley N° 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Art. 14° (08.02.2011)	Copia del Plan de seguridad											
7		Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores.											
8		Pago por derecho de trámite: De acuerdo a la cantidad de espectadores: a) Hasta 3000 espectadores b) Mas de 3000 espectadores.			4.82 12.05	S/200.00 S/500.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018) S/ 4,15000	(en S./)	Autentificación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art 8°, 12°, 29, 31° y 34° (14.09.2014)				Formulario/Código /Ubicación			Positivo Negativo					
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°, 124° (20.03.2017)												
<p><b>Nota:</b></p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 74 horas con la finalidad que adelante</p> <p>(b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios, coliseos, plaza de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente. Solo será necesario una visita de Seguridad en Edificaciones (VSE)</p> <p>(c) El administrado debiera proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de obdenaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al organo ejecutante.</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMATIZACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)		Previa	Posterior				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

151. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

151.1 Levantamiento de Observaciones : En Edificaciones Básicas ( Ex Post)

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes												
		1	Solicitud de levantamiento de observaciones									
		2	Pago de derecho por informe de levantamiento de observaciones	0.77	S/32.00							
<p><b>Nota:</b></p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>												
<p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art 9°, 22° y 34° (14.09.2014)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)</p> <p>Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37° 124° ( 20.03.2017)</p>												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Requisitos	Formulario/ Código /Abreviatura	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

151.2 Levantamiento de Observaciones : En Edificaciones Básicas ( Ex Arve)

BASE LEGAL		A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA																		
		Requisitos comunes																		
1	Solicitud de levantamiento de observaciones																			
2	Pago de derecho por informe de levantamiento de observaciones	2.17	S/90.00																	
<p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones: Art 9°, 22° y 34° (14.09.2014)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)</p> <p>Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Art. 37°,124° (20.03.2017)</p>		<p><b>Nota:</b></p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>																		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación		Formulario/ Código /Ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

151.3. Levantamiento de Observaciones : En Edificaciones de Detalle

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X		12 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Gestión Territorial
<p>Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Art. 64° (12.07.2014)</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art.27 ° y 34° (14.09.2014)</p> <p>Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37° 124° (20.03.2017)</p>	<p>1. Solicitud de levantamiento de observaciones</p> <p>2. Pago de derecho por informe de levantamiento de observaciones De acuerdo al tramo:</p>	<p>a) Hasta 100 m2</p> <p>b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2</p> <p>c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2</p> <p>d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2</p> <p>e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2</p> <p>f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2</p> <p>g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2</p> <p>h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2</p> <p>i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2</p> <p>j) Mayor a 50000 a más m2</p>	<p>5.11</p> <p>5.20</p> <p>5.30</p> <p>5.54</p> <p>6.75</p> <p>7.95</p> <p>8.92</p> <p>12.29</p> <p>14.94</p> <p>15.90</p>	<p>S/212.00</p> <p>S/216.00</p> <p>S/220.00</p> <p>S/230.00</p> <p>S/280.00</p> <p>S/330.00</p> <p>S/370.00</p> <p>S/510.00</p> <p>S/620.00</p> <p>S/660.00</p>						
<p><b>Nota:</b></p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección al grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/4,150.00	(en S./)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación			Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

151.4 Levantamiento de Observaciones : En Edificaciones Multidisciplinario

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	X	07 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Gestión del Territorial
<p>Ley N° 30230 . Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. ART. 64° (12.07.2014)</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 24 °, 27 ° y 34° (14.09.2014)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)</p> <p>Decreto Supremo N° 06-2017-US. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General: Art. 37° 124° (20.03.2017)</p>	<p>1. Solicitud de levantamiento de observaciones</p> <p>2. Pago de derecho por informe de levantamiento de observaciones</p>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1. Solicitud de levantamiento de observaciones</p> <p>2. Pago de derecho por informe de levantamiento de observaciones</p>	<p>S/18.18</p> <p>S/700</p>	<p>S/18.18</p> <p>S/700</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central</p>	<p>Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres</p>	<p>Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres</p>	<p>Gerente de Gestión del Territorial</p>
		<p><b>Nota:</b></p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulación/depósito /Subscripción			Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

152. DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
		1	Solicitud simple									
	Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 37.5° (14.09.2014)	2	Pago por derecho de trámite:	1.13	S/4700							
	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993)											
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)											
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (17.12.2016)											
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37° 124° (20.03.2017)											

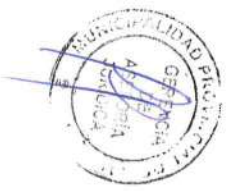


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/4,150.00	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Formulario/Código /Albaceón	Formulario/Código /Albaceón						

153. INSPECCIÓN OCULAR A VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGOS

BASE LEGAL										
A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
	Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776. Art. 68° (31.12.1993)	1	Solicitud Simple							
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	2	Pago derecho de Inspección Ocular a) Zona Urbana b) Zona Rural	0,48 0,60	S/20,00 S/25,00					
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)									
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°,124° (20.03.2017)									





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código Abreviatura	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonóm. Ico	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

154. DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE DEUDA

BASE LEGAL		A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA										
D.S. N° 133-2013-MEF, TUO	Código Tributario. Art. 38°, 40° y 43° (21.06.2013)	1	Requisitos comunes	Solicitud dirigida al alcalde.									
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)		2	Mostrar el DNI del solicitante.										
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		3	Documentos sustentatorios										
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37° y 124° (20.03.2017)		4	Pago por derecho de Trámite	Gratuito									
Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPH, regula el procedimiento "Canje de deuda por bienes y servicios" Art. 1° y 5° (25.08.2011)													







TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Formulario/Código Abreviación	S/4,150.00								

157. DUPLICADO DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
<p>Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)</p> <p>Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)</p> <p>D.S. N° 133-2013-MEF, TUO Código Tributario, Art. 8° 16° y 85° (21.06.2013)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)</p> <p>Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°, 124° (20.03.2017)</p>		<p>1 Requistos comunes</p> <p>1 Declaración jurada para persona jurídica.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite</p>			0.24	S/30.00	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerencia de Fiscalización Y Control	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

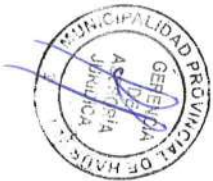
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código Abstracción	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonómico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>BASE LEGAL</b>														
<b>A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>														
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al alcalde.								Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerencia de Fiscalización y Control		
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	3	Mostrar el DNI del solicitante.											
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (11.12.2016)	4	En caso de representación, adjuntar: a) Carta poder simple, acompañado de declaración jurada acerca de su autenticidad. Recibo por pago de duplicado de autovaluo.	0.27	S/11.00									
	Decreto Supremo N° 06-2017-IUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)													





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario <sup>(*)</sup> Código Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CUALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)					Autonómico	Evaluación Previa
<b>160. CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE</b>												
<b>BASE LEGAL</b>												
<b>A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>												
	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)	1	Requisitos comunes Solicitud simple							Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Subj. Gerencia de Fiscalización y Control	Gerente de Administración Tributaria
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	2	Declaración de jurada sobre vigencia de poder.									
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)	3	Pago por derecho de constancia	031	S/13.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018) S/4.150,00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

**161. EXONERACIÓN E INAFFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.**

**161.1. A Entidades Religiosas, destinadas a Templos, Monasterios y Conventos.**

BASE LEGAL		A										
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	Requisitos comunes									
D.L. N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias. Art. 1°, 2° y 17° (31.12.1993)		1	Solicitud dirigida al alcalde.									
Lev N° 27616, Ley que Restituye Recursos a los Gobiernos Locales (29.12.2001)		2	Mostrar el DNI del solicitante.									
Lev N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)		3	Copia del Estado de Cuenta corriente.									
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		4	Persona Jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)		5	Copia simple del documento que acredite el reconocimiento de la entidad religiosa, acompañado de declaración jurada acerca de su autenticidad.									
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 124° (20.03.2017)		6	Copia simple del documento que acredite la propiedad (Escritura Pública o Copia literal).									

Gratis

60 días

Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central

Sub Gerencia de Fiscalización y Control

Gerente de Administración Tributaria

Tribunal Fiscal



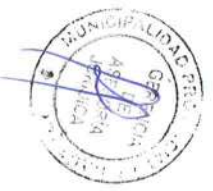


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Formulario/ Código /Abreviación	S/4,150,00		Positivo	Negativo					

161.2. A Universidades, Institutos y Centros Estatales, Gobierno Central, Regionales y Locales.

BASE LEGAL		A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		60 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerencia de Fiscalización y Control	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
D.L. N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias (31.12.1993)		1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al alcalde.					
Ley N° 27616, Ley que Restituye Recursos a los Gobiernos Locales (29.12.2001)		2	Copia simple de la Resolución de Reconocimiento (Gobierno central, regional y local, UGEL, Universidades, Institutos superiores y Centro Educativos del Estado.					
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)		3	Copia simple del documento que acredite la propiedad/certificado de posesión, escritura pública o copia literal. Acompañado de declaración jurada acerca de su autenticidad.	Gratis				
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		4	Mostrar el DNI del solicitante o representante En caso de representación: a) Copia simple de la Resolución donde designan al Representante legal. b) Copia del documento en que obran los poderes del representante legal que suscribe la declaración para la representación de la Declaración Jurada.					
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 37°124° (20.03.2017)								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

162. DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO VEHICULAR

BASE LEGAL													
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA													
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)	1	Requisitos comunes											
		Formulario declaración Jurada.											
		2	Documentos sustentatorios del vehículo.										
		3	Declaración Jurada que acredite la vigencia de poder.										
Decreto Supremo N° 06-2017-IUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°124° (20.03.2017)	4	Pago por derecho de tramitación:	0.60	S/25.00									

163. LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE ALCAVALA

BASE LEGAL													
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA													
D.L N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modif. Art. 26° (31.12.1993)	1	Requisitos comunes											
		Copia simple del documento que acredite la transferencia de la propiedad.											
		2	Vigencia de Mandato - Persona Jurídica, presentar declaración Jurada consignando número de partida registral y el asiento de la vigencia de poder.										
		3	Reporte de no adeudo (Imp. Predial y arditros) por el predio materia de transferencia.										
Decreto Supremo N° 06-2017-IUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°124° (20.03.2017)	4	Pago de derecho de trámite	3%	de la Base Imponible									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonóm. Ico	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

**164. DEDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE DE 50 U.T.T. DEL IMPUESTO PREDIAL A PENSIONISTAS Y ADULTO MAYOR**

**164.1. Dedución de la Base Imponible de 50 U.T.T. del Impuesto Predial a Pensionistas.**

BASE LEGAL															
A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA															
		1	Requisitos comunes							X	60 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
	Decreto Supremo N° 401-2016-EF; Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas. Art. 03° (29.12.2016)	2	Mostrar el DNI del solicitante; (debe ser mayor a 60 años)												
	Ley N° 30490. Ley de la Persona Adulto Mayor. Art. 02°, 05°, 09° y 30° (20.06.2016)	3	En caso de ser casado, adjuntar copia del DNI del cónyuge.												
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS; Decreto Supremo que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°, 124° (20.03.2017)	4	Declaración jurada simple de única propiedad.												
		5	Busqueda Predial por apellidos y nombres (SUNARP) en caso de ser casados, ambos cónyuges.												
		6	Certificado Literal de la SUNARP actualizado.( copia literal)												
		7	Pago de derecho de trámite.								Gratis				



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonómico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

164.2 - Deducción de la Base Imponible de 50 U.I.T. del Impuesto Predial al Adulto Mayor

BASE LEGAL		A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X		60 días		Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central		Sub Gerencia de Fiscalización y Control		Gerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal	
1	Decreto Supremo N° 401-2016-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas. Art. 03° (29.12.2016)	1	Solicitud - Formato simple												
2	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el T.U.O de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37° 124° (20.03.2017)	2	Derecho de Registro en Base de Datos												
3	Lev N°30490. Ley de la Persona Adulta Mayor. Art. 02°, 05°, 09° y 30° (20.06.2016)	3	Mostrar el DNI del solicitante; (debe ser mayor a 60 años)												
4		4	En caso de ser casado, adjuntar copia del DNI del cónyuge.												
5		5	Búsqueda Predial por apellidos y nombres (SUNARP) en caso de ser casados, ambos cónyuges.												
6		6	Certificado Literal de la SUNARP actualizado.( copia literal)												
7		7	Pago de derecho de trámite.						Gratis						



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		Numero y Denominación	Formulario/Código /Subscripción (en % UIT - Año 2018) S/4,150,00	(en S./.)							

165. PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS

165.1 Para inscripción del Impuesto Predial

BASE LEGAL	A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA		X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sub Gerencia de Fiscalización y Control		
	1	2							
TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones (15-11-04) Art. 14 y 34	1	Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante.							
TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificaciones (19-08-99) Art. 88°	2	Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario.							
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10.04.2001)	3	En el caso de representación, presentar poder simple, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su atención.							
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4	En inscripción de predios según el sea el caso se presenta lo siguiente: a) Si es compra y Venta: contrato de compraventa b) Si es una donación: Escritura pública de donación c) Si es una herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes.							
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonómico	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS; Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32° 124° (20.03.2017)	<p>d) Si es un remate: Resolución judicial o administrativa consentida, mediante la cual se adjudica el bien ( transfere propiedad).</p> <p>e) Si es una Permuta: Contrato de permuta.</p> <p>f) En los demás casos, documento que acredite la propiedad.</p>										
5		En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseionario, tales como, certificados de posesión, declaración jurada de los vecinos, recibo de agua, luz o teléfono y de ser necesario otros documentos que la administración lo solicite.										
6		<b>Documentación Adicional</b> Presentar copia del Informe favorable Inspección Técnica para el caso de acumulación o independización.										
7		Pago por derecho de trámite		Gratuito								

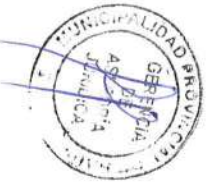


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código Abstracción	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonómicamente	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/4.150,00									

165.2. Para actualización de datos por impuesto predial:

BASE LEGAL		A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)		1	Requisitos comunes											
TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones Art. 14 y 34 (15-11-04) Art. 14 y 34		2	Documentos sustentatorias del predio.											
TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificaciones (19-08-99) Art. 88°		3	Acreditar la representación.											
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		4	Pago por derecho de trámite											
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°, 124° (20.03.2017)			<p><b>Nota:</b></p> <p>La declaración jurada de actualización de datos por impuesto predial correspondiente a:</p> <p>a). Errores materiales que no modifican la Base Imponible; Apellidos y nombres, DNI, RUC, cambio de domicilio, Nomenclatura, etc.</p>	Gratuito										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código Abreviación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Previa Evaluación	Positiva				Negativa	RECONSIDERACIÓN

165.3. Por duplicidad de predio

BASE LEGAL														
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA														
Requisitos comunes														
1	Exhibición de documento de Indentidad del propietario o de su representante de ser el caso.													
2	En el caso de representación, presentar poder simple, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.													
3	Formulario de declaración Jurada, HR/RR/P.U.													
4	Exhibir el original y presentar copia simple del													
5	Pago por derecho de trámite					Gratuito								
	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003) TUO de la Ley de Trib. Municipal D.S N°156-2004-EF y modif. (15-11-04). TUO del Código Tributario D.S N° 135-99-EF y modif. (19-08-99) Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16) Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)													



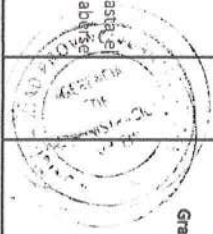


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

165.4. Para Transferencias, dar de baja o Descargo ( Impuesto Predial)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código Abreviada	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonomía	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes												
		1	Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.									
	TUO del Código Tributario , Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificaciones (19 08-99) Art. 88°	2	En el caso de representación , presentar poder simple, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su atención.									
	Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)	3	Exhibir original y presentar copia simple del documento que acredite la transferencia o descargo.									
	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	4	Declaración jurada de descargo.									
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)	5	Pago por derecho de trámite				Gratis					
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)		<b>Nota:</b> La declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble.									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ dócto /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018) S/ A.150,00	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

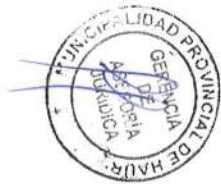
165 S. Para Actualización de Datos en el Registro de Contribuyentes.

BASE LEGAL		A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central		Sub Gerencia de Fiscalización y Control			
1	TUO de la Ley Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificaciones.Art. 14° y 34° (15.11.04).	1	Exhibir el documento de identidad del propletarario o de su representante de ser el caso. Y presentación de copia simple del mismo.												
2	TUO del Código Tributario , Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificaciones. Art.88° (19.08.99)	2	En el caso de representación , presentar poder simple, acompañado de declaración Jurada del administrado acerca de su atención.												
3	Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)	3	Exhibir original y presentar copia simple del documento que acredite la actualización de datos.												
	Decreto Legislativo N° 1246,Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Atribución	(en % UIT - Año 2018) S/4,15000	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)												
4	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°124° (20.03.2017)	Exhibir el último recibo de luz, agua , cable o teléfono del domicilio del propietario, excepto cuando al domicilio pueda ser verificado por personal de la Municipalidad.											
5	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°124° (20.03.2017)	Pago por derecho de trámite		Gratuito									
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°124° (20.03.2017)	<b>Nota:</b> Para el caso de cambio de domicilio, no podrá efectuarse el cambio de domicilio fiscal en caso la Administración haya notificado al contribuyente la realización de una verificación, fiscalización o haya iniciado el procedimiento de cobranza coactiva.											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Subsección	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/4,150.00									

165.6. Declaración jurada para Rectificación que Aumenta la Base Imponible del Impuesto Predial

BASE LEGAL	A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
TUO de la Ley Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificaciones (15-11-04), Art. 14 y 34	1 Documento de propiedad del Predio.											
TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificaciones (19-08-99) Art. 88°	2 Vigencia de Mandato - Persona Jurídica, presentar declaración jurada consignando número de partida registral y el asiento de la vigencia de poder.											
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)	3 Pago por derecho de trámite		Gratis									
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)												
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)												
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 32°124° (20.03.2017)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Abreviatura	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autónoma	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

165.7. Declaración Jurada para Rectificación que disminuye la Base Imponible

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
TUO de la Ley Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificaciones (15-11-04), Art. 14 y 34		1 Solicitud simple dirigida al Alcalde											
TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificaciones (19-08-99) Art. 88°		2 Vigencia de Mandato - Persona Jurídica, presentar declaración Jurada consignando número de partida registral y el asiento de la vigencia de poder.											
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)		3 Pago por derecho de Inspección Técnica											
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)		a) Vivienda b) Comercio c) Industria	0,48 0,96 4,82	5/20,00 5/40,00 5/200,00									
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)													
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS; Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 32°, 124° (20.03.2017)													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

166. CONSTANCA DE PAGO O INAECTACION DE ALCABALA

BASE LEGAL														
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
Requisitos comunes														
1	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	1	Formato de solicitud firmada por el solicitante o representante legal.											
2	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)	2	Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.											
3	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)	3	En el caso de representación , presentar poder simple, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su atención.											
4		4	Copia simple del documento que acredite la transferencia de la propiedad.											
5		5	Pago por derecho de trámite			Gratuito								

167. EXONERACION DEL ARBITRIOS MUNICIPALES

BASE LEGAL														
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA														
Requisitos comunes														
1	Decreto Legislativo 776, Decreto Supremo N° 156-04-EF (Art.69°)	1	Solicitud fundamentada											
2	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)	2	Documentos sustentatorios											
3		3	Pago por derecho de trámite			0.27	S/11.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS		Formulario (Código /Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/ 4,150.00	CALIFICACIÓN (%) (en S./.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Automático	Previa				Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

168. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS.

BASE LEGAL												
A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes												
Decreto Legislativo 776, Decreto Supremo N° 156-04-EF (Art.57°)	1	Solicitud fundamentada										
Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Art.7°,11° y 16°)	2	Formato declaración de domicilio legal.										
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	3	Pago por derecho de trámite		Gratuito								
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)												
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ edición /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automat ico	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

169. LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

169.1. A los Juegos, Biragos, Rifas, Sorteos y Similares.

BASE LEGAL	A   DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
Decreto Legislativo 776, Decreto Supremo N° 156-04-EF (Art.50° y 51°)	1	Requisitos comunes										
Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Art.7°,11° y 16°)	2	Copia de boleta y/o factura de impresión de los boletos.										
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	3	Formato declaración de domicilio fiscal.										
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12 2016)	4	Pago por derecho de trámite		Gratuito								
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)												





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /Subcedn	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

169.2. A los Espectáculos Públicos no Deportivos.

BASE LEGAL													A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA									
Decreto Legislativo 776, Decreto Supremo N° 156-04-EF (Art.50° y 51°)													1		Requisitos comunes							
Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Art.7°,11° y 16°(21.06.2013)													2		Fondo de Garantía (15% Efectivo del Valor de las Entradas)							
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)													3		Boleta de Venta y/o Factura de Impresión del boletoaje							
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)													4		Documento que acredite domicilio fiscal del organizador							
													5		Pago por derecho de trámite		Gratuito					



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Autonómico	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

170. NULIDAD ANULABILIDAD DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

BASE LEGAL												
A DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes												
		1	Solicitud fundamentada									
		2	Documentos sustentatorios									
		3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita de la Vigencia de Poder.									
		4	Pago por derecho de trámite	0.27	5/11.00							
Decreto Legislativo 776, Decreto Supremo, N° 156-04-EF, Art.109° y 110° (21.06.2013)												
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)												
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)												
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 37°, 123° y 124° ( 20.03.2017)												



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Autonómico	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

171. CAMBIO DE USO DE PREDIO ( ARBITRIOS MUNICIPALES)

BASE LEGAL												
A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Requisitos comunes												
	Decreto Legislativo 776, Decreto Supremo, N° 156-04-EF, Art. 69° (21.06.2013)	1	Solicitud fundamentada									
	Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	2	Documentos sustentatorios									
	Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)	3	Persona Jurídica, presentar declaración jurada, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita de la Vigencia de Poder.									
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°, 123° y 124° ( 20.03. 2017)	4	Pago por derecho de Inspección Técnica a) Vivienda b) Comercio c) Industria	0.48 0.96 4.82	S/20.00 S/40.00 S/200.00							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

SUB GERENCIA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE Y RECAUDACIÓN

172. CONSTANCIA DE NO ADEUDOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS												
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autonómico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN											
<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)</p> <p>D.L. N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias (31-12-1993)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)</p> <p>Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 32°,124° (20.03.2017)</p>													<b>A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>											
		1	Requisitos comunes Declaración Jurada- Personas Jurídicas.																					
		2	Pago por derecho de constancia administrativa: a) Persona natural b) Persona jurídica	0.31 0.43	S/13.00 S/18.00																			
										Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sus Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación													





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/ Código /Albaceón	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/4,150.00			Positivo Negativo					

174. PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA (CODIGO TRIBUTARIO)

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA									
Decreto Supremo N° 133-2013-EF Código Tributario Art.43°,44° y 45° (22.06.2013)	1	Requisitos comunes Solicitud dirigida al alcalde.									
DS. N° 135-99-MEF, TUO Código Tributario (19-08-1999)	2	Mostrar el DNI del reclamante o apoderado.									
Lev N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)	3	Copia del Estado de deuda tributaria.									
Lev N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	4	En caso de persona jurídica, adjuntar: i) Mostrar el DNI del representante legal. ii) Declaración jurada sobre de vigencia de poder									
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 7°,3°,4° y 5° (10.11.16)	5	Pago por el derecho de Trámite									
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°,124° (20.03.2017)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario/Código /Abreviatura	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Autonómico	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION

175. RECURSOS IMPUGNATORIOS TRIBUTARIOS.

175.1. Recurso Impugnatorio de Apelación Tributaria.

BASE LEGAL		A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	06 meses	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Código Tributario Art.179° (22.06.2013)	1	Requisitos comunes	Recurso debidamente fundamentado con firma del letrado que suscribe el petitorio.						
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	2		Copia de acto impugnatorio con constancia de notificación.						
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°,124° (20.03.2017)	3		Pago de la parte no impugnada <b>Nota:</b> Plazo de presentación 15 días de notificado la resolución impugnada.	Gratuito					



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/ 4,150.00	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código /Ubicación						Automático	Evaluación Previa

175.2. Recurso Extemporaneo de Apelación Tributaria.

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	REQUISITOS COMUNES	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Código Tributario Art.146° (22.06.2013)	1	Escrito Fundamentado	Requisitos comunes	(en % UIT - Año 2018) S/ 4,150.00	Automático	06 meses	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)	2	Copia de Acto impugnatorio con constancia de notificación		(en S./.)	Evaluación Previa				
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	3	Pago de la Totalidad de la deuda o fianza bancaria por la deuda actualizada por los 06 meses siguientes.		Gratuito	Positivo				
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	4	Declaración Jurada sobre la vigencia de poder.			Negativo				
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Art. 34°,124° (20.03.2017)	5	Pago por derecho de trámite							





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/Código /Ubicación	Numero y Denominación	(en % UIT - Año 2016)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

175.3. Recurso Impugnatorio de Reclamación Tributaria.

BASE LEGAL		A		X		04 meses		Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central		Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal	
Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Código Tributario Art.136° y 137°(22.06.2013)		<b>1</b> Requisitos comunes Recurso debidamente fundamentado con firma del letrado que suscribe el petitorio.											
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)		<b>2</b> Copia acto impugnado con constancia de notificación.											
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)		<b>3</b> Declaración jurada sobre vigencia de poder.											
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°,124° (20.03.2017)		<b>4</b> Pago de la parte no impugnada.											
		<b>Nota</b> i) En caso de reclamo contra Orden de pago cancelar deuda total. ii) plazo de presentación 20 días de notificado.											
		<b>Gratuito</b>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/Código /Ubicación	en % UIT - Año 2018	en S./	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

175.4. Recurso Extemporaneo de Reclamación Tributaria.

BASE LEGAL		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA																			
Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Código Tributario Art.137° (22.06.2013)	1	Requisitos comunes																			
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)	2	Copia de Acto impugnatorio con constancia de notificación																			
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	3	Pago de la Totalidad de la deuda o fianza bancaria por la deuda actualizada por los 06 meses siguientes.																			
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)	4	Declaración Jurada sobre vigencia de poder.																			
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS; Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°,124° (20.03.2017)	5	Pago por derecho de trámite																			



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/ Código /Abreviación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo

176. RECURSOS IMPUGNATORIOS NO TRIBUTARIOS

176.1 Recurso Impugnatorio de Apelación No Tributaria.

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	X	30 días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sus Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal
Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (10-04-2001)	1	Requisitos comunes						
	2	Recurso debidamente fundamentado con firma del letrado que suscribe el peticitorio.						
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	3	Adjuntar pruebas instrumentales.						
	4	Copia del documento motivo de apelación.						
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	5	Mostrar el DNI del solicitante						
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34°,124° (20.03.2017)	6	Persona Jurídica, presentar declaración jurada, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.						
	7	Documento de declaración jurada del representante legal en caso de entidad pública.						
		Pago por derecho de trámite		Gratis				





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Fórmula/Código /Abecadón	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN

177. EXPEDICIÓN DE COPIAS DE ARCHIVO TRIBUTARIO

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA			X							
Decreto Legislativo N° 1246-Medidas de Simplificación Administrativa, art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)	1	Requisitos comunes Persona Jurídica, presentar declaración Jurada, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.								Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Sus Gerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación	
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS; Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°, 123° y 124° (20.03.2017)	2	Pago por derecho de copia a) Copia Simple b) Copia Certificada	0.00 0.05	S/0.10 S/2.00								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/4,150.00	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Fórmula/Código /Abreviación						Automático	Previa

178. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO POR CUMPLIMIENTO O CANCELACION

BASE LEGAL		REQUISITOS COMUNES		Derecho de Tramitación	Calificación	Plazo para Resolver	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
A	B	1	2						3	4
D.S. N° 018-2008- JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (06-12-2008)		1	2							
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)		3	3							
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)		4	4							
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 34°, 124° (20.03.2017)		5	5							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Subsección	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

179. SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA											
D.S. N° 018-2008- JUS, TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (06-12-2008)	1	Requisitos comunes											
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003)	2	Presentar petición firmada por el solicitante o representante legal.											
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)		En caso de representación presentar poder específico con firma legalizada ante notario o fedatario de la Municipalidad.											
Decreto Legislativo N° 1222, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo, Art. 44° (21.12.2016)		Asimismo se adicionará a) En caso de prescripción señalar número y fecha de la resolución que dispone la prescripción. b) En caso de cobranza dirigida contra persona distinta acreditar si no es el obligado c) En caso de no haber presentado recurso administrativo dentro del plazo de ley, adjuntar copia del documento presentado.											
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 37°, 124° (20.09.2017)	3	En cualquier caso no contemplado en la presente deberá fundamentarse con documentos sustentatorios.											
	4	Pago por derecho de trámite											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/4,150.00	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código Abreviatura						(en S./.)	Automático

180. SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA

180.1. De Obligaciones Tributarias

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	X	08 Días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Oficina de Ejecutoría Coactiva	Oficina de Ejecutoría Coactiva	Jefe de la Oficina de Ejecutoría Coactiva
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)	1	Presentar petición firmada por el solicitante o representante legal.						
Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo y TUO(D.S N° 018-2008-JUS)	2	En caso de representación presentar poder específico con firma legalizada ante notario o fedatario de la Municipalidad. Asimismo se adicionará a) En caso de prescripción señalar número y fecha de la resolución que dispone la prescripción. b) En caso de cobranza dirigida contra persona distinta acreditar si no es el obligado c) En caso de no haber presentado recurso administrativo dentro del plazo de ley, adjuntar copia del documento presentado.						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de que se recepcionado el
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16)								Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)								Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°,124° ( 20.03.2017)	3	En cualquier caso no contemplado en la presente deberá fundamentarse con documentos sustentatorios.						
	4	Pago por derecho de trámite		Gratis				





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código /Abreviada	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/4,150.00	(en S./.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

181. TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA

181.1. De Obligaciones Tributarias

BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X	08 Días	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central	Oficina de Ejecutoria Coactiva	Oficina de Ejecutoria Coactiva	Jefe de la Oficina de Ejecutoria Coactiva
	Requisitos comunes							
D.L. N°776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias (31-12-1993) Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003) Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°, 3°, 4° y 5° (10.11.16) Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	1	Presentar solicitud de tercería dirigida al Ejecutor coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y de RUC del solicitante o de su representante legal según sea el caso. b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro de la zona urbana de la ciudad de Huarney. c) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado.					Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recondicionado	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario/Código /ubicación	(en % UIT - Año 2018)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°,124° (20.03.2017)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Firma del solicitante o representante legal de ser el caso.</li> <li>2) Exhibir original del último recibo (agua, luz, teléfono).</li> <li>3) En el caso de representación, ofrecer poder específico con firma simple, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</li> <li>4) Presentar copia legalizada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento que acredite en forma fehaciente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</li> <li>5) Pago por derecho de trámite</li> </ol>										
				Gratis								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario/ Código / Abreviatura	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT - Año 2018) S/4.150,00	(en S./)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
							Autómata	Previa	Posterior				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

181.2. De Obligaciones No Tributarias

BASE LEGAL	A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA												
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27-05-2003)		1	Requisitos comunes											
Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y TUO (D.S N° 018-2008-JUS)		2	Presentar escrito firmado por el solicitante señalando domicilio real o procesal dentro de la zona urbana.											
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa, Art. 2° 3°, 4° y 5° (10.11.16)		3	En el caso de representación, presentar poder en copia simple acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art. 44° (21.12.2016)		4	Presentar documento Público que demuestre la adquisición de la propiedad antes de haberse dispuesto la medida cautelar.  Pago por derecho de trámite											
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°, 124° (20.08.2017)														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TURA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código /Abecación						(en % UIT - Año 2018)	(en S./)

182. DILIGENCIAMIENTO DE EXHORTO

BASE LEGAL		A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		X		30 Días					
D.L. N°776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias (31-12-1993)		1	Requisitos comunes: Oficio dirigido por la Municipalidad exhortante.					Oficina de Trámite Documentaria y Archivo Central	Oficina de Ejecutoría Coactiva	Oficina de Ejecutoría Coactiva	Oficina de Ejecutoría Coactiva
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)		2	Pago por diligenciamiento de exhorto Adjuntar anexos:	9,20	S/382,00						
Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo y TUO(D.S. N° 018-2008-JUS)			a) Copia simple de la asignación del ejecutor y auxiliar coactivo,acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. b) Copia simple de las resoluciones de inicio de la orden de pago o resolución de determinación y demás resoluciones que contenga el acto administrativo,acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. c) Copia simple de la Resolución de embargo ,acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de preferencia en el
Decreto Legislativo N° 1246,Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2° 3°.4° y 5° (10.11.16)											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles. 30 días hábiles.
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° ( 21.12.2016)											
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS; Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°.124° ( 20.03.2017)											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA 2018.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT - Año 2018)	(en S./.)	Autosuficiente	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
			S/4,150.00									

183. LIBRAMIENTO DE VEHICULO CAPTURADO

BASE LEGAL	A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA									
Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27-05-2003)	1 Requistos comunes									
Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo y TUO(D.S N° 018-2008-JUS)	2 Mostar del DNI									
Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa. Art. 2°,3°,4° y 5° (10.11.16)	3 Pago de derecho de depósito. a) Vehículo menor b) Vehículo mayor	0.31	S/13.00							Plazo máximo para presentar para resolver : 15 días hábiles después de reinterposición al
Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, ley del Silencio administrativo. Art 44° (21.12.2016)	4 Pago de deuda según arancel.	0.72	S/30.00							Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles. 30 días hábiles.
Decreto Supremo N° 06-2017-JUS; Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 37°,124° (20.03.2017)										

NOTA: TODO PAGO SE REALIZA EN LA CASA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - 2do. Piso del Palacio Municipal Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey- Ancash

